



USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 12 de mayo de 2023

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	1/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	1/168	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 de mayo de 2023**


<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u> D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO(PSOE) D. JUAN AGUSTIN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 12 de mayo de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento</p>
--	---


Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de abril de 2023.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejaj Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	2/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	2/168	

2.0.-. REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN Y REDEFINICIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS. (REFª 2022.00000023), (REFª 2018.00000038) Y (REFª 2021.00000020).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto: el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 10 de mayo de 2023, y que a continuación se cita textualmente:

“Desde la Delegación de Infraestructuras se hace necesario para el desarrollo de diversas obras de ejecución previstas de manera inminente la dotación de crédito en los siguientes proyectos de gasto existentes:

PROYECTO	REFª PROYECTO	APLICACION	IMPORTE
2022-2-CONSERVAC.REURBAN	20220000023	2012-1532-61900	457.360,07
2018-2-URB. UE 13	20180000038	2012-1532-61900	40.123,53
TOTAL NECESIDAD FINANCIACION			497.483,60


Así mismo, por el mismo servicio se manifiesta que en el proyecto de gasto **2021-2-URBANIZACIÓN (Ref. 2021.00000020)** denominado “AGLOMERADO Y PROYECTOS TECNICOS. MEJORA INFRAESTRUCTURA VIARIA”, existe un remanente de crédito por importe de 497.483,60.-€ que puede ser objeto de traspaso para afrontar las obras programadas. La situación de este proyecto, una vez que entre en vigor la Modificación presupuestaria 2023/MCA_01/000037, es la siguiente.:


2021-2-URBANIZACIÓN		20210000020		MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS URBANAS											
2012-1531-60900				OBLIGACIONES RECONOC.		DERECHOS RECONOC.		Df		Df.imputab= Df(n)-Cf*Or(n)		2022/R.Tª= Df(+)		CIC	
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df								
2021	2.150.000,00	1.511.954,94		913	0,24	2.150.000,00	0,00	0,00		0,00		0,00		2.150.000,00	
	acum					0,00									
2022	2.455.798,74		913	1,00	2.455.798,74	0,00	-1.495.090,12		-1.495.090,12					1.855.798,74	
	acum	1.495.090,12				1.495.090,12								2.750.000,00	
2023	4.317.614,83		913		4.317.614,83										
	acum	36.730,37				1.531.820,49									
Aj 1	-1.306.023,88		913		-1.306.023,88										-1.306.023,88
total	8.923.413,57	1.543.311,99			8.923.413,57	0,00									

Para llevar a efecto el traspaso de créditos entre proyectos, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, simplemente hay que redistribuir el crédito entre aplicaciones que tienen el mismo nivel de vinculación, orgánica (01), programa (1) y económica de gasto (6). .”

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	IsidorO Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	3/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	3/168	

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de 497.483,60€ a los proyectos **2022-2-CONSERVAC.REURBAN (Ref. 2022.00000023)**, **2018-2-URB. UE 13 (Ref. 2018.00000038)** desde el proyecto cedente **2021-2-URBANIZACION (Refº2021.00000020)**

PROYECTO QUE CEDE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICAC. DE GASTO	VINC	IMPORTE
2021-2-URBANIZACION	20210000020	2012-1531-60900	201-1-6	497.483,60
TOTAL CREDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO				497.483,60

PROYECTO QUE RECIBE CREDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICAC. DE GASTO	VINC	IMPORTE
2022-2-CONSERVAC.REURBAN	20220000023	2012-1532-61900	201-1-6	457.360,07
2018-2-URB. UE 13	20180000038	2012-1532-61900		40.123,53
TOTAL CREDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				497.483,60

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Compromiso concertado de ingreso número 2021.1.0016445.000), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:


DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN


PR. GASTO	REFº	CONCEPTO	IMPORTE €
2021-2-URBANIZACION	20210000020	CIC PRÉSTAMO (3011-91300) Nº 2021.1.0016445.000	497.483,60
1.- TOTAL A DESAFECTAR FºN CIC PRÉSTAMO/2021 (30113-91300)			497.483,60
TOTAL FINANCIACIÓN A DESAFECTAR DE PROYECTOS			497.483,60

AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN

PR. GASTO	REFº	CONCEPTO	IMPORTE €
2022-2-CONSERVAC.REURBAN	20220000023	CIC PRESTAMO (3011-91300)	457.360,07
2018-2-URB. UE 13	20180000038		40.123,53
1.- TOTAL A AFECTAR FºN CIC PRÉSTAMO/2021 (3013-91300)			497.483,60
TOTAL FINANCIACIÓN A AFECTAR A PROYECTOS			497.483,60

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gasto **2022-2-CONSERVAC.REURBAN (Ref. 2022.00000023)**, **2018-2-URB. UE 13 (Ref. 2018.00000038)** y **2021-2-URBANIZACION (Refº2021.00000020)**, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	4/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	4/168	

INICIAL


2022-2-CONSERVAC REUR		20220000023		CONSERVACION Y REURBANIZACION							
2012-1532-61900											
2012-165-62300											
2012-165-61900											
Código	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES			DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2023/R.Tº= Df(+)	CIC
			RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.				
2022	4.377.420,50	3.079.482,32	1.745.632,20	87013	0,02	88.699,83	88.699,83				0,00
		acum	1.745.632,20	87011	0,95	4.164.038,32	4.164.038,32				
				913	0,02	124.682,35	124.682,35				
2023	1.690.296,56	2.224.913,27	932.174,72	913		950.521,39	739.775,17				
		acum	2.677.806,92	87011	1	739.775,17					
total	6.067.717,06	5.304.395,59	2.677.806,92			6.067.717,06	5.117.195,67				


DEFINITIVO

2022-2-CONSERVAC REUR		20220000023		CONSERVACION Y REURBANIZACION							
2012-1531-60900											
2012-1532-61900											
2012-165-62300											
2012-165-61900											
Código	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES			DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2023/R.Tº= Df(+)	CIC
			RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.				
2022	4.377.420,50	3.079.482,32	1.745.632,20	87013	0,02	88.699,83	88.699,83				
		acum	1.745.632,20	87011	0,95	4.164.038,32	4.164.038,32				
				913	0,03	124.682,35	124.682,35				
2023	1.690.296,56	2.224.913,27	932.174,72	913		950.521,39	739.775,17				
		acum	2.677.806,92	87011		739.775,17					
aj 1	457.360,07			913		457.360,07					457.360,07
total	6.525.077,13	5.304.395,59	2.677.806,92			6.525.077,13	5.117.195,67				

INICIAL

2018-2-URB UE 13		2018.0000038		Urbanización U.E. 13 (reurb.)								
2012-1532-61900												
Código	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES			DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2023/R.Tº= Df(+)	CIC	CIC(MC)
			RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.					
2018	625.294,44	0,00	0,00	87013		75.000,00	0,00					
		acum	0,00	39610	0,11994	75.000,00	0,00				550.294,44	550.294,44
2019	0,00	0,00	0,00	87013	0,11994	0,00	0,00					
		acum	0,00	39610	0,88006	0,00	0,00				550.294,44	550.294,44
2020	0,00	0,00	0,00	87013	0,11994	0,00	0,00					
		acum	0,00	39610	0,88006	0,00	0,00				550.294,44	550.294,44
2021	0,00	0,00	0,00	87013	0,11994	0,00	0,00					
		acum	0,00	39610	0,88006	0,00	0,00					
2022	0,00	478.300,48	90.237,76	87013	0,11994	0,00	0,00					
		acum	90.237,76	39610	0,88006	0,00	0,00				550.294,44	470.880,11
2023	0,00	0,00	21.722,72									
		acum	111.960,48									
total	625.294,44	478.300,48	111.960,48			625.294,44	75.000,00					

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	5/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	5/168	

DEFINITIVO

2018-2-URB UE 13 2018.0000038 Urbanización U.E. 13 (reurb.)

2012-1531-60900

2012-1532-61900

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2023/R.Tª= Df(+)	CIC
			RECONOC.	RECONOC.				RECONOC.	RECONOC.				
					87013				75.000,00				
2018	625.294,44	0,00	0,00	0,00	87013	0,11994	75.000,00	0,00					
		acum	0,00	0,00	39610	0,88006	550.294,44	0,00					550.294,44
						1,00000							
2019	0,00	0,00	0,00	0,00	87013	0,11994	0,00	0,00					
		acum	0,00	0,00	39610	0,88006	0,00	0,00					550.294,44
2020	0,00	0,00	0,00	0,00	87013	0,11994	0,00	0,00					
		acum	0,00	0,00	39610	0,88006	0,00	0,00					550.294,44
2021	0,00	0,00	0,00	0,00	87013	0,11994	0,00	0,00					
		acum	0,00	0,00	39610	0,88006	0,00	0,00					
2022	0,00	478.300,48	90.237,76	90.237,76	87013	0,11271	0,00	0,00					
		acum	90.237,76	90.237,76	39610	0,82699	0,00	0,00					550.294,44
2023	40.123,53	0,00	21.722,72	111.960,48	913	0,06030	40.123,53						40.123,53
		acum											
total	665.417,97	478.300,48	111.960,48				665.417,97	75.000,00					

INICIAL

2021-2-URBANIZACIÓN 20210000020 MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS URBANAS

2012-1531-60900

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2023/R.Tª= Df(+)	CIC
			RECONOC.	RECONOC.				RECONOC.	RECONOC.				
2021	2.150.000,00	1.511.954,94	0,00	0,00	913	0,27	2.150.000,00	0,00					2.150.000,00
		acum	0,00	0,00									
2022	2.455.798,74		1.495.090,12		913	1,00	2.455.798,74	0,00					2.150.000,00
		acum	1.495.090,12										2.750.000,00
2023	3.281.590,95		36.730,37		913		3.281.590,95						654.909,88
		acum	1.531.820,49										2.750.000,00
total	7.887.389,69	1.543.311,99	1.531.820,49				7.887.389,69	0,00					
			11.491,50										


DEFINITIVO


2021-2-URBANIZACIÓN 20210000020 MEJORA Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS URBANAS

2012-1531-60900

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES		Agente	Cf	previsión	DERECHOS		Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2023/R.Tª= Df(+)	CIC
			RECONOC.	RECONOC.				RECONOC.	RECONOC.				
2021	2.150.000,00	1.511.954,94	0,00	0,00	913	0,29	2.150.000,00	0,00					2.150.000,00
		acum	0,00	0,00									
2022	2.455.798,74		1.495.090,12		913	1,00	2.455.798,74	0,00					2.150.000,00
		acum	1.495.090,12										2.750.000,00
2023	3.281.590,95		36.730,37		913		3.281.590,95						654.909,88
		acum	1.531.820,49										2.252.516,40
Ajs	-497.483,60				913		-497.483,60						
total	7.389.906,09	1.543.311,99	1.531.820,49				7.389.906,09	0,00					

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejales Ana Maria Perez Santiago - Concejales			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	6/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	6/168	

3 . 0_- . ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE DE DISTINTAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMAS. (EXPEDIENTE 2021/001281).


Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, el concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana, y el concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice lo siguiente:


“Visto el informe de fecha 4 de mayo de 2023, suscrito por Lorena Ruiz Miguel, Técnico de Infraestructuras y con el VºBº de :: Ángel Gil Blázquez, Director General de Seguridad y Organización Municipal, Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación y Andrés de las Alas-Pumariño Sela, Coordinador General Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad., que cita:

“Antecedentes:

1. En fecha 15/02/2021, se formalizó el contrato “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OOA (Expediente 2020/001281)”, con un plazo de duración de doce meses y posibilidad de dos prórrogas de la misma duración cada una de ellas, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. A-81948077.
2. En fecha 11/02/2022 en Junta de Gobierno Local (punto 18.4. Asuntos de urgencia) se adoptó el acuerdo de Prórroga de dicho contrato con duración de 12 meses.
3. Dicha prórroga incluye el periodo 16/02/2022 – 15/02/2023.
4. Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2023 la siguiente Disposición de Gasto:

Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición “D”	Importe 2023
3052/920/22100	Régimen Interior	2023.2.0000574.000	566.458,97 €
5031/323/22100	Educación	2023.2.0000573.000	252.688,18 €
5012/23124/22100	Residencia 3ªEdad	2023.2.000057.0000	11.391,08 €
2010/165/22100	Mto. Urbano	2023.2.0000575.000	707.900,20 €
5011/23107/22100	Toxicomanía	2023.2.0000571.000	2.533,97 €

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	7/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	7/168	

5011/23110/22100	Bienestar Social	2023.2.0000572.000	7.734,01 €
3029/241/22100	CIFE	2023.2.0000033.000	34.146,97 €
3059/920/22100	IMLSP	2023.2.0000007.000	2.162,53 €
4059/333/22100	PMC	2023.2.0000020.000	112.086,33 €
4069/342/22100	PMD	2023.2.0000092.000	100.648,38 €

- Vista la facturación correspondiente al suministro de energía eléctrica durante el periodo 1/12/2022 – 15/02/2023 y revisadas las facturas que faltan por llegar referentes al periodo indicado, se considera que existe saldo necesario para hacer frente al saldo de facturas pendientes.
- Se adjuntan al presente expediente los diferentes listados de autorizaciones referidos al expediente 2021/001281/PROR1.
- Los consumos han sido menores que los previstos. Por lo que se considera necesario realizar, al menos de momento, la anulación parcial de las Autorizaciones y Disposiciones de Gasto que a continuación se indican:


Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Anulación
3052/920/22100	Régimen Interior	2023.2.0000574.000	350.000 €
5031/323/22100	Educación	2023.2.0000573.000	240.000 €
2010/165/22100	Mto. Urbano	2023.2.0000575.000	300.000 €


Por todo lo cual, se informa de la conveniencia de la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO:

- Anular parcialmente el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000574.000** por importe de **350.000 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- Anular parcialmente el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000573.000** por importe de **240.000 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.
- Anular parcialmente el saldo de la Autorización y Disposición de gasto nº **2023.2.0000575.000** por importe de **300.000 €**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible."

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidor Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	8/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	8/168	

1º) Anulación de saldo por importe de 350.000 € de la AD 2023.2.0000574.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2019/002322 Prórroga suministro de energía eléctricos 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-3052-920-22100 (Régimen Interior).

2º) Anulación de saldo por importe de 240.000 € de la AD 2023.2.0000573.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2019/002322 Prórroga suministro de energía eléctricos 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-5031-323-22100 (Educación).

3º) Anulación de saldo por importe de 300.000 € de la AD 2023.2.0000575.000 y sus fases anteriores correspondiente al expediente 2019/002322 Prórroga suministro de energía eléctricos 16/02/2022 a 15/02/2023. Aplicación Presupuestaria 2023-2010-165-22100 (Mto Urbano).”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


4 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, SUELTA/RETORNO (CES/CER), ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS COLABORADORAS AUTORIZADAS.


Vista la propuesta presentada por la concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe suscrito por los técnicos de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, que dice literalmente:

“Cada vez resulta más evidente la creciente sensibilización de la ciudadanía ante la necesidad de garantizar la protección de los animales en general y, particularmente, de los animales que viven en el entorno humano. En España en uno de cada tres hogares se convive con al menos un animal de compañía. Según la información de los registros de animales de compañía de las comunidades autónomas, en la actualidad hay más de trece millones de animales de compañía identificados y registrados. No obstante, se estima que aproximadamente el 50 % de los animales de compañía existentes se encuentran fuera del control oficial al no estar identificados legalmente. Esta situación supone un riesgo tanto para la adecuada protección de los animales como para la seguridad y salud pública y la conservación de la biodiversidad.

La situación antes descrita es especialmente aplicable a la presencia de gatos en el entorno urbano. En todos los municipios españoles encontramos las denominadas colonias felinas, entendiéndose como tal un grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia. Son animales que viven en libertad, con un bajo o nulo grado de socialización pero que desarrollan su vida en torno a las personas, a las que necesitan para su subsistencia. Estas colonias felinas son “cuidadas” por voluntarios/as, en su

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	9/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	9/168	


mayoría pertenecientes a asociaciones de protección animal, sin que puedan ser consideradas como titulares de los animales.


La actuación de las personas en el cuidado de las colonias felinas, si no se realiza adecuadamente, conduce a un incremento en el número de individuos que las forman, a reclamaciones de los/las vecinos/as por ruidos, malos olores, presencia de camadas, presencia de animales enfermos y favorece el abandono de gatos con propietario/a. Por tanto, se hace necesario contar con una adecuada gestión de estas colonias contando con un procedimiento normalizado mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional (método CES/CER) controlando la llegada de nuevos individuos.

La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 4, considera como animales de compañía a los gatos, independientemente del fin para el que se destinan o el lugar en el que habiten. En su **artículo 9.1** establece: “se prohíbe el sacrificio de los animales de compañía excepto por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales, o de riesgo para la salud pública o medioambiental (...). No se podrá sacrificar animales por el simple hecho de su permanencia en un centro de acogida, en otros centros para el mantenimiento temporal de animales de compañía, independientemente del tiempo transcurrido desde su entrada en los mismos. Asimismo, no se podrán sacrificar animales con enfermedades tratables en las que el animal puede llevar una vida digna, previo informe veterinario”. En su **artículo 21.7,** establece que “en aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen (CES/CER). Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona. Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales”.

Dentro de este marco de actuación, también es importante tener en cuenta la **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales,** publicada en el BOE de 29 de marzo de 2023, que entrará en vigor a los seis meses de su publicación y que tiene como objeto establecer el régimen jurídico básico, en todo el territorio español, para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad. Esta Ley dedica el Capítulo VI a las colonias felinas, estableciendo en el artículo 39 las obligaciones de la Administración local, incluyendo la obligación de las entidades locales de la gestión de los gatos comunitarios, desarrollando un programa de gestión de colonias felinas.

Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, se han realizado sesiones de trabajo con las Asociaciones de Protección animal inscritas en el registro municipal de entidades con la finalidad de elaborar un protocolo de colaboración que de cumplimiento al marco normativo antes indicado. Fruto de estas

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	10/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	10/168	

reuniones se ha consensuado el documento que literalmente se transcribe, y que se ha denominado **“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, SUELTA/RETORNO (CES/CER), ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS COLABORADORAS AUTORIZADAS”**.

En el documento indicado se incluyen los requisitos para la adhesión al acuerdo marco de colaboración, los compromisos que asumen las partes (Ayuntamiento, asociaciones y voluntarios/as) los procedimientos para la autorización y registro de colonias felinas así como para el mantenimiento, control y gestión de colonias felinas y los modelos de documentación que se deben aportar (solicitudes de adhesión al acuerdo marco de colaboración, solicitudes de registro de colonias, ficha individual por gato, informe de seguimiento de la colonia y modelo de autorización para los/las colaboradores/as).

El acuerdo marco de colaboración que se incluye no lleva aparejado gasto económico. No obstante, dentro del plan estratégico de subvenciones, la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, cuenta con una línea de subvención, por concurrencia competitiva, para las Asociaciones de Protección animal inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”


Y habiendo visto el ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL METODO CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, SUELTA/RETORNO (CES/CER) ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS COLABORADORAS AUTORIZADAS, cuyo tenor literal es el siguiente:


“ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, SUELTA/RETORNO (CES/CER), ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS COLABORADORAS AUTORIZADAS.

INTRODUCCIÓN

I

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En cumplimiento de las competencias propias relativas a la protección de la salud pública y la protección animal, el Ayuntamiento de Fuenlabrada dispone de un Centro de Protección Animal (en adelante CPA) gestionado por entidad adjudicataria, previendo en la ejecución del citado contrato las funciones que se describen en el protocolo previsto para el control de las colonias felinas del municipio. La política municipal en esta materia se ha de basar en el método captura, esterilización y suelta/retorno (en adelante CES o CER) y tener como objetivo final una gestión racional, ética y ordenada de las colonias felinas, según lo especificado en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	11/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	11/168	

bienestar de los animales y la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

II

Entre los principios inspiradores de las Asociaciones protectoras de animales y las personas colaboradoras, se encuentra el de participar en cuantas acciones públicas o privadas redunden en beneficio de los animales, dispuestas por ello a asumir los compromisos concretos que se describen desde una colaboración desinteresada y en la medida de lo posible.

III

Asimismo, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, invita a la sociedad civil a participar en dicha actividad, reconociendo la figura del voluntariado, lo que permite incorporar a este acuerdo marco a los/as ciudadanos/as que estén interesados/as en participar, dándoles el reconocimiento de "colaborador/a autorizado/a".

Es deseo de todos/as los/as comparecientes actuar con un objetivo común, la gestión de las colonias de gatos que conviven en espacios públicos o privados del municipio de Fuenlabrada, para que sean controlados sanitariamente y estén debidamente alimentados, cuidados y protegidos, y a tal efecto firman el presente **ACUERDO MARCO**, que recoge los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Objeto.

El objeto del presente acuerdo marco es establecer los procedimientos, criterios y requisitos para el registro, la gestión y el control de las colonias felinas en el municipio de Fuenlabrada en aplicación del método de captura, esterilización y suelta/retorno (CES/CER), así como los principios de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada junto con la entidad adjudicataria del Centro de Protección Animal (CPA), con las Asociaciones protectoras de animales y los/as colaboradores/as autorizados/as.

Para su ejecución se dará cumplimiento al protocolo establecido para la gestión de colonias de gatos urbanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada por razones de sostenibilidad y bienestar animal, cuyo articulado queda unido al presente acuerdo marco junto con los anexos que contiene.


SEGUNDO. - Requisitos para la adhesión al acuerdo marco.


1.- La adhesión a este acuerdo por parte de las Asociaciones protectoras de animales y/o personas físicas colaboradoras que estén interesadas, exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en los siguientes apartados.

2.- Las Asociaciones protectoras de animales y/o personas físicas colaboradoras deben cumplir los requisitos que se describen a continuación:

2.1. En relación con **las Asociaciones** protectoras de animales:

- Deberán firmar acuerdo específico de adhesión al acuerdo marco que se incluye como documento anexo.
- Deberán cumplir los contenidos y condiciones de la actividad acordados en el protocolo que se incluye como documento anexo.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	12/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	12/168	

- Deberán estar inscritas en el registro de asociaciones del municipio de Fuenlabrada y en el registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid.
- Deberán estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales.
- Firmarán compromiso de confidencialidad de los datos protegidos, según establece la normativa de referencia en protección de datos de carácter personal, así como respecto a imágenes, grabaciones, etc. en el Centro de Protección Animal, a los que tengan acceso como consecuencia del ejercicio de la función que desarrollen como entidad colaboradora.
- Firmarán compromiso eximiendo de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Fuenlabrada por la actuación que lleven a cabo en cumplimiento de este acuerdo.
- Dispondrán de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que, en el ejercicio de la actividad, se puedan causar a terceros o a las personas que realizan la actividad.


2.2. En relación con **los/as Voluntarios/as (colaboradores/as autorizados/as)**:


- Deberán firmar acuerdo específico de adhesión al acuerdo marco que se incluye como documento anexo.
- Deberán cumplir los contenidos y condiciones de la actividad acordados en el protocolo que se incluye como documento anexo.
- Cumplirán con la normativa de protección de datos de carácter personal, así como deberán guardar la debida confidencialidad sobre la información a la que acceden en el desarrollo de su actividad.
- No llevarán a cabo actividades desempeñadas por el personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni asumirán el ejercicio de funciones ni obligaciones propias de la Administración.
- Se comprometen a realizar las actividades de forma gratuita al no residir su participación en ninguna obligación personal o deber jurídico, eximiendo al Ayuntamiento de Fuenlabrada de cualquier responsabilidad económica que se derivase de su actuación.
- Dispondrán de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que, en el ejercicio de la actividad, se puedan causar a terceros.
- Se comprometen a eximir de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Fuenlabrada por la actuación que lleven a cabo en cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO.- Compromisos que asumen las partes.

1.- **El Ayuntamiento** tiene suscrito contrato para la gestión del Centro de Protección Animal (CPA). A través de dicha adjudicataria se llevará a cabo la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Revisar y aceptar las ubicaciones de las colonias, así como asesorar en materias relativas a las pautas de acondicionamiento de la ubicación de que se trate y sobre la alimentación de los animales, entre otras.
- Capturar los gatos pertenecientes a la colonia que se desea estabilizar y efectuar su devolución a la ubicación, cuando no puedan hacerlo las asociaciones o el/la colaborador/a gestor/a.


Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	13/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	13/168	

- *Recepcionar en el CPA los gatos que se vayan capturando. Valorar su estado sanitario. En caso de gatos enfermos que requieran tratamientos de corta duración, se contactará con la entidad colaboradora o colaboradores/as para que se hagan cargo de su cuidado en casas de acogida hasta su recuperación, según disponibilidad.*
- *Realizar la esterilización, desparasitación interna y externa, marcaje y vacunación, según contrato del CPA, de los gatos que deban ser retornados a su colonia.*
- *Alojar a los gatos en el CPA hasta su suelta o hasta gestionar su adopción y, sólo en caso de enfermedad incompatible con la vida, eutanasia por razones humanitarias.*
- *Si se detectan gatos sociables susceptibles de adopción, desde el CPA se gestionará el alojamiento y proceso de adopción tal y como se recoge en el contrato del centro.*
- *Organizar cursos de formación en gestión de colonias felinas mediante método CES/CER.*
- *En colaboración con las personas responsables de la gestión de las colonias, realizar el seguimiento sanitario de las mismas.*
- *Impulsar el conocimiento del método CES/CER, la tenencia responsable y la adopción mediante campañas formativas e informativas.*
- *Otras colaboraciones en el campo de la salud pública en cuanto a la protección de los animales que pudieran plantearse durante el control de las colonias.*

2.- Las Asociaciones, por su parte, asumirán los compromisos siguientes:

- *Detectar la colonia y comunicar su existencia a los servicios técnicos municipales y al CPA.*
- *Localizar a las personas que habitualmente se ocupan de la alimentación de los gatos, implicándolas en el proyecto e informándolas de los hábitos que deban ser corregidos.*
- *Recabar las autorizaciones que correspondan cuando la colonia se ubique en una zona privada. Para ello podrán solicitar la mediación del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Alimentar a los animales en los lugares previstos para ello y exclusivamente con alimento específico para gatos: pienso seco. El alimento húmedo se reservará para capturas, desparasitaciones y tratamientos.*
- *No suministrar alimento, en ningún caso, en ubicaciones no autorizadas, aunque se observe la presencia de gatos. En primer lugar, se comunicará la existencia de los gatos, se revisará la zona y se localizará el punto más adecuado para la ubicación de la colonia.*
- *Acondicionar la ubicación, manteniéndola en adecuadas condiciones higiénicas, incluida la retirada de restos de alimento y recipientes y la higienización periódica de comederos y bebederos.*
- *Colaborar activamente con los servicios de la entidad concesionaria del CPA y otras entidades colaboradoras en la recogida, captura y posterior suelta de los animales pertenecientes al grupo que se desea estabilizar, a no ser que los colaboradores o entidad quieran realizarlo por cuenta propia, en cuyo caso se comprometerán a elaborar y entregar al Servicio de Salud Pública municipal las*

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	14/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	14/168	

fichas correspondientes a cada gato sobre el que actúen (a fin de estar controlado en el registro de gatos).

- Supervisar el estado de los gatos, detectar gatos enfermos o nuevos, así como camadas, y colaborar en su retirada para recibir una correcta atención. Los gatos enfermos o heridos, una vez recepcionados y diagnosticados en el CPA con un tratamiento de corta duración, serán atendidos por el/la colaborador/a o, en su caso, la entidad colaboradora, en casa de acogida hasta su recuperación y regreso a colonia, según disponibilidad.
- Colaborar en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la colonia, elaborando y remitiendo **semestralmente** informe de la situación de la colonia: condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, incidencias, altas, bajas, posibles camadas, estado en el que se encuentran los gatos reubicados y de los tratamientos veterinarios practicados, en su caso. En caso de que se detecten incidencias importantes en la colonia, se trasladará la información lo más rápidamente posible.
- Comunicar al Ayuntamiento la identidad de aquellos/as voluntarios/as miembros de la asociación que vayan a colaborar en la gestión de una concreta colonia, indicando a la que específicamente quedan adscritos, así como garantizar que éstos cuentan con la formación adecuada exigida a los voluntarios conforme a este protocolo, y que asumen sus compromisos.
- Coordinar, en su caso, a los y las voluntarios/as que colaboren en la gestión de una concreta colonia. Para cada colonia se designará un colaborador responsable encargado de la cumplimentación de los anexos correspondientes.

3.- Voluntarios/as: Colaboradores/as gestores/as autorizados/as.

Podrán ejecutar las funciones descritas en el apartado anterior correspondiente a las funciones de asociaciones o entidades protectoras de animales, siempre que, previamente, hayan sido inscritos/as como colaboradores/as gestores/as de una colonia en concreto en el registro que al efecto se creará en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, desde donde se procederá a la emisión de la documentación que acredite la citada condición.

En el caso de colaboradores/as autorizados/as que desempeñen la función específica de captura, quedará así recogido en su acreditación, pudiendo realizar esta labor en distintas ubicaciones del municipio.


Para obtener la condición de colaborador/a autorizado/a deberán contar con formación en gestión de colonias felinas por método CES/CER acreditada o aceptada por el Ayuntamiento.


No podrán dejar desatendida la colonia, debiendo comunicar con una antelación de al menos un mes que desean abandonar la condición de voluntarios/as y participar activamente en la búsqueda de un sustituto/a. Deberán hacer entrega de la acreditación de colabor/a.

CUARTO. - Derechos laborales en el desarrollo de la actividad.

En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral como consecuencia de la actividad desarrollada en ejecución del presente protocolo por parte de ninguno de los participantes.

QUINTO. - Seguimiento y control de la actividad.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	15/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	15/168	

Se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo marco, de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como para la resolución de incidencias que puedan surgir en aplicación de éste, la creación de una Comisión mixta compuesta de un lado por representantes del Ayuntamiento y de otro por un representante por cada una de las entidades adheridas al acuerdo marco. Formará parte de dicha comisión, como asesora, con voz, pero sin voto, la entidad gestora del CPA. Los acuerdos de la comisión requerirán la aprobación de cada una de las partes.

SEXO. - Compromisos económicos.

Cada entidad dispondrá de sus propios medios para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo marco, por lo que no supone gasto económico para el Ayuntamiento.

Las Asociaciones y voluntarios/as actuarán con sus propios medios, conocedores de que la adhesión al presente acuerdo marco no conlleva a su favor prestación económica alguna a cargo del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Duración y renovación de la autorización.

La acreditación personal de un/a colaborador/a gestor/a autorizado/a para el control de una colonia felina en concreto tiene una validez de 2 años desde su fecha de expedición.

El número máximo de colonias en las que podrá participar un/a colaborador/a es de tres.

Para su renovación, el colaborador/a deberá superar una formación de reciclaje específica en gestión de colonias felinas mediante método CES/CER acreditada o aceptada por el Ayuntamiento.

En caso de incumplimiento de lo recogido en los requisitos y procedimientos del presente acuerdo marco, se realizará una primera advertencia al colaborador/a. Si la situación se repitiera, se tratará en la comisión de seguimiento donde se acordará la actuación a aplicar.

OCTAVO. - Causas de extinción.

- Por acuerdo expreso entre los participantes.
- Por desaparición de las condiciones que sirven de base para su realización.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el acuerdo marco o en otras leyes.

NOVENO. -

El presente acuerdo marco queda abierto a la adhesión de futura de entidades y particulares interesados.


DECIMO. -


La Junta de Gobierno Local delegará en el/la Concejal/a competente la firma de las resoluciones a las solicitudes de adhesión al presente acuerdo marco.

ONCEAVO. -

La duración del presente acuerdo marco se establece en 4 años.

La modificación de los términos del presente Acuerdo marco y/o la prórroga de su vigencia requerirá acuerdo mediante la correspondiente Adenda Modificativa.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	16/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	16/168	

PROTOCOLO

Mediante el presente protocolo se pretenden conseguir los siguientes objetivos: disminuir los problemas de superpoblación de gatos, mejorar las condiciones de estos animales, generar beneficios mediante una adecuada integración en la realidad urbana de Fuenlabrada y favorecer la colaboración de los colectivos de voluntarios/as que resultan imprescindibles, en muchos casos, para la efectividad de los programas de control.

Una aplicación adecuada del método Captura, Esterilización y Suelta/Retorno (CES/CER) permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de gatos no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos y camadas procedentes de gatas con propietario/a, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de la sociedad, y facilita la colaboración de voluntarios/as, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios/as, quienes, junto con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.


Todo lo anterior, sin perjuicio de lo que en su momento pudiera disponer la nueva normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.


DEFINICIONES

- **Colonia felina:** grupo de gatos urbanos vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.
- **Colonia controlada de gatos esterilizados:** población registrada de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de ésta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de gatos esterilizados:

Estado de la colonia	Gatos esterilizados	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	17/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	17/168	



Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado

- **Gato urbano:** gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario/a o poseedor/a, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionan alimento u otro tipo de atenciones.
- **Colaborador/a autorizado/a:** persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los gatos, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia, incluida la captura con métodos autorizados.
- **Colaborador/a responsable:** persona que, junto con las tareas detalladas para el caso del/la colaborador/a autorizado/a, ejerza el papel de interlocutor/a con el equipo técnico municipal en los aspectos relacionados con el registro y seguimiento de su colonia.
- **Entidad colaboradora:** Tendrán esta consideración las Asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el registro y control de las colonias felinas, debiendo estar incluidas en el registro municipal y en el autonómico.
- **Casa de acogida:** domicilio particular donde se puedan mantener los gatos para su socialización, así como los enfermos recepcionados en CPA que tras ser diagnosticados requieran de un tratamiento veterinario de corta duración hasta su regreso a colonia.

DOCUMENTO DE ADHESION AL ACUERDO MARCO

Se incluye como Anexo I modelo de documento de adhesión al presente acuerdo marco.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE COLONIAS FELINAS.

Mediante el presente procedimiento se pretende establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para el registro de colonias felinas gestionadas mediante el método CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno).

Las personas interesadas en la autorización y registro de una colonia felina, preferiblemente ciudadanos/as de Fuenlabrada y miembros de una asociación de protección animal registrada, habrán de solicitar la adhesión al acuerdo marco del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, posteriormente, presentar la **solicitud de registro de colonia felina** mediante modelo cumplimentado al Servicio de Salud Pública municipal. La solicitud incluirá: nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, ubicación de la colonia, descripción de su estado, número aproximado de animales de dicha colonia y declaración responsable (**Anexo II**).

El Servicio de Salud Pública municipal, tras el estudio de la solicitud formulada, realizará una visita a la ubicación y emitirá un informe técnico sobre la autorización o desautorización de dicha colonia, teniendo en cuenta criterios de salud pública, de sanidad ambiental, características de la ubicación, seguridad, etc. En caso de que la

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	18/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	18/168	

colonia sea autorizada, los animales serán registrados a nombre del Ayuntamiento o de la entidad/persona autorizada que se haga responsable de la misma.

Durante el trámite de estudio de la solicitud de registro de colonia se podrá solicitar cualquier información complementaria que se precise para emitir el informe de autorización definitivo.

Una vez autorizada la colonia, los solicitantes y colaboradores serán los encargados de su gestión junto con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Espacios privados, con la autorización expresa de el/la propietario/a del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización.

Por motivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:

- en las instalaciones de escuelas infantiles, colegios, institutos o centros docentes.
- en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas).
- en las instalaciones de centros deportivos.
- en parques infantiles.
- en zonas especialmente habilitadas para perros.
- en terrazas de restaurantes, bares y cafeterías.
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- en viviendas particulares.


Para aquellas colonias que se sitúen cercanas a las ubicaciones antes indicadas se establece una distancia mínima de 100 metros.


En aquellos casos en los que la ubicación de la colonia sea causa de conflicto y/o discrepancia vecinal, el Ayuntamiento podrá colaborar informando sobre los beneficios de la gestión controlada de las colonias felinas mediante método CES/CER a los vecinos afectados y, si fuera preciso, mediando entre las partes, siempre que las condiciones de salud pública, protección animal y del entorno y seguridad lo permitan.

Para los gatos que, por su carácter sociable o por causas de salud, no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las Asociaciones de protección animal para promover la adopción, residencia o acogida.

La colonia sólo podrá ser gestionada por personal colaborador autorizado y por el personal técnico designado por el Ayuntamiento y de la empresa gestora del CPA.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE COLONIAS FELINAS

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	19/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	19/168	

El procedimiento de solicitud se pondrá en marcha por medio de dos vías:

- A través de la solicitud de registro de una colonia felina, mediante el correspondiente modelo cumplimentado (Anexo I).
- Como consecuencia de quejas o avisos formulados por ciudadanos/as o por cualquier organismo o entidad, por la existencia de gatos urbanos sin gestionar en un determinado lugar.

En ambos casos, se realizará una evaluación consistente en un estudio de la zona y del entorno donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes, valoración de la situación e impacto de esta localización, así como la identificación de los posibles colaboradores, con el fin de poner en marcha el procedimiento de registro. Para ello, se realizarán informes técnicos de cada área implicada que se derivarán al Servicio de Salud Pública municipal para la toma de decisión definitiva.


MANTENIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LA COLONIA FELINA


I. Tareas encomendadas a la entidad adjudicataria del contrato de recogida y custodia de animales abandonados:

- Captura, examen veterinario y esterilización de los gatos de las colonias autorizadas. En cualquier caso, la esterilización de los animales de una colonia autorizada es obligada, pudiendo ser encargada y pagada por los/as colaboradores/as autorizados/as de la colonia a las clínicas veterinarias que consideren, acreditándolo oportunamente mediante la expedición de un certificado y ocupándose de los cuidados posteriores a la intervención, así como de la identificación y marcado de los gatos
- Mantenimiento y cuidados tras la esterilización.
- Identificación/Marcaje de la oreja de los animales esterilizados.
- Ficha de cada gato esterilizado de la colonia, con foto del ejemplar (Anexo II).
- Suelta o retorno de los gatos a la ubicación de la colonia, si se han realizado las labores anteriores.
- Visita periódica de control de la colonia y emisión de informe al Servicio de Salud Pública municipal.
- Revisión y valoración de las ubicaciones de colonias registradas.
- Comunicación al servicio municipal de cualquier incidencia o problema en la colonia.
- Elaboración y presentación de los informes que pueda requerir el servicio municipal.
- Recogida y atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos.

II. Labores encomendadas a los/as colaboradores/as autorizados/as:


- Cumplimentar la solicitud de autorización/registro de la colonia felina, presentando modelo cumplimentado al servicio municipal que incluye nombre y apellidos, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante y colaboradores propuestos, ubicación de la colonia, descripción de su estado,


Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	20/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	20/168	

número aproximado de animales de dicha colonia y declaración responsable (Anexo I).

- Contar con formación en gestión de control de colonias felinas por el método CES/CER impartido por una persona/entidad con cualificación y experiencia en la materia acreditada o aceptada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Contar con al menos 3 colaboradores/as autorizados/as por colonia registrada, designando un/a colaborador/a responsable por colonia.
- Proporcionar comederos y bebederos adecuados y, en caso necesario, refugios para el bienestar de los animales. Las casetas, comederos, bebederos y otro mobiliario necesario estarán normalizados.
- Facilitar y colaborar en la captura de los gatos para la esterilización y marcaje (corte en la oreja e implantación de microchip).
- Desparasitación interna y externa periódica.
- Mantenimiento y limpieza diarios de la colonia. El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:
 - Suministro controlado de alimento adecuado, estableciendo horarios y pautas de alimentación.
 - Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto.
 - Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
 - Limpieza de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones asegurando las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
 - Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
 - Recogida y atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos a su costa, o solicitud al Ayuntamiento y CPA/entidad colaboradora
 - Elaboración por parte de la persona colaboradora responsable, de informe semestral sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, datos del registro del n.º de integrantes, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso (Anexo III).
 - Comunicación al Servicio Municipal competente de:
 - Posibles incidencias o problemas en la colonia.
 - Nombre de responsable y colaboradores autorizados (con carácter anual y siempre que se produzcan cambios).
 - Como caso excepcional, en caso de ausencia temporal por motivo de baja o vacaciones de los colaboradores autorizados adscritos a una colonia, con el fin de que la colonia no quede desatendida durante ese tiempo, el colaborador autorizado de otra colonia que desee encargarse de la colonia desatendida deberá dirigirse al Servicio de Salud Pública municipal para solicitar autorización temporal para la gestión de dicha colonia.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	21/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	21/168	

(III) Funciones/Tareas del Ayuntamiento de Fuenlabrada:

- Recibir las solicitudes de autorización de colonias. Autorizar o denegar las solicitudes de colonias felinas con justificación.
- Emitir informe técnico de idoneidad/no idoneidad, por causa justificada de la colonia.
- Autorizar a los colaboradores/as y dotarles de una identificación como autorizados/as (Anexo IV).
- Coordinar las acciones entre el Servicio Municipal competente, la entidad adjudicataria del servicio de recogida/custodia de animales y los/as colaboradores/as autorizados/as.
- Velar por el cumplimiento de todo lo anteriormente expuesto.
- Cuando el servicio competente del Ayuntamiento tenga conocimiento de una colonia felina con posibilidades de ser autorizada, lo comunicará a aquellas asociaciones protectoras que estén registradas como tal en Fuenlabrada por si desean presentar una solicitud de autorización de ésta. Si en el plazo de 10 días tras la comunicación citada el Servicio de Salud Pública municipal no hubiera recibido solicitud escrita de autorización, transmitirá indicación a la empresa adjudicataria del servicio de recogida y custodia para que se encargue de su gestión.

ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CES/CER.

ANEXO II

SOLICITUD DE REGISTRO DE COLONIA FELINA CES/CER

ANEXO III

FICHA INDIVIDUAL DE GATO DE COLONIA CES/CER


ANEXO IV


INFORME DE SEGUIMIENTO DE COLONIA FELINA CES/CER

ANEXO V

MODELO ACREDITACION COLABORADORES/AS"

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	22/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	22/168	

PRIMERO: Aprobación del “ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN, SUELTA/RETORNO (CES/CER), ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUNELABRADA, ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PERSONAS VOLUNTARIAS COLABORADORAS AUTORIZADAS”.

SEGUNDO: Delegar en la Concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública la firma de las resoluciones a las solicitudes de adhesión al presente acuerdo marco.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 _.-. APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000704).

Vista la propuesta presentada por la concejalía de Seguridad Ciudadana, Convivencia Consumo y Salud Pública que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Se justifica la necesidad de la contratación del **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas, en informe del Suboficial Jefe de Bomberos,. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa DRÁGER HISPANIA, S.A.U., con N.I.F. nº. A28063485.


El Servicio de Bomberos ha evacuado un informe de fecha 31/03/2023 informando sobre dicha exclusividad.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **80.445,22 €**, siendo la base imponible **66.483,66 €** y **13.961,56 €** el 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **66.483,65 €**.

Este contrato se considera de Suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	23/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	23/168	

• CPV: 35111100 Aparatos respiratorios para extinción de incendios

Asimismo, dicho contrato NO es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en cuarenta y cinco días naturales para la entrega del pedido y un plazo de treinta días para la reposición de los equipos desde la recepción del pedido.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **DRÄGER HISPANIA, S.A.U., con N.I.F. nº. A28063485.**

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5052-13605-21300	
AÑO	Nº RC	IMPORTE
2023	2023.2.0019953.000	80.445,22 €


Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **80.445,22 €, siendo la base imponible 66.483,66 € y 13.961,56 € el 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con plazo de ejecución cuarenta y cinco días naturales para la entrega del pedido y un plazo de treinta días para la reposición de los equipos desde la recepción del pedido.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023, por importe de **80.445,22 €** con el siguiente documento contable y aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	5052-13605-21300	
AÑO	Nº RC	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	24/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	24/168	

2023	2023.2.0019953.000	80.445,22 €
------	--------------------	-------------

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS (2022-2023) DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000481).


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que literalmente dice lo siguiente:


PRIMERO.- Visto el informe suscrito por la Interventora General en fecha 12 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 3 de agosto de 2021, con un plazo de duración de dos años (siendo el mismo del 4 de agosto de 2021 al 3 de agosto de 2023) y posibilidad de prórroga de otros dos años, a la empresa **GRUPO AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., con N.I.F. A-92015254.**

Visto el apartado R del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, donde se determina:

“**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en dos años desde su formalización, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo. Hay posibilidad de prórroga por otros dos años adicionales.”

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	25/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	25/168	



Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor", por los siguientes motivos:

- Dada las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos (Administrativo y Técnico), que rigen el mismo, la empresa adjudicataria ha cumplido satisfactoriamente las condiciones, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, de lo que se ha levantado acta de recepción con fecha 29 de diciembre de 2022.
- Se mantiene la necesidad administrativa que dio origen a la celebración del presente contrato, dado que en el Ayuntamiento de Fuenlabrada se realiza la auditoría de cuentas del ejercicio anterior de todos los organismos autónomos (de conformidad con el artículo 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y según se determina cada año en respectivo Plan Anual de Control Financiero para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y su sector público dependiente).

Se indica en el Plan Anual de Control Financiero para el Ayuntamiento de Fuenlabrada y su sector público dependiente, a realizar en 2023: "[...] con fecha 03/08/2021 se formalizó el contrato de colaboración con la Intervención Municipal en la auditoría de cuentas de 2020 y 2021 a realizar en 2021 y 2022 respectivamente, de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Fuenlabrada (PMD, PMC, IMLS, CIFE y OTAF), con la sociedad Grupo de Auditores Públicos, S.A.P., cuya prórroga se realizará en el ejercicio 2023 para realizar las auditorías de 2023 y 2024".

Concretamente, en el Anexo I del Plan Anual de Control Financiero para el Ayuntamiento de Fuenlabrada de 2023, suscrito por la Interventora General el 6 de marzo de 2023, se indica: "Auditoría de cuentas del ejercicio 2022 de todos los organismos autónomos del Ayuntamiento. Se realizará a través de auditor externo, puesto que esta intervención no cuenta con los medios personales suficientes para realizarlo directamente con su propio personal".

Visto que se ha realizado la comunicación del preaviso al contratista en fecha **15 de diciembre de 2022**, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

La prórroga será por el importe del contrato inicial (al tener la misma duración, de 2 años) de 37.471,28 €, de los que 30.968,00 € corresponden a la base imponible y 6.503,28 €.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	26/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	26/168	



Visto que existe crédito adecuado y suficiente, por importe de 37.471,28 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3011-931-22799 y con el siguiente desglose por ejercicio:

Ejercicio	Nº "RC"	Importe
2023	2023.2.0017764.000	18.735,64 €
2024	2024.2.0000475.000	18.735,64 €
TOTAL		37.471,28 €

Por todo lo expuesto se informa favorablemente sobre la celebración de la primera (y única) prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS (EJERCICIOS 2022 Y 2023) DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (PMD, PMC, IMLS, CIFE Y OTAF), EXPEDIENTE 2021/000481, a la empresa **GRUPO AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., con N.I.F. A-92015254**, por el precio de **37.471,28 € (de los que 30.968,00 € corresponden a la base imponible y 6.503,28 €, al 21% de IVA)** siendo la duración de la prórroga **del 4 de agosto de 2023 al 3 de agosto de 2025.**"

SEGUNDO. - Visto el informe jurídico favorable a la aprobación de la prórroga, de fecha 24 de abril de 2023.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Decreto nº del 2019/3845 de 21 de junio de 2019, de nombramiento, competencias y atribuciones delegadas en el Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda.

En virtud de lo expuesto, vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000481 del SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA AUDITORÍA DE CUENTAS (EJERCICIOS 2022 Y 2023) DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (PMD, PMC, IMLS, CIFE Y OTAF), por el precio de 37.471,28 € (de los que 30.968,00 € corresponden a la base imponible y 6.503,28 €, al 21% de IVA) a la empresa adjudicataria GRUPO AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., con N.I.F. A-92015254, por un plazo de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 4 de agosto de 2023 al 3 de agosto de 2025.

SEGUNDO. – Aprobar y disponer un gasto por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe de la

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	27/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	27/168	

Interventora General, con cargo a la aplicación presupuestaria 3011-931-22799, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- Ejercicio 2023. RC nº 2023.2.0017764.000 por importe de 18.735,64 €, de fecha 31 de marzo de 2023.

- Ejercicio futuro 2024. RC nº 2024.2.0000475.000 por importe de 18.735,64 €, de 31 de marzo de 2023

TERCERO. - Notificar los presentes acuerdos a la empresa adjudicataria GRUPO AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., con N.I.F. A-92015254, así como a la Intervención General, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, y a la Tesorería Municipal."

Visto el informe de la Técnico y del Titular Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


7. 0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO, ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA -MARZO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000732).


Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materias de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice lo siguiente:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2021, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales 1.652.892,56 € corresponden a la base imponible y 347.107,44 € al 21% de IVA.*

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 31/01/2022, por la empresa adjudicataria.

*Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y***

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejale Ana Maria Perez Santiago - Concejale			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	28/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	28/168	

REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – MARZO 2023”, por precio de **234.827,25 €** y plazo de ejecución de **doce meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **148.410,82 € (122.653,57 € de base imponible más 25.757,25 € de 21 % de IVA)**, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **doce meses**.


Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012-151-62100 y según proyecto de gasto 2018.0000015/1 por importe de **148.410,82 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0020884.000.


Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo: sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP, asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, así como el depósito de la garantía definitiva general.

Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los mismos niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – MARZO 2023”**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, aprobando la memoria correspondiente de fecha marzo de 2022, el proyecto de obras, Pliegos, estudio de seguridad y salud, acta de replanteo y cuadro de precios.
2. Adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, el contrato de **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – MARZO 2023”**, basado en el **ACUERDO**

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	29/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	29/168	

MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, por un presupuesto ofertado que asciende a **148.410,82 €** (122.653,57 € de base imponible más 25.757,25 € de 21 % de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y **aprobar un gasto** por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2012-151-62100, según proyecto de gasto 2018.0000015/1, emitiéndose RC 2023.2.0020884.000 y siendo el plazo de ejecución del contrato **doce meses**.

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

3. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – MARZO 2023"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**


PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con N.I.F. 05.263.476-H, en nombre y representación de la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA – MARZO 2023"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.


SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **148.410,82 €** (122.653,57 € de base imponible más 25.757,25 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-151-62100 y según proyecto de gasto 2018.0000015/1, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	30/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	30/168	

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **doce meses** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:


- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.


OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **73,59 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	31/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	31/168	

octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


8 . 0 _- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO CIUDADES CONECTADAS. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001599).


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/10/2022, adoptó, en relación con el contrato de **ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2022, se procede a adjudicar el contrato de **“ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE “CIUDADES CONECTADAS”** a la mercantil **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.**, con NIF B-85434108, habiéndose notificado el 30/11/2022.

Conforme a la Resolución nº 33/2023 de 21/01/2023, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, acuerda:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	32/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	32/168	

“Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la representación legal de Vaciero, S.L.P., contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuenlabrada por el que se adjudica a Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L. el contrato de “asesoría y asistencia para determinar las condiciones básicas y requisitos técnicos para realizar el diseño, implantación y gestión administrativa y jurídica del proyecto tecnológico “Ciudades Conectadas”, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation”, número de expediente 2022/SVA/001599, con retroacción de actuaciones a efectos de corregir la valoración otorgada al adjudicatario en el criterio de adjudicación relativo a la experiencia adicional del equipo de trabajo, y de realizar el resto de actuaciones que, en función de dicha valoración, fueran pertinentes conforme al Fundamento Jurídico Quinto.”


De acuerdo con la citada Resolución dictada por el TACP, la Mesa de Contratación de 13/03/2023 acuerda:


“Según lo plasmado en este informe la empresa presenta certificados expedidos por varias empresas donde declaran que tanto el Director como el Coordinador de la empresa Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L. realizan trabajos de asesoramiento jurídico y dirección letrada, sin aportar ningún otro documento donde se acredite la práctica procesal, procediendo la Mesa de Contratación a realizar un requerimiento complementario relativo a la documentación presentada, resultando que en cuanto al Director del proyecto no presenta ninguna documentación relacionada con los citados certificados y presenta documentación de resoluciones procesales de particulares, no valorables puesto que la práctica procesal que se pide se circunscribe a empresas privadas y públicas y asimismo se presentan de forma extemporánea y de la misma forma ocurre con la documentación presentada relativa a la práctica procesal de empresas privadas que nada tienen que ver con los certificados presentados en el primer requerimiento de documentación y que asimismo no se presentan en tiempo y forma, por lo que no pueden ser valorados sin conculcar el principio de igualdad de los licitadores en el procedimiento de contratación, por lo que el Director del proyecto no acredita la solvencia técnica mínima relativa al equipo de trabajo por los motivos expuestos y por lo tanto siendo excluida de dicho procedimiento de licitación la empresa Unive Servicios Jurídicos, S.L. y revocada la adjudicación realizada a favor de dicha empresa.”

Se hace constar que la oferta presentada por **VACIERO, S.L.P.**, no cumple con la solvencia técnica mínima exigida en los pliegos, relativa al equipo de trabajo; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 18/04/2023, que:

“Según documentación presentada por la empresa Vaciero para el Abogado que forma parte del equipo de trabajo, no resulta acreditada la práctica procesal del tercer integrante, presentando una relación de resoluciones judiciales no acompañando estas, siendo objeto de nuevo requerimiento donde se les solicitaban las resoluciones relativas a dicha relación, no resultando acreditada dicha documentación requerida al no constar en las resoluciones aportadas la identificación de este. Por lo tanto, no se acredita en cuanto al abogado que forma parte del equipo de trabajo la práctica procesal, no cumpliendo con la solvencia técnica mínima relativa al equipo de trabajo por los motivos expuestos y por lo tanto siendo excluida de dicho procedimiento de licitación dicha empresa.

El único certificado que presenta esta empresa respecto a este profesional, no siendo el certificado emitido por el propio licitador, hace referencia a asesoramiento jurídico y gestión empresarial, no haciendo referencia a dicha práctica procesal, y por lo tanto no pudiendo acreditar esta, mediante resoluciones judiciales relativas a aquella práctica.”

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	33/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	33/168	

La Mesa de Contratación, con fecha 19/04/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria, 3º licitador, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.


Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE "CIUDADES CONECTADAS"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	EQUIPO TRABAJO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUBLICACIONES	HORAS DOCENCIA	TOTAL
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	32,01	20	5,57	7	7,5	72,08
UTE IPLAN-RIBA VIDAL FUENLABRADA	36,14	20	0	1,3	7,5	64,94
UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.	NO CUMPLE SOLVENCIA TÉCNICA					
VACIERO S.P.L.	42,35	20	15,00	0,8	7,5	85,65
	NO CUMPLE SOLVENCIA TÉCNICA					

2º) Vista la Resolución nº 33/2023 del TACP, la Mesa de Contratación en su actas de fecha 13/03/2023 y 18/04/2023 desestima las ofertas presentadas por las empresas licitadoras GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L. y VACIERO, S.L.P., por no cumplir con la solvencia técnica mínima relativa al equipo de trabajo, por lo que se acuerda revocar la adjudicación del contrato efectuada por la Junta de Gobierno Local de

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	34/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	34/168	

fecha 28/11/2022 a la empresa **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.**, con NIF B-85434108.

3º) **Adjudicar** a la empresa **ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.**, NIF B-46356481, 3º **licitador**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **ASESORIA Y ASISTENCIA PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES BÁSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL PROYECTO TECNOLÓGICO DE "CIUDADES CONECTADAS"** por el precio a tanto alzado de **488.305,36 €**, de los que 403.558,15 € corresponden a la base imponible y 84.747,21 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-440-22706 y según proyecto de gasto: 2022.0000035 /1.

El adjudicatario se compromete a cumplir con los criterios cualitativos valorados para su adjudicación y específicamente la incorporación de **un abogado colegiado a jornada completa**, además de los que conforman el equipo mínimo que se determina en el PPT.

El plazo de ejecución es de 3 años, **puediendo ser prorrogado** por un periodo de un año.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

4º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Este contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".


Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.


5º) Devolver a la empresa **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.**, con NIF B-85434108, el aval depositado por importe de **16.500,00 €**, presentado como garantía definitiva, al no haber resultado adjudicatario.

6º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de firma, **una vez transcurrido el plazo de diez días naturales** previsto en el art. 58 del Real Decreto 36/2020, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	35/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	35/168	

- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo, al tratarse de un contrato financiado con fondos next-generation, el plazo de interposición es el establecido en el artículo 58 del Real Decreto 36/2020, se tendrá que interponer en un plazo de diez días naturales.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


9 . 0 . - . PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL FIERAL DEL BARRIO EL NARANJO, AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000580).


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“**Visto:** El informe justificativo de fecha **28 de Abril de 2023**, en el que se indica necesidad de prórroga de la concesión del dominio público para el ferial del barrio del naranjo. (**Expte. Nº 2021/000580**). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **3 de Mayo de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

A) El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	36/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	36/168	

LA CESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL FERIA DEL BARRIO DEL NARANJO **no conlleva gasto** por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa **si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon** a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de **1.900,00 € no sujeto a IVA.**

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/000580 consistente en la **“CONCESION DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL FERIA DEL BARRIO DEL NARANJO DURANTE EL AÑO 2022”** al empresario ANTONIO JAVIER TADEO FARIÑAS, con NIF 50693589W, para el periodo comprendido entre 24/05/2023 y el 06/06/2023, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas para el montaje y desmontaje de las instalaciones


Segundo.- El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de **1.900,00€ no sujeto a IVA.**


Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a la ANTONIO JAVIER TADEO FARIÑAS , con NIF 50693589W, así como al Patronato Municipal de Cultura a la Direccion General de Contratación, Patrimonio y Bienes , a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización previa plena,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1 DESTINO BENIDORM. (EXPEDIENTE 2022/BAS/001427).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	37/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	37/168	

“Visto que el CONTRATO BASADO EN EL LOTE 4 DEL ACUERDO MARCO PARASERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 6: BENIDORM. con número de expediente 2022/BAS/001427, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 10/042023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.”

Segundo.- Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 16/02/2023 suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, , en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 04/04/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación


- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.


Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato,

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	38/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	38/168	

o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP


Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulador en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.


Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 04/04/2023: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 6: BENIDORM”, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	39/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	39/168	

MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES.
LOTE I: VIAJES VACACIONALES. BENIDORM

- Devolver a VIAJES CIBELES, S.A. CIF: A28663219 la garantía constituida por un importe de 2.485,85 €

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.485,85 euros, depositada por la empresa VIAJES CIBELES, S.A. CIF: A28663219, adjudicataria de CONTRATO BASADO EN EL LOTE1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: VIAJES VACACIONALES. DESTINO 6 BENIDORM

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, Viajes Cibeles, S.A. CIF: A28663219

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- Aprobar la liquidación del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS VIAJES-CULTURALES PARA SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE I: VIAJES VACACIONALES. BENIDORM. Expte 2022/BAS/001427
- Devolver a VIAJES CIBELES, S.A. CIF: A28663219 la garantía constituida por un importe de 2.485,85 €
- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, Viajes Cibeles, S.A. CIF: A28663219.”


Visto el informe de la Técnico y del Titular Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA -AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000928).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	40/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	40/168	

MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, expte. 2022/000928, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, correspondiente al mes de marzo de 2023. Expte.2022/000928.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0022713.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. AÑO 2022”, por un importe de 75.572,50 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2022/000928.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”


Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA -ENERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000119).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, expte. 2022/BAS000119, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	41/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	41/168	

Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 24 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, correspondiente al mes de marzo. *Expte.2023/BAS/000119.*

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0019762.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. ENERO 2023”, por un importe de 370.774,24 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. *Expte.2023/BAS/000119.*

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


13. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº3 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002021).


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, expte. 2022/BAS002021, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejales Ana Maria Perez Santiago - Concejales			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	42/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	42/168	

URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de marzo de 2023. *Expte.2022/BAS/002021*.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0019761.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”, por un importe de 1.371,89 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. *Expte. 2022/BAS/002021*.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


14. 0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO, ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022. (EXPEDIENTE 2022/001142).


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MAYO 2022”, expte. 2022/001142, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que *la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de abril de 2023.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	43/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	43/168	

FUENLABRADA, MAYO 2022”, correspondiente al mes de marzo de 2023.
Expte.2022/001142.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0021738.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MAYO 2022”, por un importe de 3.498,91 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. *Expte. 2022/001142.*

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 . - . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº10 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, MAYO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000452).


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que *la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario*, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de abril de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de marzo de 2023. *Expte.2022/000452.*

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0019760.000 correspondiente a la certificación nº 10 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	44/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	44/168	

INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" DE MAYO DE 2022, por un importe de 67,07 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2022/000452.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0_- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002400).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", expte. 2022/BAS/002400, basado en el ACUERDO MARCO de OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, LOTE I: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", expte. 2020/001380, donde se indica que *la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario*, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 21 de abril de 2023.


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:


1.- Aprobar el documento técnico de la MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, correspondiente al mes de marzo de 2023. Expte.2022/BAS/002400.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0019766.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", por un importe de 12.033,92 € (IVA incluido) a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A-19001205. Expte.2022/BAS/002400.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad,

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	45/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	45/168	

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.-ALINEACIONES DE PARCELA.

17.1.- . EXP UL-16780-23 PROYECTOS ALJI, S.L. DELIMITACIÓN ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE GETAFE, 6, 12, 14, 16, 18, 20 Y 22 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UL-16780-23 – PROYECTOS ALJI, S.L. – DELIMITACIÓN ALINEACIÓN OFICIAL DE LA FINCA SITA EN CALLE GETAFE, 6, 12, 14, 16, 18, 20 Y 22 DE FUENLABRADA.

Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la finca sita en CALLE GETAFE, 6, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de Fuenlabrada, que ha sido presentada por PROYECTOS ALJI, S.L. con NIF B82574955.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con los planos que se adjuntan.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS


18.1.- . EXP UIF-04468-23-A IVÁN GONZÁLEZ ROMERO SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA ESPAÑA Nº 10 BOX 7.


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-04468-23-A – IVÁN GONZÁLEZ ROMERO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA ESPAÑA Nº 10 BOX 7.

Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVENIDA ESPAÑA Nº 10 BOX 7 a nombre de IVÁN GONZÁLEZ ROMERO con NIF 04225574Z.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	46/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	46/168	

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.


g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.


Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 2_- . EXP UIF-04468-23-B IVÁN GONZÁLEZ ROMERO SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHICULOS EN AVENIDA ESPAÑA Nº 10 BOX 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	47/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	47/168	

“EXP UIF-04468-23-B – IVÁN GONZÁLEZ ROMERO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA ESPAÑA Nº 10 BOX 8.

Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVENIDA ESPAÑA Nº 10 BOX 8 a nombre de IVÁN GONZÁLEZ ROMERO con NIF 04225574Z.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.


e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.


f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	48/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	48/168	

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.3.- . EXP UIF-07296-23-A FÉLIX PÉREZ GALBÁN AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ATIENZA Nº 11.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:


“EXP UIF-07296-23-A – FÉLIX PÉREZ GALBÁN – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ATIENZA Nº 11.


Vista la solicitud presentada por FÉLIX PÉREZ GALBÁN, con NIF Nº 00953961J para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE ATIENZA Nº 11 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	49/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	49/168	

- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


18.4.-. EXP UIF-07296-23-B FÉLIX PÉREZ GALBÁN AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ATIENZA Nº 11 ENTRADA POR CALLE GUADALAJARA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-07296-23-B – FÉLIX PÉREZ GALBÁN – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ATIENZA Nº 11 ENTRADA POR CALLE GUADALAJARA.

Vista la solicitud presentada por FÉLIX PÉREZ GALBÁN, con NIF Nº 00953961J para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE ATIENZA Nº 11 ENTRADA POR CALLE GUADALAJARA y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- j) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	50/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	50/168	

- k) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- l) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- m) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- n) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- o) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- p) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- q) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*


En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.


- r) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 5 .- . EXP UIF-06992-23 PROMOCIONES PALOMO Y VEGA S.L. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE AVELLANO Nº 15.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	51/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	51/168	

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:


“EXP UIF-06992-23 – PROMOCIONES PALOMO Y VEGA S.L. – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE AVELLANO Nº 15.


Vista la solicitud presentada por PROMOCIONES PALOMO Y VEGA S.L, con NIF Nº B85153880 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE AVELLANO Nº 15 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- s) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- t) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- u) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- v) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- w) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- x) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- y) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- z) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	52/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	52/168	

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

aa) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.6.- . EXP UIF-23451-23 JOSE ALBERTO DIAZ HUERTAS AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE AVELLANO, Nº 17.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:


“EXP UIF-23451-23 – JOSE ALBERTO DIAZ HUERTAS – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE AVELLANO, Nº 17.


Vista la solicitud presentada por JOSE ALBERTO DIAZ HUERTAS, con NIF Nº 50059862V para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE AVELLANO, Nº 17 con referencia catastral 0111514VK3601S0001FG y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidor Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	53/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	53/168	

- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”


Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


18 . 7 . - . EXP UIF-10930-23 PLASCKER S.L AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE EDUARDO TORROJA, Nº 41.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-10930-23 – PLASCKER S.L – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE EDUARDO TORROJA, Nº 41.

Vista la solicitud presentada por PLASCKER S.L, con NIF Nº B28687556 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE EDUARDO TORROJA, Nº 41 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoror Ortega Lopez - Concejál Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	54/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	54/168	

Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

bb) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

cc) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

dd) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

ee) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

ff) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

gg) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.


hh) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.


ii) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

jj) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	55/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	55/168	

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 8_- . EXP UIF-13520-23 ZOSMA S.A. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GARDENIAS Nº 2 PORTALES 4-5-6.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-13520-23 – ZOSMA S.A. – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GARDENIAS Nº 2 PORTALES 4-5-6.

Vista la solicitud presentada por ZOSMA S.A., con NIF Nº A28456119 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE GARDENIAS, Nº 2 PORTALES 4-5-6 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

kk) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

ll) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.


El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.


mm) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

nn) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

oo) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

pp) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	56/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	56/168	

qq) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

rr) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

ss) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.9.- . EXP UIF-09637-23 CRISTINA ÁLVAREZ VAQUERIZO AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 79.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:


“EXP UIF-09637-23 – CRISTINA ÁLVAREZ VAQUERIZO – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 79.


Vista la solicitud presentada por CRISTINA ÁLVAREZ VAQUERIZO, con NIF Nº 49010179P para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 79 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

tt) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

uu) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	57/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	57/168	

coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

vv) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

ww) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

xx) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

yy) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

zz) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

aaa) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.


bbb) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.


Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18 . 10 . _ . . EXP UIF-39818-22 CONSTRUCCIONES FUENTELABRADA S.L
AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE HIPÓCRATES Nº 12,**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	58/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	58/168	

“EXP UIF-39818-22 – CONSTRUCCIONES FUENTE LABRADA S.L – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE HIPÓCRATES Nº 12,

Vista la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES FUENTE LABRADA S.L, con NIF Nº B78544913 para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE HIPÓCRATES Nº 12 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

ccc) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

ddd) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

eee) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

fff) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.


ggg) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.


hhh) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

iii) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

jii) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	59/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	59/168	

kkk) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18 . 11 .- . EXP UIF-23074-23 ROSA MARIA FERNÁNDEZ CUADRADO
AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PAULO FREIRE, Nº 7**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:


“EXP UIF-23074-23 – ROSA MARIA FERNÁNDEZ CUADRADO – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE PAULO FREIRE, Nº 7.


Vista la solicitud presentada por ROSA MARIA FERNÁNDEZ CUADRADO, con NIF Nº 08947474Z para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE PAULO FREIRE, Nº 7 con referencia catastral 0996905VK3509N0005FR y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	60/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	60/168	

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


18 . 12.- . EXP UIF-00035-23 ÁNGEL LÓPEZ CALVO MANZANO AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE TELEFONICA Nº 1,


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-00035-23 – ÁNGEL LÓPEZ CALVO MANZANO – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE TELEFONICA Nº 1,

Vista la solicitud presentada por ÁNGEL LÓPEZ CALVO MANZANO, con NIF Nº 76224190M para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE TELEFONICA Nº 1 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- III) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	61/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	61/168	

mmm) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

nnn) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

ooo) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

ppp) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

qqq) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

rrr) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.


sss) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.


En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

ttt) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	62/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	62/168	

18.13.- . EXP DI-003-23 COMPLEJOS DE VINOLO, S.A. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CAMINO VIEJO DE GETAFE, Nº 79.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-003-23 – COMPLEJOS DE VINOLO, S.A. – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CAMINO VIEJO DE GETAFE, Nº 79.

Vista la solicitud presentada por COMPLEJOS DE VINOLO, S.A, con CIF Nº A28399715 para la autorización de paso de vehículos, en CAMINO VIEJO DE GETAFE, Nº 79 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

uuu) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

vvv) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.


www) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.


xxx) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

yyy) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

zzz) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

aaaa) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	63/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	63/168	

bbbb) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

cccc) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.14.- . EXP DI-004-23 COMPLEJOS DE VINILO, S.A. AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CAMINO VIEJO DE GETAFE, Nº 81.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP DI-004-23 – COMPLEJOS DE VINILO, S.A. – AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CAMINO VIEJO DE GETAFE, Nº 81.


Vista la solicitud presentada por COMPLEJOS DE VINILO, S.A, con CIF Nº A28399715 para la autorización de paso de vehículos, en CAMINO VIEJO DE GETAFE, Nº 81 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:


dddd) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

eeee) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

ffff) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	64/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	64/168	

gggg) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

hhhh) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

iiii) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

jjjj) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

kkkk) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

llll) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”


Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


19.-LICENCIAS DE APERTURA.

19 . 1.- . EXP 2021/LDC 01/000013 NEUMÁTICOS PORPOCO, SL PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN CALLE DE ATIENZA, 1, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2021/LDC_01/000013 – NEUMÁTICOS PORPOCO, SL – PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	65/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	65/168	

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN CALLE DE ATIENZA, 1, BAJO, LOCAL 1.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero.- Con fecha de 30 de junio de 2021, D. JOSÉ MANUEL NUÑEZ MORALES con NIF ***4058** en representación de la mercantil NEUMÁTICOS PORPOCO S. L. con NIF B86364544, ha presentado solicitud de licencia de actividad para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR en la CL. DE ATIENZA, 1, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada.*

Segundo.- Que con fecha 11 de julio de 2021, el solicitante ha sido notificado del Requerimiento de subsanación documental de fecha 30 de junio de 2021, por parte de los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento para aportar documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud realizada, con la advertencia de que, en caso de no cumplimentar, se procedería a tenerlo por desistido, procediéndose al archivo del expediente.

Tercero.- Y, resultando que al no haberse obtenido respuesta y habida cuenta del tiempo que ha transcurrido, la que suscribe propone archivo definitivo del expediente referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:


La normativa aplicable a la solicitud de licencia de actividad es la siguiente:


- Ley 9/2001, de 17 de junio, de Suelo de la Comunidad de Madrid
- PGOUF Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de mayo de 1999.
- Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada por el Ayuntamiento en pleno en fecha 4 de octubre de 2012 y publicada en el B.O.C.M. de 1 de noviembre de 2012.
- Reglamentación técnica aplicable y demás normativa específica aplicable.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la licencia de actividad en el capítulo 2.7 artículos 70 a 81.

En el art. 81 se recoge expresamente que “Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente Ordenanza”.

El apartado a) del artículo 36 relativo a la Resolución del expediente de licencia establece que: “los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de denegación, motivando detalladamente las razones de la misma”.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	66/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	66/168	

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto de presente informe:

1.- Que con fecha 11 de julio de 2021, el solicitante ha sido notificado del requerimiento de subsanación documental de fecha 30 de junio de 2021 realizado por los Servicios Administrativos.

2.- Se constata que el solicitante no ha cumplimentado la documentación necesaria para dar trámite a su solicitud de Licencia de Actividad.

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el desistimiento y posterior archivo del expediente 2021/LDC_01/000013 sobre solicitud de licencia de actividad para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR en la CL. DE ATIENZA, 1, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, a instancia de NEUMÁTICOS PORPOCO S. L. con NIF B86364544; debiéndose abstener de ejercer la actividad solicitada, en tanto en cuanto, no subsane las deficiencias detectadas presentando nueva solicitud de Licencia de Actividad y posterior Funcionamiento completa, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.”


A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, el desistimiento y posterior archivo del expediente 2021/LDC_01/000013 sobre solicitud de licencia de actividad para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR en la CL. DE ATIENZA, 1, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, a instancia de NEUMÁTICOS PORPOCO S. L. con NIF B86364544; debiéndose abstener de ejercer la actividad solicitada, en tanto en cuanto, no subsane las deficiencias detectadas presentando nueva solicitud de Licencia de Actividad y posterior Funcionamiento completa, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.”


Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19. 2.- . EXP 0588-NLAC-06 TECNICOIL, SL PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLADO DE ELEMENTOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN EN CALLE CISTIerna, 5, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 0588-NLAC-06 – TECNICOIL, SL – PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE TALLER DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLADO DE ELEMENTOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN EN CALLE CISTIerna, 5, BAJO, LOCAL 1.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	67/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	67/168	

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 8 de noviembre de 2006, se presenta Solicitud de Licencia de Apertura para la actividad de TALLER DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLADO DE ELEMENTOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN en CALLE CISTIerna, 5, BAJO, LOCAL 1 de este municipio; a instancia de TECNICOIL S.L. con NIF B79835906 .

Segundo. - Resultando que con fecha 27 de marzo del corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para TALLER DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS A GAS NATURAL Y ELECTRICIDAD solicitada con el N.º EXP. 2022/LDC_01/000049. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0588-NLAC-06.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.


Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.


CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el desistimiento y posterior archivo del expediente 0588-NLAC-06 de Solicitud de Licencia de Actividad para TALLER DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLADO DE ELEMENTOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN, en CALLE CISTIerna, 5, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, presentada por TECNICOIL S.L. con NIF B79835906.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, el desistimiento y posterior archivo del expediente 0588-NLAC-06 de Solicitud de Licencia de Actividad para TALLER DE FABRICACIÓN Y ENSAMBLADO DE ELEMENTOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCIÓN, en CALLE CISTIerna, 5, BAJO, LOCAL 1, de Fuenlabrada, presentada por TECNICOIL S.L. con NIF B79835906.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	68/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	68/168	

19.3.- . EXP 2021/MEU_01/043708 (0260-CTAC-18) BURGUER KING SPAIN, S.L. CAMBIO DE TITULARIDAD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE EN AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 1, BAJO, LOCAL 5 Y 6.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2021/MEU_01/043708 (0260-CTAC-18) – BURGUER KING SPAIN, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE EN AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 1, BAJO, LOCAL 5 Y 6.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 22 de marzo de 2018, BURGUER KING SPAIN S.L., con NIF B03093093, presentó solicitud de cambio de titularidad de ampliación de licencia de funcionamiento nº 4702 para la actividad de RESTAURANTE, en la AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 1, BAJO, LOCAL 5 Y 6, DE FUENLABRADA.

Segundo. - Que con fecha 13 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Ampliación de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4702 para la actividad de RESTAURANTE en la dirección referida.

Tercero. - Con fecha 28 de diciembre de 2018, consta informe administrativo en sentido positivo de los Servicios Administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en el art. 102.3: “Para los cambios de titularidad de las actividades incluidas en los ámbitos de aplicación del RDL 9/2012, se exigirá la presentación de comunicación previa a los solos efectos informativos”.


Art. 103.3: En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales”


En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que, la actividad de RESTAURANTE sita en la dirección referida

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	69/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	69/168	

cuenta con licencia municipal desde el 13 de julio de 2012. (Licencia número 4702 con ampliación de actividad calificada).

2.- Con fecha de 28 de diciembre de 2018, consta informe técnico administrativo positivo.

3.- A continuación, se reproduce literalmente la licencia obrante en el expediente:

**“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y
FUNCIONAMIENTO**

**LICENCIA Nº: 4702
AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de julio de 2012 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE LA UNIVERSIDAD, 1, BJ LOCAL 5 Y
6


ACTIVIDAD AUTORIZADA: RESTAURANTE


DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 388,64 m2.
- Aforo máximo: 148 persona(s)
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Potencia instalada: 138.560 W.
- Elementos de seguridad obligatorios: 10 extintores 21A 113B, instalación de extinción automática en la cocina, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.
- Catalogación de la actividad:
 - Anexo II
 - III. Otros establecimientos abiertos al público.
 - 10. De hostelería y restauración.
 - 10.4. Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilable.

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave,

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	70/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	70/168	

que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanente y expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara

En Fuenlabrada, a 3 de septiembre de 2012”

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia número 2021/MEU_01/043708 (0260-CTAC-18) de cambio de titularidad de ampliación de licencia de funcionamiento para la actividad de RESTAURANTE en la AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 1, BAJO, LOCAL 5 Y 6, DE FUENLABRADA; a instancia de BURGUER KING SPAIN S.L., con NIF B03093093.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de ampliación de licencia de funcionamiento para la actividad de RESTAURANTE en la AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 1, BAJO, LOCAL 5 Y 6, a instancia de BURGUER KING SPAIN S.L., con NIF B03093093.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


19 . 4 . - . EXP 2022/CCT 01/000468 - LINGMIN JIA CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE GRECIA, 20, BAJO, LOCAL A.


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000468 - LINGMIN JIA – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN CALLE GRECIA, 20, BAJO, LOCAL A.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha de 26 de noviembre 2020, D./Dña. LINGMIN JIA con NIF ****3418*, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 1670 para la actividad de BAR en la CALLE DE GRECIA, 20, BAJO, LOCAL A, de esta localidad.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	71/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	71/168	

Segundo. - Que con fecha 30 de julio de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 1670, para la actividad de BAR, en la CALLE DE GRECIA, 20, BAJO, LOCAL A, de FUENLABRADA.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida 1670, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000468 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR en la CALLE DE GRECIA, 20, BAJO, LOCAL A, de FUENLABRADA.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 1670


La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 30 de julio de 2010 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:


SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE GRECIA, 20, BJ LOCAL A

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento:
Superficie construida: 88,00 m2.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	72/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	72/168	

Superficie útil: 80,62 m2.

Aforo máximo: 38 persona(s)

Elementos permitidos: 1 botellero frigorífico de 0.5cv, 1 cafetera de 3kw, 1 campana extractora de 1cv, 1 cocina de gas, 1 freidora de eléctrica 2kw, 1 lavavasos de 3kw, 1 molinillo de 250w, 1 máquina cubitos de 1kw y 1 vitrina frigorífica de 0.65cv, mobiliario y elementos propios de la actividad.

Potencia instalada: 15.000 W

Elementos de seguridad obligatorios: protección diferencial de alta sensibilidad, 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Catalogación de la actividad:

ANEXO II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2 Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Otros datos:

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.


La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.


La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

En Fuenlabrada, a 9 de septiembre de 2010".

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 1670 para la actividad de BAR en CALLE GRECIA, 20, BAJO, LOCAL A, a instancia de LINGMIN JIA con NIF ****3418*."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	73/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	73/168	

20.-TANTEOS Y RETRACTOS.

20.1.- . EXP UJ-23746-23 LUIS RUÍZ LÓPEZ SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE VALLADOLID, 8, PLANTA SÓTANO 3, PLAZA Nº 182.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-23746-23 – LUIS RUÍZ LÓPEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA PLAZA DE GARAJE EN CALLE VALLADOLID, 8, PLANTA SÓTANO 3, PLAZA Nº 182.

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:


*“Con fecha 19 de abril del año en curso, y número de registro de entrada 2023023746, se ha presentado en este Ayuntamiento, por D. Luíís Ruíz López con NIF 51354***-G, escrito en el que solicita autorización para la venta de la plaza de garaje número 182 de su propiedad, sita en el sótano 3, ubicada en el aparcamiento situado en la C/ Valladolid nº8, con referencia catastral 1608501VK3610N0182El inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1720, Libro 594, Folio 166, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, y cuya propiedad pertenece a su sociedad de gananciales junto a su esposa Doña María Dolores Martínez Belmonte con NIF 51363***-X.*


Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la construcción del aparcamiento sito en la Calle Valladolid nº8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto, existe una condición resolutoria en garantía de la prohibición de transmitir que figura en el Pliego de Condiciones y está sujeta al derecho de retracto y tanteo durante un año después de la inscripción del registro.

Teniendo en cuenta que dicha inscripción se produjo con fecha de 10/06/2007, dicha prohibición de venta y los derechos de tanteo y retracto por parte del ayuntamiento, ya no tienen efecto.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

*Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. Luíís Ruíz López con NIF 51354***-G, y, en consecuencia,*

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	74/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	74/168	

la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 182 de su propiedad, sita en el sótano 3, ubicada en el aparcamiento situado en la C/ Valladolid nº8, con referencia catastral 1608501VK3610N0182El inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1720, Libro 594, Folio 166.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. LUIS RUÍZ LÓPEZ con NIF 51354***-G, y, en consecuencia, la renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento, para la venta de la plaza de garaje nº 182 de su propiedad, sita en el sótano 3, ubicada en el aparcamiento situado en la C/ Valladolid nº 8, con referencia catastral 1608501VK3610N0182El inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, en el Tomo 1720, Libro 594, Folio 166.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


21 . 0.- . ACTA COMPLEMENTARIA DE PAGO DE LAS FINCAS Nº1, 5 Y 7 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL PLAN ESPECIAL PU-P.11, PARQUE DE LA POLLINA.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa para incorporar el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

22 . 0.- . ACTA COMPLEMENTARIA DE PAGO DE LA FINCA Nº3 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL PLAN ESPECIAL PU-P.11, PARQUE DE LA POLLINA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa para incorporar el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

23 . 0.- . ACTA COMPLEMENTARIA DE PAGO DE LA FINCA Nº4 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL PLAN ESPECIAL PU-P.11, PARQUE DE LA POLLINA.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	75/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	75/168	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa para incorporar el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

25 . 0 .- . ACTA COMPLEMENTARIA DE PAGO DE LA FINCA Nº8 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL PLAN ESPECIAL PU-P.11, PARQUE DE LA POLLINA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa para incorporar el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

26 . 0 .- . ACTA COMPLEMENTARIA DE PAGO DE LA FINCA Nº9 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL PLAN ESPECIAL PU-P.11, PARQUE DE LA POLLINA.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa para incorporar el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.


27 . 0 .- . ACTA COMPLEMENTARIA DE PAGO DE LA FINCA Nº10 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y EXPROPIACIÓN DE PARTE DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº1 DEL PLAN ESPECIAL PU-P.11, PARQUE DE LA POLLINA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa para incorporar el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

28 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN FUENLA-ENTIENDE, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada responsable del área de Gobierno Derechos de la Ciudadanía que transcrita literalmente dice:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	76/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	76/168	

“La Asociación “Fuenla Entiende LGTB” desarrolla el proyecto denominado “Sumando en libertad, ganando en diversidad”, con el objetivo de eliminar los estigmas que persiguen al colectivo y mostrar la realidad de las personas que pertenecen al mismo.

A través de la formación y campañas de concienciación, buscan defender los derechos del colectivo LGTB para conseguir que Fuenlabrada sea una ciudad más diversa y respetuosa.

Visto el informe emitido por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde el año 2017 con la Asociación “FUENLA ENTIENDE LGTB”, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como objetivo garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual e identidad de género, así como a garantizar una protección efectiva a todas aquellas personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad de género.


Por tal motivo, se considera de máximo interés para este municipio seguir colaborando con la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”.


El objetivo de esta entidad es luchar y defender los derechos del colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y promover la tolerancia entre personas independientemente de su orientación, condición o identidad sexual.

Desde hace siete años, la entidad ha dejado de ser exclusivamente juvenil para ser una entidad integradora, y que derriba barreras, creciendo año tras año y demandando una continua igualdad real de derechos para las personas del colectivo con las personas heterosexuales.

El convenio que se pretende aprobar, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

Los objetivos de este convenio son:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	77/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	77/168	


- Establecer un marco de continuidad de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación "Fuenla Entiende LGTB" para visibilizar al colectivo LGTB en el Municipio de Fuenlabrada.
- Consolidar a la Asociación "Fuenla Entiende LGTB" como un referente dentro de la comunidad LGTB de Fuenlabrada.
- Mostrar la diversidad LGTBI+ rompiendo las barreras normativas, visibilizando personas LGTBI+ con discapacidad, de diferentes razas, confesiones, etc.
- Construir una red por la diversidad con las diferentes asociaciones LGTBI+ de las ciudades de nuestro entorno, con el fin de combatir juntas la LGTBIfobia.
- Actividades abiertas a todo el público, independiente de su orientación sexual, identidad de género, ideología o confesión.
- Asistencia a centros educativos para trabajar, desde las aulas, la diversidad afectivo-sexual.
- Realizar charlas formativas e informativas para todo el público que quiera asistir, con el fin de seguir fomentando la igualdad y la diversidad.
- Concienciación hacia la ciudadanía de Fuenlabrada sobre la pluralidad afectivo-sexual que hay en la ciudad.
- Acabar con los estereotipos que rodean al colectivo LGTBI+.
- Promoción del deporte y de sus valores, así como visibilidad de deportistas LGTBI+
- Promoción de la cultura como herramienta de conocimiento, así como visibilizar referentes LGTBI+ del mundo de la cultura en su significado más amplio.

Segundo.- El ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete a aportar la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5021/2312/48043 para el desarrollo del Proyecto "Sumando en libertad, ganando en diversidad".

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	78/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	78/168	

b) No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.


c) El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.


Tercero: La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto: Esta subvención será abonada en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2023), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

Quinto: La entidad deberá justificar los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de marzo de 2024, presentando la documentación requerida en el art. 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	79/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	79/168	

La cuenta justificativa se realizará presentando antes de la fecha indicada los originales de toda la documentación requerida en la Concejalía de Feminismo y Diversidad, donde se supervisará y estampillará toda la documentación presentada. Posteriormente la entidad deberá registrar toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Sexto: En fecha 17 de marzo de 2023 en el punto 19, se aprobó en Junta de Gobierno Local la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación Fuenla Entiende en el año 2022, no estando abierto ningún procedimiento de reintegro de la misma.

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación "Fuenla Entiende LGTB", para el desarrollo del Proyecto "Sumando en libertad, ganando en diversidad", para el ejercicio 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:


"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN "FUENLA ENTIENDE LGTB"

En Fuenlabrada, a de de 2023

INTERVIENEN

De una parte, Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en Plaza de la Constitución, 1.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	80/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	80/168	


De otra parte, Pablo Trapero Salguero, en representación de la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, como Representante Legal de la misma, con CIF G-86188901 y con domicilio en Plaza de España s/n, 28944 FUENLABRADA.


MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, tiene entre sus objetivos generales garantizar el derecho de toda persona a no ser discriminada por razón de su orientación sexual e identidad de género, así como a garantizar una protección efectiva a todas aquellas personas que sean víctimas de discriminación y delitos de odio, o sufran trato discriminatorio, vejatorio o degradante por orientación sexual e identidad de género.

SEGUNDO.- Que la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, tiene como fin con la firma del presente convenio:

- a) Visibilidad del colectivo LGTBI+ en Fuenlabrada, incluso de aquellas orientaciones sexuales o identidades de género más invisibles.
- b) Mostrar la diversidad LGTBI+ rompiendo las barreras normativas, visibilizando personas LGTBI+ con discapacidad, de diferentes razas, confesiones, etc.
- c) Ser referentes para la comunidad LGTBI+ de Fuenlabrada.
- d) Construir una red por la diversidad con las diferentes asociaciones LGTBI+ de las ciudades de nuestro entorno, con el fin de combatir juntas la LGTBIfobia.
- e) Actividades abiertas a todo el público, independiente de su orientación sexual, identidad de género, ideología o confesión.
- f) Asistencia a centros educativos para trabajar, desde las aulas, la diversidad afectivo-sexual.
- g) Realizar charlas formativas e informativas para todo el público que quiera asistir, con el fin de seguir fomentando la igualdad y la diversidad.
- h) Concienciación hacia la ciudadanía de Fuenlabrada sobre la pluralidad afectivo-sexual que hay en la ciudad.
- i) Acabar con los estereotipos que rodean al colectivo LGTBI+.
- j) Promoción del deporte y de sus valores, así como visibilidad de deportistas LGTBI+.
- k) Promoción de la cultura como herramienta de conocimiento, así como visibilizar referentes LGTBI+ del mundo de la cultura en su significado más amplio.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	81/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	81/168	

- l) Con el fin de abordar los delitos de odio, coordinación y colaboración con los cuerpos y fuerzas de seguridad cuando así lo precisen, así como con las instituciones.


TERCERO: Se considera de máximo interés para este municipio renovar la colaboración con la Asociación “Fuenla Entiende LGTB” en aras de favorecer y promover la correcta integración de todas las realidades atendiendo tanto a las orientaciones sexuales como identidades de género, castigando las posibles agresiones que se puedan dar en nuestro municipio y aledaños, así como la educación en valores con perspectiva feminista.


CUARTO: En consonancia con el objeto del convenio expuesto, resultaría de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, el cual señala que “ Las instituciones y los poderes públicos madrileños contribuirán a la visibilidad de las personas LGTBI en Madrid, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con mayor atención a sectores de población especialmente discriminados.”

El marco normativo, principios, medidas, instrumentos y procedimientos establecidos en la presente Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, (cuya entrada en vigor es posterior a la Ley 27/2013), conforme a lo señalado por su artículo 2, será de aplicación a la Administración de la Comunidad de Madrid, así como a las entidades locales que la integran. Es la Comunidad de Madrid, como administración competente, quien a través de su norma atribuye competencia en la materia a los entes locales.

QUINTO: Las partes, libre y voluntariamente, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en desarrollar conjuntamente esta colaboración para el desarrollo del Proyecto “Sumando en libertad, ganando en diversidad”.

En desarrollo de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio para llevarlo a cabo con arreglo a las siguientes

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	82/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	82/168	

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, y la Asociación “Fuenla Entiende LGTB”, para el desarrollo del Proyecto “Sumando en libertad, ganando en diversidad”.

El objetivo es fortalecer la visibilidad del colectivo LGTB en el municipio, dando una visión real del colectivo, creando una igualdad real para todas las mujeres y todos los hombres, sin discriminación por su orientación y/o identidad sexual, identificando y tratando los problemas de LGTBfobia, educando en valores sociales como el respeto, creando una ciudad donde todas las personas se sientan incluidas y no discriminadas, consolidando así el trabajo llevado a cabo desde el 2017 a través de los anteriores Convenios.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5021/2312/48043, para el desarrollo del Proyecto “Sumando en libertad, ganando en diversidad”.


TERCERA.- COMPATIBILIDADES


El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación “Fuenla Entiende LGTB” se compromete por este acto a:

- Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Informar a la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará todo aquello que el

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	83/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	83/168	


Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.


- c) Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad subvencionada por la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada el logotipo de la Concejalía.
- d) La Entidad estará obligada a adoptar las medidas oportunas para respetar la confidencialidad y asegurar el tratamiento de los datos de carácter personal de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPD y GDD), así como en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.
- e) Colaborar con la Concejalía de Feminismo y Diversidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de su Programa "Fuenlabrada Diversa" a lo largo de todo el año.
- f) Desarrollar conjuntamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada una programación especial con motivo de la Conmemoración del Día Internacional del Orgullo, 28 de Junio.
- g) Desarrollar actividades para su visibilización mediante la difusión de sus objetivos, misión y visión.
- h) Diseñar y realizar acciones formativas en materia LGTB.
- i) Realizar durante la ejecución del presente convenio actividades culturales, y artísticas para impulsar la sensibilización.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Además de los contemplados en cláusulas anteriores, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a:

- Proporcionar los logotipos necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones contenidas en el mismo.
- Prestar todo el apoyo necesario en el diseño, planificación y organización de las actuaciones objeto de este Convenio, con recursos y espacios.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	84/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	84/168	

- Otorgar el visto bueno técnico a las actividades de difusión objeto de este Convenio
- Designar a una Técnica del Programa "Fuenlabrada Diversa", que sea el enlace entre la Asociación y la Concejalía, para coordinar las diferentes actuaciones dentro del proyecto.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES


Los gastos subvencionados son los siguientes:


PROYECTO	ACTIVIDADES	IMPORTE
Sumando en libertad, ganando en diversidad	Formación en Salud Sexual	100,00 €
	Día de la tortilla diversa	200,00 €
	Día del Libro	400,00 €
	Creando puentes entre asociaciones	150,00 €
	Dragbaret de Fuenla Entiende	900,00 €
	Mesa debate de familias diversas	100,00 €
	Marcha de los colores 2023	250,00 €
	Festival cultural LGBTQ+ Got Talent	100,00 €
	Mesa debate pinkwashing	100,00 €
	Calendarios Diversos 2024	900,00 €
	Formación jornada-taller	100,00 €
	Concurso de fotografía	600,00 €
	Fiestas a todo color	200,00 €
	Cántame, me dijiste cántame	100,00 €
	Cómo fuimos y cómo somos; expo logros LGBT históricos	250,00 €
	Meet Up	200,00 €
	Gestión y mantenimiento	450,00 €
Material inventariable	400,00 €	
	TOTAL	5.500,00 €

SÉPTIMA: Tras la firma del presente convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar la anotación presupuestaria correspondiente para reflejar el compromiso de gasto.

OCTAVA.- ABONO

El ayuntamiento atenderá el pago de la citada subvención en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del periodo objeto del presente convenio (31 de diciembre de 2023), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	85/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	85/168	

financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.


NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO


La Asociación "Fuenla Entiende LGTB" y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Concejalía y dos representantes de la Asociación "Fuenla Entiende LGTB", en la que se evaluará el funcionamiento de dicho convenio, siendo la Concejalía de Feminismo y Diversidad la responsable de la coordinación de actuaciones.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación "Fuenla Entiende LGTB" deberá justificar los gastos correspondientes a este Convenio **antes del 31 de marzo de 2024**, presentando la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (Anexo 6).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.


Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoror Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	86/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	86/168	

- c) *Originales ya revisados y estampillados por la Concejalía de Feminismo y Diversidad de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta que:*
- *En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.*
 - *los gastos se justificarán con facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado, acompañadas de la documentación acreditativa de su pago, que deberán estar expedidos a nombre de la entidad beneficiaria, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento.*
 - *En caso de que en la subvención se contemple la contratación de terceros que incluyan retenciones de IRPF, se deberá presentar el modelo 110 y 190 de la AEAT.*
 - *En caso de contratar los servicios de un/a profesional independiente, deberán presentar el mod. 037.*
- d) *Sólo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.*
- e) *Declaración responsable. (Anexo 2)*
- f) *Declaración del IVA. (Anexo 3)*
- g) *Declaración de percepción de otras subvenciones y ayudas. (Anexo 7)*
- h) *Declaración de ingresos generados.(Anexo 9)*
- i) *Certificado adoptado por el órgano competente de la Asociación, determinando expresamente que la subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada en base al presente convenio ha sido destinada a la ejecución del proyecto subvencionado.*
- j) *Material impreso generado por la entidad.*

UNDÉCIMA.- CUENTA JUSTIFICATIVA

La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará presentando originales de toda la documentación requerida en la Concejalía de Feminismo y Diversidad, la cual supervisará y estampillará toda la documentación.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	87/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	87/168	

Posteriormente, la entidad procederá a pasar toda la documentación por Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

DUODÉCIMA.- REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5. No obstante, se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados
- b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado superior o igual al 50%

DECIMOTERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El período subvencionado del presente convenio de colaboración será el ejercicio 2023 (1 de enero a 31 de diciembre). Respecto a la vigencia, se establece desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

DECIMOCUARTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO


El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:


- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Sustitución por un nuevo convenio
- c) Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Convenio, en especial las obligaciones establecidas en la realización de las actividades a desarrollar y su justificación así como la de facilitar los datos en la forma y plazos establecidos

DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO

Las consecuencias en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por la Asociación "Fuenla Entiende LGTB" son:

- Devolver al Ayuntamiento cualquier pago que éste haya realizado a cuenta del Proyecto "Sumando en libertad, ganando en diversidad" pendientes de finalización a la fecha de la resolución.
- El pago de los daños y perjuicios al Ayuntamiento que por tal causa se irroguen a la Asociación "Fuenla Entiende LGTB".
- Indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	88/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	88/168	

- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN

Las causas de resolución del presente convenio son:

- Pérdida de personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- Incumplimiento de las estipulaciones contenidas en este convenio.
- Cualesquiera otras recogidas legalmente.

DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento mencionada en la cláusula novena. Si no se llegara a tal acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativo de Madrid, a la que ambas partes se someten con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DECIMOCTAVA.- RELACIÓN


La firma de este convenio no generará en ningún momento ni bajo ningún concepto, relación laboral entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las personas contratadas por la Asociación "Fuenla Entiende LGTB", para el desarrollo de las actividades previstas en el mismo.


Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado, a un solo efecto y fecha "ut supra".

Fdo.: D. Francisco Javier Ayala Ortega.
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Fuenlabrada

Fdo.: D. Pablo Trapero Salguero
Representante Legal de la Asociación
"Fuenla Entiende LGTB"

ANEXO I ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	89/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	89/168	

En Fuenlabrada, a de de 2023

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. Sr. D. Francisco Javier Ayala Ortega en calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, con NIF 09454481D según las atribuciones que le han sido conferidas por la normativa vigente y con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº1 de Fuenlabrada con CIF Nº P2805800F.

Y de otra, D. Pablo Trapero Salguero con NIF 47460215Z actuando en nombre y representación de Asociación "Fuenla Entiende LGTB" con CIF G86188901, y domicilio a efectos del presente acuerdo en Plaza de España s/n, 28944 Fuenlabrada.


Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento de datos personales y para quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, en los términos convenidos en él. A tal fin,


MANIFIESTAN

1. Que ambas partes han suscrito un Convenio de Colaboración para la realización del proyecto "Sumando en libertad, ganando en diversidad" (en adelante, CONVENIO).
2. Que ambas partes han determinado conjuntamente los objetivos y medios del tratamiento, por lo que son consideradas corresponsables del tratamiento.
3. Que, a fin de legitimar y regularizar el tratamiento de los datos personales necesarios para el convenio referido, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, en especial el RGPD, ambas partes ACUERDAN formalizar el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para definir las condiciones conforme a las que se tratarán los datos personales, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1. **Objeto del presente acuerdo.**

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	90/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	90/168	

La finalidad del presente acuerdo es la de formalizar la relación existente entre las partes anteriormente indicadas como corresponsables del tratamiento de datos personales en cumplimiento del art. 26 del RGPD y del art. 29 de la LOPDGDD.

2. Funciones y relación entre las partes.

Las partes, como corresponsables del tratamiento, establecen en el presente acuerdo las funciones y el tipo de relación que existe entre ellas en relación con los interesados y los tratamientos de sus datos personales. En este sentido, tanto el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA como FUENLA ENTIENDE LGTB llevarán a cabo los tratamientos derivados de las obligaciones contraídas en el Convenio de Colaboración objeto del CONVENIO.

Cada una de las partes será responsable de los tratamientos de datos personales que lleve a cabo y deberá cumplir con los principios, obligaciones y medidas de seguridad respecto de los datos personales que trate en función de las obligaciones contraídas.

Dentro del marco del CONVENIO, las obligaciones que FUENLA ENTIENDE LGTB ha contraído son las siguientes:

- Diseñar y realizar acciones formativas en materia LGTBI
- Diseñar y realizar actividades culturales y artísticas para impulsar la sensibilización
- Elaboración, en su caso, de material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, en relación con las acciones y actividades que se desarrollen.
- La difusión en RRSS de las acciones y actividades para la visibilización de sus objetivos, misión y visión.

Por su parte, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, ha contraído las siguientes obligaciones:


- Prestar el apoyo necesario en el diseño, planificación y organización de las actividades, en especial con recursos y espacios.
- Aprobar las actividades de difusión objeto del CONVENIO.
- Coordinar las diferentes actuaciones dentro del proyecto.
- Realizar un control y seguimiento del CONVENIO.


3. Identificación de la información afectada.

Los datos de carácter personal necesarios para prestar el CONVENIO corresponden a las personas participantes en las actividades que se integran dentro del Proyecto "Sumando en libertad, ganando en diversidad".

Para la ejecución del CONVENIO, FUENLA ENTIENDE LGTB recogerá los datos personales de los sujetos interesados a los que se dirijan las actividades, así como su uso posterior para desarrollar dichas actividades y su difusión.

Las categorías de datos personales que van a ser tratados son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	91/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	91/168	

- **Datos identificativos:** nombre y apellidos, DNI, firma, firma electrónica, dirección postal o electrónica, teléfono, imagen.
- **Datos relativos a características personales:** fecha de nacimiento, edad, sexo.
- **Datos académicos y profesionales:** formación, experiencia profesional.

4. Tratamientos de datos de carácter personal.

Para la ejecución de las obligaciones contraídas, FUENLA ENTIENDE LGTB realizará los siguientes tratamientos:

- Recogida
- Registro
- Conservación, almacenamiento
- Difusión

El AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA no realizará ningún tratamiento de los datos de carácter personal para la ejecución de sus obligaciones contraídas.

5. Finalidad.

Los datos de carácter personal serán tratados con el fin de promover actividades que contribuyan a dar visibilidad a las personas LGTBI del municipio de Fuenlabrada y promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Los CORRESPONSABLES utilizarán los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad de este convenio. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.


Si se considera que alguno de los tratamientos infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, ambas partes se informarán de forma inmediata.


6. Duración

El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras dure la colaboración que motiva la formalización del mismo.

Una vez finalice el presente acuerdo, FUENLA ENTIENDE LGTB debe destruir los datos personales objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del convenio. Una vez destruidos, FUENLA ENTIENDE LGTB debe certificar su destrucción por escrito con documento a entregar al AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

7. Derecho de información.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	92/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	92/168	

En el momento de la recogida de los datos de carácter personal, FUENLA ENTIENDE LGTB dará cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD.

La redacción y el formato en que se facilitará la información será consensuado previamente con el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

8. Comunicación de datos.

Los CORRESPONSABLES no comunicarán los datos recibidos a terceros, salvo que sea requerido por autoridad competente, Jueces o Tribunales de acuerdo con la legalidad vigente.

Si en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que les sea aplicable, alguna de las partes tuviera que transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, informará a la otra parte de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

En todo caso, los CORRESPONSABLES velarán por verificar el cumplimiento normativo y legal en las cesiones/comunicaciones a terceros que tuvieran que realizar.

Esta obligación permanecerá incluso después de que finalice el acuerdo.

9. Registro de actividades de tratamiento.

Los CORRESPONSABLES llevarán por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento que efectúen en el ámbito de la prestación del CONVENIO, que contenga:


- El nombre y los datos de contacto del responsable, así como del Delegado de Protección de Datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- En el caso de que, por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea, el responsable se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales a un tercer país u organización internacional, la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.


10. Delegado de protección de datos.

Los CORRESPONSABLES designarán un delegado de protección de datos y comunicarán su identidad y datos de contacto.

11. Subcontratación.

No se podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	93/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	93/168	

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos personales, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la otra parte, con una antelación mínima de 15 días, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el otro corresponsable, siempre antes de su inicio.

El subcontratista, que tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento. Corresponde al contratante inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el contratante inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la otra parte de este acuerdo en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

12. Compromiso de confidencialidad.

Los CORRESPONSABLES garantizarán que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Los CORRESPONSABLES mantendrán a mutua disposición la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Dicho deber de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar el presente acuerdo.

13. Asistencia en caso de ejercicio de derechos.


Los CORRESPONSABLES se asistirán mutuamente, en la respuesta al ejercicio de los derechos que la legislación determina.


Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante alguna de las partes, esta se comunicará a la otra parte de forma inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.

14. Notificación de violaciones de seguridad.

Los CORRESPONSABLES, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 48 horas desde su conocimiento, comunicarán a través de la dirección de correo electrónico que indique cada una de las partes y con confirmación de lectura, las violaciones de seguridad que pudieran afectar al tratamiento de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante. Se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejaj Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	94/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	94/168	

de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.


Comunicación a las Autoridades de Protección de Datos. Corresponde a la parte afectada comunicar las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, no obstante, se dará traslado a la otra parte. La comunicación contendrá, como mínimo, la siguiente información:


- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Comunicación a los interesados. Corresponderá a la parte afectada comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad en el tratamiento de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, dando traslado de dicha comunicación a la otra parte. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- a) La naturaleza de la violación de datos.
- b) Datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales,

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	95/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	95/168	

incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

15. Evaluaciones de impacto, comunicaciones y consultas previas a las autoridades de control.

Los CORRESPONSABLES se darán apoyo mutuamente en la realización de las comunicaciones preceptivas que se deban realizar ante las autoridades de control, así como en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda. De igual forma se procederá en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando estas sean necesarias.

16. Medidas de seguridad.

Los CORRESPONSABLES implantarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de sus sistemas y servicios de tratamiento.

Los CORRESPONSABLES deben observar y adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, acorde al nivel de datos que traten y a su evaluación de riesgos. Se deben implantar, al menos, las siguientes medidas de seguridad:

- *Seudonimización, en su caso (al objeto de ocultar datos que limiten la identificación por terceros de las personas ajenas al acuerdo)*
- *Limitación del acceso a los datos*

Los CORRESPONSABLES deberán implementar y/o mejorar dichas medidas de seguridad mediante la realización de un análisis de riesgo o evaluación de impacto, que será recogida en un informe que podrá ser accesible por las partes. Dicha información deberá ser actualizada periódicamente.


El alcance del análisis de riesgo o evaluación de impacto será la totalidad de datos tratados por cada una de las partes en el ámbito de su relación.


17. Cumplimiento de las obligaciones.

Los CORRESPONSABLES pondrán a mutua disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen.

18. Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente acuerdo serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	96/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	96/168	

partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente acuerdo. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

19. Aceptación de la cesión de datos

En lo que se refiere a la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que resulte de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **manifiesta acceder a la cesión y tratamiento** de los datos con la finalidad de recabar los mismos, a efectos de auditoría y control del uso de fondos.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este acuerdo, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Firmado en Fuenlabrada, en la fecha indicada en el encabezado

Fdo. -----

En representación del Ayuntamiento

D. Francisco Javier Ayala Ortega

Fdo. -----

El representante de la Asociación

D. Pablo Trapero Salguero

ANEXO II PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Datos personales que se van a utilizar:


Categorías de datos personales:


Datos identificativos:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Dirección postal o electrónica | <input type="checkbox"/> Número de la seguridad social/mutualidad |
| <input checked="" type="checkbox"/> DNI | <input type="checkbox"/> Tarjeta sanitaria |
| <input checked="" type="checkbox"/> Firma | <input checked="" type="checkbox"/> Teléfono |
| <input checked="" type="checkbox"/> Firma electrónica | <input type="checkbox"/> Voz |
| <input checked="" type="checkbox"/> Imagen | <input type="checkbox"/> IP |
| <input type="checkbox"/> Carnet de conducir | <input type="checkbox"/> Número de registro de personal |
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombre y apellidos | |

Datos relativos a las características personales:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Características físicas o antropométricas. | <input type="checkbox"/> Datos de familia |
|---|---|

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	97/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	97/168	

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Estado civil | <input type="checkbox"/> Altura |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de nacimiento | <input type="checkbox"/> Peso |
| <input type="checkbox"/> Lengua materna | <input type="checkbox"/> Marcas físicas |
| <input type="checkbox"/> Lugar de nacimiento | <input type="checkbox"/> Aptitudes |
| <input type="checkbox"/> Nacionalidad | <input type="checkbox"/> Comportamientos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sexo | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Edad | |

Datos académicos y profesionales:

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia profesional | <input type="checkbox"/> Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales |
| <input checked="" type="checkbox"/> Formación | <input type="checkbox"/> Titulaciones |
| <input type="checkbox"/> Historial del estudiante | |

Detalles de empleo:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Datos no económicos de la nómina | <input type="checkbox"/> Departamento |
| <input type="checkbox"/> Historial del trabajador/a. | <input type="checkbox"/> Empresa |
| <input type="checkbox"/> Profesión | <input type="checkbox"/> Datos de baja |
| <input type="checkbox"/> Puesto de trabajo | <input type="checkbox"/> Permiso de trabajo |
| <input type="checkbox"/> Categoría o grupo profesional | <input type="checkbox"/> Datos de contacto corporativos |

Datos de control de asistencia:


- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Fecha/hora de entrada/salida | <input type="checkbox"/> Motivo de ausencia |
| <input type="checkbox"/> ID control de presencia | |


Datos que aportan información comercial:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Actividades y negocios | <input type="checkbox"/> Licencias comerciales |
| <input type="checkbox"/> Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas. | <input type="checkbox"/> Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación |

Datos económicos, financieros y de seguros:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Avales | <input type="checkbox"/> Historial de créditos |
| <input type="checkbox"/> Beneficios | <input type="checkbox"/> Ingresos |
| <input type="checkbox"/> Bienes patrimoniales | <input type="checkbox"/> Inversiones |
| <input type="checkbox"/> Créditos | <input type="checkbox"/> Jubilación |
| <input type="checkbox"/> Herencias | <input type="checkbox"/> Planes de pensiones |
| <input type="checkbox"/> Datos bancarios | <input type="checkbox"/> Préstamos |
| <input type="checkbox"/> Datos económicos de nómina | <input type="checkbox"/> Rentas |
| <input type="checkbox"/> Deducciones de impuestos | <input type="checkbox"/> Seguros |
| <input type="checkbox"/> Retenciones | <input type="checkbox"/> Subsidios |
| <input type="checkbox"/> Hipotecas | <input type="checkbox"/> Tarjetas de crédito o débito |

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	98/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	98/168	

- Datos de actividad económica y solvencia

Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado
- Bienes y servicios suministrados por el afectado
- Compensaciones o indemnizaciones
- Transacciones financieras

Datos de categoría especial:

- Afiliación sindical
- Datos biométricos
- Datos genéticos
- Opiniones políticas
- Origen étnico o racial
- Convicciones religiosas o filosóficas,
- Datos de salud
- Vida u orientación sexual

Datos relativos a las circunstancias familiares y sociales:

- Aficiones
- Características de alojamiento
- Estilo de vida
- Licencias, permisos o autorizaciones
- Propiedades
- Número de hijos
- Edad de los hijos
- Pertenencia a clubes y/o asociaciones
- Filiación
- Posesiones
- Situación familiar
- Ayudas y subvenciones
- Permiso de residencia

Datos relativos a condenas e infracciones penales:


- Certificado de antecedentes penales
- Certificado de delitos de naturaleza sexual
- Demandas y sentencias penales


Datos judiciales y administrativos:

- Procedimientos administrativos
- Reclamaciones y recursos
- Sanciones
- Registros
- Solicitudes
- Expediente o historial judicial
- Procedimientos judiciales

Otros (especificar):

- Geolocalización
- Perfilados

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	99/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	99/168	

2.- Tratamientos que llevará a cabo la asociación (a elección del tratamiento):

- Recogida
- Registro
 - Estructuración
 - Modificación
- Conservación, almacenamiento
 - Extracción
 - Copia
 - Comunicación, transferencias y cesiones de datos
 - Consulta
- Difusión
 - Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos.
 - Cotejo
 - Limitación
 - Supresión
 - Destrucción
 - Recuperación
 - Monitorización
 - Geolocalización
 - Perfilado o valoración de sujetos
 - Otros (especificar):


SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para su firma.


TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0021833.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-5021-2312-48043, la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 5.500,00 € a favor de la Entidad ASOCIACION FUENLA ENTIENDE LGTB con CIF G-86188901, correspondiente al Convenio 2023 denominado "Sumando en libertad, ganando en diversidad".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TITULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN FUENLA ENTIENDE LGTB 2023.

OBJETO: Financiación del proyecto "SUMANDO EN LIBERTAD, GANANDO EN DIVERSIDAD", para fortalecer la visibilidad del colectivo LGTB en el municipio.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	100/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	100/168	

PLAZO: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES ECONOMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado proyecto por un importe total de 5.500,00 € según el presupuesto del mismo.

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Gestión y Mantenimiento, Actividades y Material Inventariable para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0_- . APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES FUENCONECTAD@S, EJERCICIO 2023.


Vista la propuesta presentada por el Concejel de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:


“1. FUNDAMENTACIÓN.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, apuesta claramente por la promoción y el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre niños/as y jóvenes del municipio.

Para ello una de las prioridades del consistorio es la puesta en marcha de programas encaminados a mejorar las competencias digitales que impliquen el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el aprendizaje, el trabajo, la empleabilidad, el uso del tiempo libre, la inclusión y la participación en la sociedad.

Con ese objetivo desde 2019 hasta 2022, se han puesto en marcha sucesivas Convocatorias de Subvenciones (FUENTIC) y (FUENCONECTAD@S que engloba los Programas Fuentic y Fuentablet), en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los Centros Educativos de Fuenlabrada, desde los 0-3 años, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, de tal forma que el Programa FUENCONECTAD@S, se ha convertido en un proyecto estratégico de la actual legislatura.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejel Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	101/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	101/168	

Actualmente las necesidades de los centros han cambiado con respecto a la última convocatoria aprobada, de tal forma que los centros ya han adquirido, en la mayoría de los casos, tabletas en un número suficiente para el desarrollo de sus proyectos de competencia digital y se hace necesario diversificar y ampliar el material a adquirir por parte de los centros y que posibilite la realización de Proyectos que mejoren las competencias digitales de sus alumnos y la continuidad educativa de estos proyectos en los centros.

Por todo ello y en atención a estas demandas el programa FUENCONNECTAD@S 2023 se articula de "FUENTIC + FUENCONNECTAD@S Inversión", cuyos gastos y presupuesto se desarrollan a continuación.

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es la regulación de la concesión en régimen de concurrencia no competitiva de las ayudas económicas que la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá otorgar, con el fin de promocionar el uso, de forma racional y sostenible, de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre sus niños/as y jóvenes del municipio en los centros educativos del municipio mediante la realización de proyectos de competencia digital.

Con ello, pretende potenciar las competencias digitales implicando el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

La mencionada convocatoria de subvenciones pretende ser una ayuda complementaria y no sustitutoria en los proyectos TIC que se desarrollan desde los distintos centros públicos del municipio a los que se dirige la convocatoria.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. – FUENTIC: Gasto corriente y Gasto inventariable.


Los gastos objeto de subvención de la línea de FUENTIC, podrán ser tanto "INVENTARIABLES COMO NO INVENTARIABLES" siempre que contribuyan a la consecución de los objetivos de la convocatoria, basada en la realización proyectos que desarrollen las competencias digitales a través de equipamiento TIC.


3.2- FUENCONNECTAD@S INVERSIÓN: Únicamente Gasto inventariable

A través de la presente convocatoria los centros subvencionados podrán adquirir únicamente el equipamiento INVENTARIABLE necesario, que de manera indubitada se correspondan a la actividad subvencionada y que posibilite la realización de Proyectos que mejoren las competencias digitales de sus alumnos.

* Características del material inventariable:

- ✓ No son bienes destinados al consumo.
- ✓ Tienen una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- ✓ Son susceptibles de inclusión en inventario.
- ✓ Son gastos previsiblemente no reiterativos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	102/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	102/168	

A modo de ejemplo, se considerará inventariable la adquisición tanto de equipos físicos: ordenadores (fijos+ portátiles) y Tablets, proyectores y pizarras digitales, así como de equipos lógicos, cuando estos se hayan realizado "a medida de la competencia digital" del centro educativo:

- Equipos físicos (Hardware).
- Ordenadores de puesto.
- Portátiles.
- Tablets.
- Periféricos (pantallas, escáneres, impresoras, ratones, digitalizadores, altavoces, grabadoras, micrófonos, memorias externas, USB...).
- Multimedia (proyectores y pizarras digitales).
- Equipos lógicos (Software).
- Aplicaciones informáticas.
- Sistemas operativos, Programas de software, ambos contratados con licencia.

No inventariable o gasto corriente: dentro de este tipo de gasto se engloban los siguientes:

- Instalación, ampliación o mejora del acceso a internet de banda ancha en el centro.
- Tarjetas SIM de datos para tener conectividad.


4. BENEFICIARIOS:


Serán beneficiarios de esta convocatoria los centros educativos que aparecen relacionados en el Anexo V:

- **Grupo 1: CEIPS, CEIPSOS, CPEE, Y CEPA (40 CENTROS).**
 - 35 CEIPS.
 - 2 CEIPSOS.
 - 2-CPEE (Colegios de Educación Especial).
 - Escuela de Adultos Paulo Freire.

Categorías del grupo 1:

A: centros con hasta 250 alumnos/as escolarizados/as (15 centros).

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	103/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	103/168	

B: centros desde 251 alumnos/as escolarizados/as. (25 centros).

- **Grupo 2: IES Y EOI**
 - 1 ESCUELA DE IDIOMAS EOI.
 - 14 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Categorías del grupo 2:

A: centros con hasta 500 alumnos/as escolarizados/as. (0 centros).

B: centros desde 501 alumnos/as escolarizados/as. (14 centros).

- **Grupo 3: COLEGIOS CONCERTADOS**

- 11 Colegios Concertados.

Categorías del grupo 3:

A: centros con hasta 500 alumnos/as escolarizados (1 centro).

B: centros desde 501 alumnos/as escolarizados/as (10 centros).

- **Grupo 4: ESCUELAS INFANTILES**

- 14 Escuelas Infantiles.

Categorías del grupo 4:

A: centros con hasta 125 alumnos/as escolarizados/as (9 centros).

B: centros desde 126 alumnos/as escolarizados/as (5 centros).


- **Grupo 5: CASAS DE NIÑOS/AS**


- 2 Casas de niños/as.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LAS AYUDAS.

FUENTIC: El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de **141.636 €** para la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 5031-326-48900 (Otras transferencias) con los siguientes importes máximos a subvencionar por cada uno de los centros educativos descritos en el artículo anterior, clasificados en función del número de alumnos/as escolarizados según los datos de la Comisión de Escolarización (Anexo V) a fecha 22 de octubre de 2022.

Nº CENTROS	DESCRIPCIÓN CENTROS	IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> • 35 CEIPS • 2 CEIPSOS • 2 CEES 1 ESCUELA DE ADULTOS 	1.518 €	60.720 €
GRUPO 2: 15 CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> • E.O.I 	3.542 €	53.130 €

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	104/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	104/168	


	• 14 IES		
GRUPO 3: 11 CENTROS	• 11 COLEGIOS CONCERTADOS	1.100 €	12.100 €
GRUPO 4: 14 CENTROS	• 14 ESCUELAS INFANTILES	1.012 €	14.168 €
GRUPO 5: 2 CENTROS	• 2 CASAS DE NIÑOS/AS	759 €	1.518 €
	82 CENTROS TOTAL		141.636 €

Una vez que se conozca el importe total del gasto inventariable de todos los centros educativos solicitantes, se tramitará una modificación presupuestaria, desde el capítulo IV al VII para asumir el gasto en material inventariable.

FUENCONECTAD@S INVERSIÓN: El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de **390.250 €** con cargo a la Aplicación Presupuestaria 5031/326/78900 "Subvención capital a familias y asociaciones sin ánimo de lucro" para la presente convocatoria, con los siguientes importes máximos a subvencionar por cada uno de los centros educativos descritos en el artículo anterior, clasificados en función del número de alumnos/as escolarizados según los datos de la Comisión de Escolarización (Anexo V) a fecha 22 de octubre de 2022.

Nº CENTROS		IMPORTE SUBVENCIÓN	TOTAL
GRUPO 1: 40 CENTROS (CEIPS, CEES, EPA)	A: 16 centros con hasta 250 alumnos/as	4.750	76.000 €
	B: 24 centros desde 251 alumnos/as	5.750	138.000 €
GRUPO 2: 15 CENTROS (14 IES, 1 EOI)	A: ningún centro con hasta 500 alumnos/as	6.250	0 €
	B: 15 centros desde 501 alumnos/as	7.250	108.750 €
GRUPO 3: 11 CENTROS (COLEGIOS CONCERTADOS)	A: 1 centros con hasta 500 alumnos/as	2.500	2.500 €
	B: 10 centros desde 501 alumnos/as	3.750	37.500 €
GRUPO 4:	A: 9 centros con hasta	1.500	13.500 €

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	105/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	105/168	


14 CENTROS (ESCUELAS INFANTILES)	125 alumnos/as		
	B: 5 centros desde 126 alumnos/as	2.500	12.500 €
GRUPO 5: 2 CENTROS	2 Casas de niños	750	1.500 €
	82 CENTROS TOTAL		390.250 €

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Los Centros Educativos interesados en la presente convocatoria de subvenciones deberán presentar, preferiblemente a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada o a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas, en el Registro Auxiliar de Entradas de la Concejalía de Educación y Juntas de Distrito, o en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, previa petición de cita, los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión:

- Instancia de solicitud de subvención FUENCONECTAD@S 2023** firmada manual o digitalmente por el director o directora del Centro Educativo o en su defecto por el jefe de Estudios, haciendo constar si se solicita para FUENTIC, FUENCONECTAD@S INVERSIÓN o ambas opciones.
- Anexo I, Programa de actuaciones FUENCONECTAD@S. En él, cada centro hará una breve descripción de la actividad relacionada con la competencia digital a desarrollar, desglosando en la columna correspondiente la cantidad económica necesaria tanto de gasto corriente como de gasto inventariable.
- En el caso de Fuentic, los centros que necesiten realizar tanto gasto corriente como inventariable deberán consignar por separado en cada columna creada para esa finalidad. Este Anexo será firmado por el director/a del Centro Educativo o en su defecto por el jefe de Estudios.
- Presupuesto/s por importe del material a adquirir cuyos conceptos se ajusten al tipo de gasto subvencionable conforme a lo establecido (artículo 3). Será necesario presentar un presupuesto por cada línea de actuación por la que se solicita subvención (Fuentic-Fuenconectad@s Inversión). No se podrá adquirir equipamiento TIC distinto/diferente al presentado en la solicitud.
 - Solo para aquellos casos en los que el importe de la subvención de "Fuenconectad@s" sume 15.000 € + IVA (sumando el importe de ambas líneas) deberán presentarse tres presupuestos y explicar el porqué de la elección del presupuesto definitivo (por precio más bajo, servicios que incluye, etc.).
- Fotocopia del CIF del Centro Educativo.
- Declaración responsable (Anexo II) del centro educativo (conforme a lo que establece el artículo 24, punto 7, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	106/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	106/168	

el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con las "subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social", que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

g. Declaración de IVA (Anexo III)

h. Autorización de publicación de subvenciones de entidades (Anexo IV) según Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comprobará de oficio, que las entidades gestoras de las Escuelas Infantiles y centros concertados estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 8 de junio de 2023.

Únicamente, a efectos informativos, la convocatoria se publicará, además, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su página Web (www.ayto-fuenlabrada.es).

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos objeto de subvención serán los realizados entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2023 inclusive

9.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de las ayudas de la presente convocatoria será hasta el 31 de marzo de 2024."


Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes


ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 531.886 € distribuido de la siguiente manera:

- **FUENTIC:** El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de **141.636 €** para esta línea de actuación con cargo a la aplicación presupuestaria **2023-5031-326-48900** (Otras transferencias) y al documento contable RC N° 2023.2.0022848.000.
- **FUENCONECTAD@S INVERSIÓN:** El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará la cantidad de **390.250 €** para esta línea de actuación con cargo a la aplicación presupuestaria **2023-5031-326-78900** (Subvención capital a familias y asociaciones sin ánimo de lucro) y al documento contable RC N° 2023.2.0022798.000.

SEGUNDO: Aprobar las Bases y la Convocatoria Fuenconectad@s 2023.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	107/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	107/168	

TERCERO: Publicar las Bases de la Convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal a título informativo, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno. Asimismo, se procederá a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la inserción de su extracto en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30. 0.- . RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS A LOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS DEL BONO BMT-UNIVERSIAYUDAS 2021-2022.


Vista la propuesta presentada por el Concejales de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación de que transcrita literalmente dice:


“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización de la Administración, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y el Vº Bº del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021, en punto fuera del Orden del Día, aprobó las bases que rigen la convocatoria abierta de ‘Ayudas a familias que tengan uno o más hijos o hijas cursando estudios de grado o carrera universitaria en la Universidad Pública Española – Universiayudas 2021-2022’, con cargo a la partida presupuestaria 2022 / 5031 / 326 / 48911, por importe de 700.000 euros, ampliables en el caso de ser necesario.

Vinculada con dicha convocatoria, se establece el programa educativo Banco Municipal de Tiempo – BMT. Dicho programa consiste en la realización de actividades voluntarias en entidades sociales o educativas del municipio, por un periodo de 25 horas. Dicho BMT se dirige a aquellos/as estudiantes universitarios que han sido beneficiarios definitivos de las Universiayudas, concedida por el Ayuntamiento a las familias y que hubieran incluido la demanda de su realización en su solicitud de ayuda.

*Con fecha del 22 de abril de 2022, en acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, se consensuó la aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de dicha convocatoria con un gasto total de 566.586,56 euros, quedando un remanente presupuestario de **133.413,44 euros**, ampliables, como se refería, en el caso de ser necesario, como se recoge en el artículo 4 de las Bases de la Convocatoria de Universiayudas 2021-2022.*

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejales Ana Maria Perez Santiago - Concejales			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	108/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	108/168	

En el expediente aprobado en dicha Junta de Gobierno Local, se incluía, tanto en el Informe Técnico como de la Propuesta a JGL, el reconocimiento de los 561 estudiantes admitidos peticionarios de participar en el Banco Municipal de Tiempo, como potenciales voluntarios participantes en el mismo.

El gasto máximo al que ascendería el pago del total de beneficiarios del BMT, siendo estos 561 potenciales solicitantes, sería 112.000,00 euros -200 euros por persona-. Al tener crédito suficiente, no se hizo necesaria realizar ninguna ampliación al respecto.

De este modo, tal y como recogen las Normas Regulatoras del BMT -aprobadas en Junta de Gobierno Local de 03 de junio de 2022- los/as alumnos/as que participen en el BMT y que cumplan los requisitos que se detallan en dichas normas, verán incrementada su Universiyuda en 200€.

Dentro de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de diciembre de 2022, en el punto 44.6 Asuntos declarados de Urgencia del OD, la aprobación del gasto y el listado definitivo de beneficiarios del Bono Económico BMT-Universiyudas 21-22, relacionando a 265 estudiantes beneficiarios/as de la ayuda de 200 euros, por lo que el importe del gasto ascendió a 53.000 euros.

Con posterioridad, el acuerdo aprobado en dicha JGL se publicó, tanto en Tablón de Edictos como en página electrónica institucional, el 30 de diciembre de 2022. Por lo tanto, el plazo para realizar un recurso de reposición contra dicho listado definitivo abarcaría desde el 31 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.


Concluido dicho periodo, durante el mismo **se han interpuesto 13 recursos de reposición**, que afectarían a 14 estudiantes.


En cuanto a los recursos de reposición presentados, se expone a continuación su propuesta de estimación y motivación, de acuerdo con los documentos obrantes en nuestro poder y ajustándonos a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria Banco Municipal de Tiempo BMT 21-22, quedando así dispuestos:

1.- La solicitante del recurso **RR/01**, con registro de entrada Nº 2023000470, de fecha 04 de enero de 2023, formalizado por Juana González Cabanillas, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiyudas 2021-2022" presentada por ella misma, relativa al estudiante Adrián De La Casa González, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiyudas es el **1/0463**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiyudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0463**, que incluía al estudiante universitario Adrián De La Casa González, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no constar ninguna realización en el IES África y no contar con su Anexo II.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidor Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	109/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	109/168	

En el RR/01 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado IES África.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el IES África y con asiento registral nº 2023018951 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte del estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/01**, presentado por Juana González Cabanillas, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0463**, perteneciente a Juana González Cabanillas, relativa al estudiante universitario Adrián De La Casa González, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.


Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la que cual no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el ANEXO 2 emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.


2.- La solicitante del recurso **RR/02**, con registro de entrada Nº 2023000497, de fecha 04 de enero de 2023, formalizado por Paloma Rueda Torrado, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por ella misma, relativa a la estudiante María Andrea Cacheiro Rueda, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0161**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud **1/0161**, que incluía a la estudiante universitaria María Andrea Cacheiro Rueda, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/02 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Fregacedos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	110/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	110/168	

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en el Anexo II emitido desde el CEIP Fregacedos con asiento registral 2023002054 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante referida.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/02**, presentado por Paloma Rueda Torrado, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0161**, perteneciente a Paloma Rueda Torrado, relativa a la estudiante universitaria María Andrea Cacheiro Rueda, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2 emitido desde el centro educativo y concerniente al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.


3.- La solicitante del recurso **RR/03** con registro de entrada Nº 2023001058, de fecha 10 de enero de 2023, formalizado por María del Rosario Mancebo González, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por ella misma, relativa a la estudiante Aitana Morano Mancebo, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0427**.


Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

La mencionada solicitud, **1/0427**, que incluía a la estudiante universitaria Aitana Morano Mancebo, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/03 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el CEIP Fregacedos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	111/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	111/168	

voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en el Anexo II emitido desde el CEIP Fregacedos con asiento registral 2023000964 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante referida.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/03**, presentado por María del Rosario Mancebo González, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0427**, perteneciente a María del Rosario Mancebo González, relativa a la estudiante universitaria Aitana Morano Mancebo, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la que cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2 emitido desde el centro educativo y concerniente al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

4.- El solicitante del recurso **RR/04** con registro de entrada Nº 2023001647, de fecha 12 de enero de 2023, formalizado por Pedro Juan Agudo Ortiz, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por él mismo, relativa al estudiante Pedro Agudo Martín, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0056**.


Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.


La mencionada solicitud, **1/0056**, que incluía al estudiante universitario Pedro Agudo Martín, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT.

En el RR/04 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente su actividad de voluntariado, llevada a cabo en el IES África.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el IES África y con asiento registral nº

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	112/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	112/168	

2023018951 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte del estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/04**, presentado por Pedro Juan Agudo Ortiz, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0056**, perteneciente a Pedro Juan Agudo Ortiz, relativa al estudiante universitario Pedro Agudo Martín, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la cual no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el ANEXO 2 emitido desde el centro educativo y concerniente al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

5.- La solicitante del recurso **RR/05**, con registro de entrada Nº 2023001712, de fecha 12 de enero de 2023, formalizado por Concepción Laina García, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por ella misma, relativa a la estudiante Paula Marjón Laina, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0703**.


Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.


En el RR/05 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el IES África.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el IES África y con asiento registral nº 2023018951 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/05**, presentado por Concepción Laina García, **estimando el mismo**.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	113/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	113/168	

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/0703, perteneciente a Concepción Laina García, relativa a la estudiante universitaria Paula Manjón Laina, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la que no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2-Certificado emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

6.- La solicitante del recurso **RR/06**, con registro de entrada Nº 2023001760 y 2023002439, de fecha 12 de enero de 2023 y 16 de enero de 2023, formalizado por Cristina Rincón Amigo y Adela Amigo Espada, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por Adela Amigo Espada, relativa a la estudiante Cristina Rincón Amigo, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/1126**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.


La mencionada solicitud, **1/1126**, que incluía a la estudiante universitaria Cristina Rincón Amigo, se encontraba excluida en el listado definitivo de Beneficiarios del Bono BMT, al no aparecer relacionada en los listados-Anexos II que se registraron con fecha 14 de julio de 2022 y 26 de septiembre de 2022, desde el IES Victoria Kent, consignando las/los estudiantes que han finalizado satisfactoriamente las actividades BMT promovidas por su centro.


En el RR/06 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el mencionado IES Victoria Kent.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el IES Victoria Kent y con asiento registral nº 2023001521 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte del estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/06**, presentado por Cristina Rincón Amigo y Adela Amigo Espada, **estimando el mismo**.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	114/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	114/168	

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/1126**, perteneciente a Adela Amigo Espada, relativa a la estudiante universitaria Cristina Rincón Amigo, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2 emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

7.- La solicitante del recurso **RR/07**, con registro de entrada Nº 2023002825, de fecha 18 de enero de 2023, formalizado por Clara Borreguero Martín, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por María Susana Martín Toribio, relativa a la estudiante Clara Borreguero Martín, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0046**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

En el RR/07 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el IES África.


Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.


Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el IES África y con asiento registral nº 2023018951 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/07**, presentado por Clara Borreguero Martín, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0046**, perteneciente a María Susana Martín Toribio, relativa a la estudiante universitaria Clara Borreguero Martín, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la que no aparecía dicha estudiante como

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	115/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	115/168	

beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2-Certificado emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

8.- La solicitante del recurso **RR/08**, con registro de entrada Nº 2023003415, de fecha 20 de enero de 2023, formalizado por María del Pilar Macías Villar, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” presentada por ella misma, relativa a los estudiantes Álvaro Fernández Macías y Christian Fernández Macías, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. Los números de registro de su solicitud de Universiayudas son el **1/0971-1** y **1/0971-2**, respectivamente.

Dicha solicitud para ambos estudiantes se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que habían solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

En el RR/08 se nos notifica que los estudiantes referidos previamente sí que han realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el CEIP Santiago Ramón y Cajal.


Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de los estudiantes comprendidos en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.


Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el CEIP Santiago Ramón y Cajal y con asiento registral nº 2023023637 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de los estudiantes.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/08**, presentado por María del Pilar Macías Villar, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud doble con registros **1/0971-1** y **1/0971-2**, perteneciente a María del Pilar Macías Villar, relativa a los estudiantes universitarios Álvaro Fernández Macías y Christian Fernández Macías, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de 200 euros por estudiante, que se traduce en un total de **400 euros en conjunto**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la que cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2-Certificado emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	116/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	116/168	

9.- La solicitante del recurso **RR/09**, con registro de entrada Nº 2023003792, de fecha 23 de enero de 2023, formalizado por Vicente Nieto-Márquez Menéndez, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” presentada por él mismo, relativa a la estudiante Natalia Nieto-Márquez Campos, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0237**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

En el RR/09 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el CEIP Andrés Manjón.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.


Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el CEIP Andrés Manjón y con asiento registral nº 2023005687 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante.


Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/09**, presentado por Vicente Nieto-Márquez Menéndez, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0237**, perteneciente a Vicente Nieto-Márquez Menéndez, relativa a la estudiante universitaria Natalia Nieto-Márquez Campos, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2-Certificado emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

10.- La solicitante del recurso **RR/10**, con registro de entrada Nº 2023003874, de fecha 23 de enero de 2023, formalizado por Iván Talavera Monte, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” presentada por José Antonio Talavera Sánchez, relativa al propio Iván Talavera Monte como estudiante, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0690**.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	117/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	117/168	

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

En el RR/10 se nos notifica que el estudiante referido previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el IES Victoria Kent.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte del estudiante comprendido en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el IES Victoria Kent y con asiento registral nº 2023001521 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte del estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/10**, presentado por Iván Talavera Monte, **estimando el mismo**.


Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0690**, perteneciente a José Antonio Talavera Sánchez, relativa al estudiante universitario Iván Talavera Monte, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.


Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la cual no aparecía dicho estudiante como beneficiario definitivo, así como el ANEXO 2-Certificado emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

11.- La solicitante del recurso **RR/11**, con registro de entrada Nº 2023004426, de fecha 25 de enero de 2023, formalizado por María Teresa Reseco Álvarez, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por ella misma, relativa a la estudiante Marina Muñoz Reseco, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0376**.

Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

En el RR/11 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el IES África.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	118/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYPV5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYPV5YAZ5MEN3P6M	Página	118/168	

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el IES África y con asiento registral nº 2023018951 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/11**, presentado por María Teresa Reseco Álvarez, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0376**, perteneciente a María Teresa Reseco Álvarez, relativa a la estudiante universitaria Marina Muñoz Reseco, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2-Certificado emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.


12.- El solicitante del recurso **RR/12**, con registro de entrada Nº 2023004799, de fecha 27 de enero de 2023, formalizado por Miguel Ángel Menor Lucas, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por él mismo, relativa a la estudiante Alejandra Menor Revelo, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0998**.


Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.

En el RR/12 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el IES Victoria Kent.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	119/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	119/168	

Así, en dicho documento emitido desde el IES Victoria Kent y con asiento registral nº 2023001521 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/12**, presentado por Miguel Ángel Menor Lucas, **estimando el mismo**.

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro **1/0998**, perteneciente a Miguel Ángel Menor Lucas, relativa a la estudiante universitaria Alejandra Menor Revelo, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2-Certificado emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

13.- La solicitante del recurso **RR/13**, con registro de entrada Nº 2023005385, de fecha 30 de enero de 2023, formalizado por Marian Bascau, presenta Recurso de Reposición concerniente a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" presentada por él mismo, relativa a la estudiante Mihaela Ramona Bascau, dentro del plazo ordinario mencionado en las Bases de la Convocatoria. El número de registro de su solicitud de Universiayudas es el **1/0800**.


Dicha solicitud se encontraba admitida en el Listado Definitivo de Universiayudas 21-22. Puesto que había solicitado participar en el BMT, se incluyó en el listado de estudiantes para llamamiento y realización de las actividades voluntarias del BMT.


En el RR/13 se nos notifica que la estudiante referida previamente sí que ha realizado satisfactoriamente la actividad de voluntariado BMT, llevada a cabo en el IES Gaspar Melchor de Jovellanos.

Se hace, por lo tanto, necesario realizar una consulta con la institución que había llevado a cabo el llamamiento y coordinación de las actividades BMT realizadas por el alumnado universitario, con la finalidad de confirmar la veracidad de la compleción del voluntariado BMT por parte de la estudiante comprendida en la solicitud y el recurso de reposición objeto de este informe.

Una vez realizada la misma, la información se dispone en el Anexo 2, con la documentación remitida desde las instituciones de realización de las actividades BMT. Así, en dicho documento emitido desde el IES Gaspar Melchor de Jovellanos y con asiento registral nº 2023002785 se confirma la realización y compleción de la actividad BMT adjudicada por parte de la estudiante.

Por lo tanto, tras la revisión de su expediente por parte de la Administración, conforme a lo expuesto en los párrafos ut supra, se informa con el presente escrito técnico de **modo favorable** a la hora de tomar una resolución del recurso **RR/13**, presentado por Marian Bascau, **estimando el mismo**.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	120/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	120/168	

Como consecuencia de dicha estimación favorable, la solicitud con registro 1/0800, perteneciente a Marian Bascau, relativa a la estudiante universitaria Mihaela Ramona Bascau, pasaría a ser considerada **ADMITIDA** en el Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, lo cual implica una cuantía de la ayuda por importe de **200 euros**.

Se adjuntan copias electrónicas del Recurso de Reposición presentado a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, fotocopia del Listado Definitivo de Beneficiarios Bono BMT 21-22, en la cual no aparecía dicha estudiante como beneficiaria definitiva, así como el ANEXO 2-Certificado emitido desde el centro educativo y relativo al Recurso de Reposición tratado en el presente informe.

Asimismo, se realiza cruce con OTAF para comprobar la posible existencia, o no, de deudas por parte de las personas integrantes de dichas solicitudes, afectadas por los mencionados Recursos de Reposición, con el Organismo Tributario municipal, como se recoge en las Bases del BMT. Una vez, realizado el mismo se comprueba que tanto progenitores como estudiantes no presentan ningún incumplimiento tributario.


Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y a modo de resumen, informamos que:


- **Se estiman, dada su consideración favorable, los siguientes recursos, como se recoge en la siguiente tabla:**

Recurso de Reposición número	Resolución
RR-01	Favorable
RR-02	Favorable
RR-03	Favorable
RR-04	Favorable
RR-05	Favorable
RR-06	Favorable
RR-07	Favorable
RR-08 (2 ESTUDIANTES)	Favorable
RR-09	Favorable
RR-10	Favorable
RR-11	Favorable
RR-12	Favorable
RR-13	Favorable

Con dicha baremación, el importe concedido a cada solicitud, en concepto de Bono BMT, cuyo Recurso de Reposición ha sido estimado favorablemente, es de 200,00 euros. Contando con que las solicitudes admitidas finalmente como Beneficiarias del Bono BMT son 14, el **montante total final asciende a 2800,00 euros**.

Desde la Concejalía de Educación se notifica el escrupuloso seguimiento del proceso descrito en el presente informe e, igualmente, se informa favorablemente para la resolución y aprobación de lo contenido en el mismo."


Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	121/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	121/168	

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ESTIMAR FAVORABLEMENTE los siguientes recursos de reposición:

- **RR/01**, con registro de entrada Nº 2023000470, de fecha 04 de enero de 2023, de Juana González Cabanillas, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" con registro 1/0463, relativa al estudiante Adrián De La Casa González, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/02**, con registro de entrada Nº 2023000497, de fecha 04 de enero de 2023, de Paloma Rueda Torrado, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" con registro 1/0161, relativa a la estudiante María Andrea Cacheiro Rueda, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/03**, con registro de entrada Nº 2023001058, de fecha 10 de enero de 2023, de María del Rosario Mancebo González, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" con registro 1/0427, relativa a la estudiante Aitana Morano Mancebo, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/04**, con registro de entrada Nº 2023001647, de fecha 12 de enero de 2023, de Pedro Juan Agudo Ortiz, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" con registro 1/0055, relativa al estudiante Pedro Agudo Martín, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/05**, con registro de entrada Nº 2023001712, de fecha 12 de enero de 2023, de Concepción Laina García, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" con registro 1/0703, relativa a la estudiante Paula Manjón Laina, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/06**, con registro de entrada Nº 2023001760 y 2023002439, de fecha 12 y 16 de enero de 2023, de Cristina Rincón Amigo y Adela Amigo Espada, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" con registro 1/1126, relativa a la estudiante Cristina Rincón Amigo, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/07**, con registro de entrada Nº 2023002825, de fecha 18 de enero de 2023, de Clara Borreguero Martín, relativa a la solicitud de "Universiayudas 2021-2022" con registro 1/0046, relativa a la estudiante Clara Borreguero Martín, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.


Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	122/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	122/168	

- **RR/08**, con registro de entrada Nº 2023003415, de fecha 20 de enero de 2023, de María del Pilar Macías Villar, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” con registro 1/0971-1 y 1/0971-2, relativa a los estudiantes Álvaro Fernández Macías y Christian Fernández Macías, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/09**, con registro de entrada Nº 2023003792, de fecha 23 de enero de 2023, de Vicente Nieto-Márquez Menéndez, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” con registro 1/0237, relativa a la estudiante Natalia Nieto-Márquez Campos, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/10**, con registro de entrada Nº 2023003874, de fecha 23 de enero de 2023, de Iván Talavera Monte, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” con registro 1/0690, relativa a la estudiante Iván Talavera Monte, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/11**, con registro de entrada Nº 2023004426, de fecha 25 de enero de 2023, de María Teresa Reseco Álvarez, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” con registro 1/0376, relativa a la estudiante Marina Muñoz Reseco, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/12**, con registro de entrada Nº 2023004799, de fecha 27 de enero de 2023, de Miguel Ángel Menor Lucas, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” con registro 1/0998, relativa a la estudiante Alejandra Menor Revelo, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.
- **RR/13**, con registro de entrada Nº 2023005385, de fecha 30 de enero de 2023, de Marian Bascau, relativa a la solicitud de “Universiayudas 2021-2022” con registro 1/0800, relativa a la estudiante Mihaela Ramona Bascau, contra la resolución definitiva del Listado de Beneficiarios del Bono BMT 21-22 con fecha de 23 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR el Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 2800,00 €, con cargo al RC nº 2023.2.0021835.000 y a la Aplicación de Gasto 2023-5031-326-48911, por estimación de sus recursos, a favor de las personas solicitantes de Universiayudas relativas a las/los siguientes estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº RECURSO	Convocatoria - Resolución	Remitentes / Origen	ALUMNO	RESULTADO	IMPORTE
RR/01	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	Juana González Cabanillas (52121183D)	Adrián De La Casa González	ESTIMADO	200
RR/02	Beneficiarios	Paloma Rueda	María	ESTIMADO	200

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	123/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	123/168	



Nº RECURSO	Convocatoria - Resolución	Remitentes / Origen	ALUMNO	RESULTADO	IMPORTE
	Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	Torrado (01178549Y)	Andrea Cacheiro Rueda		
RR/03	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	María del Rosario Mancebo González (52501694P)	Aitana Morano Mancebo	ESTIMADO	200
RR/04	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	Pedro Juan Agudo Ortiz (25706469J)	Pedro Agudo Martín	ESTIMADO	200
RR/05	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	Concepción Laina García (48995265K)	Paula Manjón Laina	ESTIMADO	200
RR/06	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	Adela Amigo Espada (52094809Q)	Cristina Rincón Amigo	ESTIMADO	200
RR/07	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	María Susana Martín Toribio (04178637C)	Clara Borreguero Martín	ESTIMADO	200
RR/08-1	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	María del Pilar Macías Villar (52954486E)	Álvaro Fernández Macías	ESTIMADO	200
RR/08-2	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	María del Pilar Macías Villar (52954486E)	Christian Fernández Macías	ESTIMADO	200
RR/09	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	Vicente Nieto-Márquez Menéndez (52121259Q)	Natalia Nieto-Márquez Campos	ESTIMADO	200
RR/10	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	José Antonio Talavera Sánchez (50066440V)	Iván Talavera Monte	ESTIMADO	200
RR/11	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	María Teresa Reseco Álvarez (50192476J)	Marina Muñoz Reseco	ESTIMADO	200
RR/12	Beneficiarios Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	Miguel Ángel Menor Lucas (00801400B)	Alejandra Menor Revelo	ESTIMADO	200
RR/13	Beneficiarios	Marian Bascau	Mihaela	ESTIMADO	200

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	124/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	124/168	

Nº RECURSO	Convocatoria - Resolución	Remitentes / Origen	ALUMNO	RESULTADO	IMPORTE
	Bono BMT 21-22 – Listado Definitivo	(X7466735S)	Ramona Bascau		
Total					2800,00 €

“
Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31 . 0.- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), EJERCICIO 2022.


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Femisno y Diversidad que transcrita literalmente dice:


“El Informe suscrito por la directora técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 20 de abril de 2023, dice literalmente:

“En la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), con C.I.F: G28838001, para el desarrollo del proyecto **CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**. El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población inmigrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social.

Para llevar a cabo el Convenio anteriormente citado, se estableció una subvención nominativa en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el ejercicio 2022, de **40.000,00 €** (cuarenta mil euros), de enero a diciembre de 2022, que formaba parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, con el siguiente tenor literal: “Convenio Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad”, de acuerdo con la partida presupuestaria 2022-5021-231-48021.

A lo largo de 2022, se mantuvieron reuniones de coordinación, seguimiento y evolución del Proyecto.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidorio Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	125/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	125/168	

La entidad ha presentado la documentación justificativa de la subvención concedida el 27 de marzo de 2023 con registro de entrada número 2023018477, esto es, dentro del plazo de justificación que recoge el Convenio de Colaboración (antes del 1 de abril de 2022).

La documentación justificativa presentada, se adecúa al Proyecto presentado. Se han aportado justificantes de nóminas y seguros sociales correspondientes al personal contratado. Además, se han presentado justificantes de gastos correspondientes a suministros, alquiler, manutención, desplazamientos, farmacia, alojamiento, educación, material de oficina, primas de seguros, gastos diversos y equipamiento.


Las actividades llevadas a cabo para la ejecución del Proyecto se han realizado de conformidad con lo previsto en él.


Se presenta la totalidad de la documentación.

No se ha realizado material publicitario.

Ha recibido otras subvenciones y ayudas, que aparecen especificadas en los (3) anexos 7 de Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas y en la Memoria de la realización del proyecto subvencionado (anexo 6).

Los documentos acreditativos del gasto presentado se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable. Además, se corresponden con lo indicado en el proyecto presentado:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	126/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	126/168	

PROYECTO SUBVENCIONADO CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO AÑO 2022	
CONCEPTO DE GASTO	JUSTIFICADO
PERSONAL CONTRATADO	21.846,78 €
ACTIVIDAD	15.194,86 €
ALQUILER	3.896,34 €
SUMINISTROS	1.163,05 €
AYUDAS DIRECTAS (material escolar, manutención, desplazamientos, alojamiento, educación, atención sanitaria, etc.)	6.295,70 €
OTROS GASTOS BENEFICIARIAS (primas seguros, alojamiento, material de oficina, reprografía, etc.)	3.839,77 €
EQUIPAMIENTO	943,80 €
GASTOS INDIRECTOS	2.014,56 €
TOTAL	40.000,00 €


El importe imputado a la partida de gastos indirectos se ajusta a la previsión contenida en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 16 en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada en Pleno el día 3 de marzo de 2005, así como en los artículos 36 y art.72.3.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en relación a la justificación de la subvención.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y los artículos 69 a 73 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción, por la Junta de Gobierno Local, si procede, del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) con C.I.F.: G-28838001, por un importe de **40.000,00 €**, (cuarenta mil euros), de enero a diciembre de 2022, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2022-5021-231-48021”.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	127/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	127/168	

Visto el contenido del informe anterior vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa concedida a Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) con C.I.F.: G-28838001, por un importe de **40.000,00 €**, (cuarenta mil euros), de enero a diciembre de 2022, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV, Transferencias Corrientes, en la aplicación presupuestaria 2022-5021-231-48021.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS , EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior de que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 5 de mayo de 2023.
- La Cuenta Justificativa presentada por la Comunidad de propietarios LOS GALLEGOS.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.


CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.


CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar el acuerdo de aprobación de la cuenta justificativa de la subvención singularizada concedida en el ejercicio 2022 a la Comunidad de propietarios LOS GALLEGOS con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS	E78273174	CONVENIO SUBVENCIÓN SINGULARIZADA	43.000,00 €

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	128/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	128/168	

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- El informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa 20221 a la ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES para el desarrollo de los proyectos durante el 2022 y en el cual que pone de manifiesto que:


“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 10 de junio de 2022 en el punto 28º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES CIF G-80012891, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a fomentar la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.


SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social debido a diversas situaciones personales, y aumentar las redes de las familias monoparentales; fomentar su integración social; mejorar las relaciones entre padres, madres e hijos; fomentar el contacto de sus integrantes con el entorno social y ecológico que les rodea; prestar atención psicológica y un servicio de información, valoración y orientación sobre los recursos sociales existentes a nivel municipal y autonómico.

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES que presenta un programa de actuación, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022, en 4 actividades:

- 1.Unidad de mantenimiento y gestión Administrativa*
- 2.Unidad pedagógico familiar*
- 3.Unidad de trabajo social y familia*
- 4.Unidad de orientación e intervención psicológica*

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 28/04/2022 nº 2022012432, presenta el siguiente detalle:


Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	129/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	129/168	

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa	PERSONAL	-	-	-
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa	MANTENIMIENTO	730,00	370,00	1.100,00
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa	ACTIVIDADES	220,00	80,00	300,00
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa	DIFUSION	-	-	-
1.Unidad de Mantenimiento y Gestión Administrativa		950,00	450,00	1.400,00
2.Unidad Pedagógico familiar	PERSONAL	89,00	4.910,00	4.999,00
2.Unidad Pedagógico familiar	MANTENIMIENTO	-	-	-
2.Unidad Pedagógico familiar	ACTIVIDADES	50,00	-	50,00
2.Unidad Pedagógico familiar	DIFUSION	-	-	-
2.Unidad Pedagógico familiar		139,00	4.910,00	5.049,00
3.Unidad de Trabajo Social y Familia	PERSONAL	55,00	9.938,00	9.993,00
3.Unidad de Trabajo Social y Familia	MANTENIMIENTO	-	-	-
3.Unidad de Trabajo Social y Familia	ACTIVIDADES	100,00	-	100,00
3.Unidad de Trabajo Social y Familia	DIFUSION	-	-	-
3.Unidad de Trabajo Social y Familia		155,00	9.938,00	10.093,00
4.Unidad de Orientacion e Intervencion Psicologica	PERSONAL	52,00	8.402,00	8.454,00
4.Unidad de Orientacion e Intervencion Psicologica	MANTENIMIENTO	100,00	-	100,00
4.Unidad de Orientacion e Intervencion Psicologica	ACTIVIDADES	-	-	-
4.Unidad de Orientacion e Intervencion Psicologica	DIFUSION	-	-	-
4.Unidad de Orientacion e Intervencion Psicologica		152,00	8.402,00	8.554,00
		1.396,00	23.700,00	25.096,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 22 de junio de 2022:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	80,00
DIFUSION	0,00
MANTENIMIENTO	370,00
PERSONAL	23.250,00
	23.700,00 €

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	130/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	130/168	

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2022 ha supuesto un total de 26.186,60€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	23.700,00€
Aportaciones de la Entidad	2.486,60€
Otras Aportaciones	0,00€
	26.186,60 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto (anexo 9).

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 11/07/2022 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **18.960,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.


QUINTO. - ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (27 de abril de 2023); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnico/os).


SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
10/02/2023	2023007944	Anexos 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria *Facturas estampilladas y auditadas,
14/04/2023	2023022432	Subsanación estampillados nº 27 y 55

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	131/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	131/168	

- *Justificantes de pago.*
- *Certificado de ingresos generados (Anexo 9).*
- *Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).*
- *Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)*

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula décima, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.


El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.


La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 22 de junio de 2022 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar o mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% + subvención	Importe justificado
PERSONAL	23.250,00	25.327,37	2.077,37	9.300,00	27.900,00	23.166,29
MANTENIMIENTO	370,00	441,69	71,69	148,00	444,00	437,71
ACTIVIDADES	80,00	121,98	41,98	32,00	96,00	96,00
DIFUSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	23.700,00	25.891,04				23.700,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	132/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	132/168	

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	23.250,00	196,00	23.446,00	23.250,00		23.166,29
MANTENIMIENTO	370,00	830,00	1.200,00	370,00		437,71
ACTIVIDADES	80,00	370,00	450,00	80,00		96,00
DIFUSIÓN	0,00		-	0,00		0,00
TOTAL	23.700,00	1.396,00	25.096,00	23.700,00	26.186,60	23.700,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que se procede el pago del 20% restante (4.740,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se PROPONE la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2022 a la ASOCIACION GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES, CIF G-80012891, por importe de 23.700,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.


SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (4.740,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.”


Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

34 . 0.- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF).

Vista la propuesta presentada por el Vicepresidente de la OTAF que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 5 de mayo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	IsidorO Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	133/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	133/168	

“Tal y como justifica los informes de necesidad que se adjuntan al expediente, el elevado volumen en materia tributaria gestionada por el Organismo Autónomo OTAF considerando el número de polígonos industriales, viviendas y amplitud del territorio municipal, ha acentuado la necesidad de incrementar la plantilla al resultar insuficientes los efectivos de personal.

El incremento de la actividad hace necesaria la incorporación a la relación de puestos de trabajo de la OTAF de dos técnicos superiores para inspección tributaria.


En lo que respecta a las funciones, estarían adscritos al Departamento de Inspección, por lo que, se le encomendarían con carácter general, funciones de carácter técnico en materia de impulso y tramitación de los procedimientos de inspección tributaria.


Con carácter más exhaustivo, las funciones o competencias del área de Inspección, podríamos resumirlas en las siguientes:

1. Investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los hechos ignorados por la Administración.
2. Comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
3. La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
4. La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
5. Comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.
6. Información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectora sobre sus derechos y obligaciones tributarias y de la forma en que deben cumplir estas últimas.
7. Practicar las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
8. Actuaciones de comprobación limitada.
9. Iniciación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por infracciones tributarias.
10. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico y que sean propias del puesto de trabajo.

Los puestos a crear deben contar con las mismas condiciones que el resto de los puestos de técnico de grado superior de nuestra entidad.

A los efectos de las limitaciones derivadas de la aplicación de la Ley General de Presupuestos Generales en vigor, la creación de estos puestos se hace con cargo

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	134/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	134/168	

a la tasa de reposición. Para ello, deberá utilizarse una de las plazas incorporadas al anexo de personal del ejercicio 2023 del Ayuntamiento y la plaza incorporada al anexo de personal de la OTAF como resultado, en ambos casos, de aplicar la tasa adicional de reposición habilitada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Estas plazas figuran presupuestadas con la denominación de tasa de reposición anexo 2023 (puestos de técnico de grado medio) dado que en el momento de la elaboración del anexo de personal se desconocía el destino de dichas plazas.

Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán ser analizadas cuando se proponga su provisión.

La creación de estos puestos ha sido debidamente negociada con la parte social en reuniones celebradas de la Mesa General de Negociación; el primero en sesión de fecha 26 de enero de 2023 y el segundo en sesión de fecha 31 de marzo de 2023”

Así pues, y dado que la actualización de las relaciones de puestos de trabajo, de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- La creación de los puestos de trabajo siguientes:


CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
OTF-06-A007	Técnico superior inspec. tributos	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.326,46 €
OTF-06-A008	Técnico superior inspec. tributos	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.326,46 €


SEGUNDO.- La publicación en el BOCM del acuerdo anterior.”

Visto el informe del servicio de Recursos Humanos con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	135/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	135/168	

35 . 0 _.- . APROBACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL DE ACTUACIÓN VINCULADO AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS SOLICITADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA SOCIAL

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:


“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:


*“**Primero.-** En Informe del Director General del Área Social de 6 de marzo de 2023 promover la creación de programa de carácter temporal vinculado al refuerzo de los equipos de familia del Ayuntamiento de Fuenlabrada en base a los requerimientos de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y al Convenio para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Se justifica la petición en la obligación impuesta a las Administraciones Públicas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

Recuerda el citado Informe que el gobierno de España recoge en sus presupuestos 2023 el “Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil” para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, previendo la necesidad de financiar el refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de servicios sociales de atención primaria con el fin de proporcionar a la ciudadanía de los servicios sociales adecuados.

En el Convenio para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establece como objetivo regular la cooperación entre las partes firmantes entre otros ámbitos, la gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana María Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	136/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	136/168	

Madrid orientadas entre otras cuestiones a la protección de la infancia, la promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, etc.

Dicho Convenio incluye financiación económica correspondiente al 70% de los gastos del personal y de gestión del programa de refuerzo de los equipos, en importe de 329.062,24 €.

Segundo.- El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que:

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.


c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.


d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera”.

Aún con referencia a la redacción del precepto anterior a la reciente reforma operada por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (vigencia desde el 08/07/2021), refiere entre otras, la Sala de lo contencioso-administrativo del TSJ de Galicia de 14 de junio de 2017 (rec. 92/2017) que

“(…) con el EBEP en el año 2007 se incorporó la posibilidad de acudir al nombramiento de funcionarios interinos en supuestos que fuesen más allá de los contemplados en la vieja legislación por razones de urgencia y necesidad, buscando con ello el legislador una **solución al desarrollo de programas, proyectos, y en general actividades que no tienen vocación de permanencia sin necesidad de crear un vínculo funcional fijo con el personal nombrado para desarrollarlas, de manera que la situación**

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	137/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	137/168	

de interinidad debe cesar una vez que finalice el plazo de vigencia del programa.

En la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publicaron las Instrucciones de 5 de junio de ese mismo año, para la aplicación del EBEP en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, se decía, a propósito de estas nuevas causas de interinidad (apartados c) y d) del artículo

10.1 del EBEP), que el objetivo que se pretendía conseguir era reducir al mínimo indispensable la utilización de las figuras de los contratos por obra o servicio y por circunstancias de la producción.


La redacción del artículo 10.1 del EBEP, unida a la modificación que tuvo lugar en el año 2014, ponen de manifiesto que la nueva causa de interinidad recogida en el apartado c) del precepto, busca un objetivo muy claro: ejecutar programas de carácter temporal que correspondan a necesidades no permanentes, que se adapten a los objetivos del programa. Lo cual ha de tener, a su vez, reflejo en el procedimiento de selección del/os funcionario/s interino/s que lo vayan a desarrollar, de manera que el procedimiento de selección debe adaptarse a tales objetivos y no a las características de algún puesto de trabajo de la Administración que lo aprueba.


En cuanto a la nota de temporalidad, **estos programas deben tener una temporalidad predefinida**, como ya advertía la Comisión para el estudio y preparación del EBEP, en cuyo informe se recogen dos sugerencias al respecto: que estos programas deben de tener una duración determinada a priori, y que debe quedar prohibido el nombramiento de interinos para programas que se prorroguen o que reiteren otros inmediatamente anteriores de similar contenido, pues en este último caso lo que procede es una planificación que conduzca al nombramiento de personal fijo”.

Las necesidades descritas en el Informe del Director General del Área Social se ajustan a los criterios de los programas temporales fijados por la doctrina judicial.

Conviene mencionar además, la concreta y reciente doctrina judicial referida a la contratación de funcionarios interinos para el desarrollo de programas de carácter temporal dictada por la STJUE de 14 de septiembre de 2016 dictada en el asunto Castrejana López (C-184/15) en que se pronuncia sobre las consecuencias derivadas del nombramiento irregular para la ejecución de un programa de duración determinada encadenando sucesivas prórrogas hasta el cese, la STSJ del País Vasco de 12 de septiembre de 2016 (recurso de apelación núm. 735/2013 dictada con fundamento en la del TJUE ante la que planteó la cuestión prejudicial)- y la STS de 26 de septiembre de 2018 (rec. 1305/2017) que resolvió el recurso de casación.

El TSJ del País Vasco en Auto de 9 de marzo de 2015 (recurso 735/2013) y en Sentencia de 12 de septiembre de 2016 consideró que el Ayuntamiento había

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	138/168	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	138/168	


hecho un uso abusivo de las contrataciones temporales por dos razones. “Primero, a juicio de la Sala no resulta discutible que el Sr. Casimiro se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 1999/70/CE, en la medida en que, sin solución de continuidad y en la forma descrita en el apartado 1.2 de esta resolución, fue empleado temporalmente y de forma sucesiva por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la realización de tareas relacionadas con el Convenio suscrito con la Diputación Foral de Álava, primero como personal laboral y después a través de un nombramiento interino. Se cumple de este modo la condición relativa a “la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada” que se recoge en la cláusula 5, apartado 1, del Acuerdo marco. Segundo, a nuestro juicio concurre en el presente caso un supuesto de utilización abusiva de la contratación temporal si se atiende, por una parte, al objeto del nombramiento como interino -ejecución de un programa temporal- y a la duración de la relación de servicios -desde 1995 hasta el año 2012- y, por otra parte, al hecho de que, incluso tras las finalización del Convenio interinstitucional al que estaba vinculado expresamente el nombramiento como interino del año 1998, el empleado público siguiera prestando servicios para el Ayuntamiento sin que se modificara la cobertura formal de tal relación.

El Tribunal Supremo en Sentencia de 26 de septiembre de 2018 concluyó que se había producido una contratación fraudulenta pues “en el muy prolongado espacio de tiempo (1998-2012) en que el actor prestó servicios para dicho Ayuntamiento bajo la cobertura jurídica de su nombramiento como funcionario interino, cubrió necesidades que, de hecho, no tenían carácter provisional, sino permanente y estable, lo que, como consta en la jurisprudencia del TJUE antes transcrita, no está justificado en el sentido de la cláusula 5, apartado 1, letra a), del repetido Acuerdo marco”.

Este criterio interpretativo es el que ya se había venido manteniendo también por el TSJ de Galicia en varias ocasiones, especialmente destacables, entre otras en la sentencia 675/2017, de 1 de febrero; sentencia 4037/2017, de 7 de junio y sentencia 4211/2017, de 14 de junio. En todos estos casos, los funcionarios interinos municipales fueron nombrados formalmente para la ejecución de programas y proyectos de duración determinada, pero en realidad desempeñaron puestos de trabajo de carácter permanente hasta que fueron cesados, razón por la que el Tribunal ha considerado que los Ayuntamientos han utilizado fraudulentamente esta modalidad de funcionario interino (art. 10.b EBEP) al incumplirse la normativa de aplicación en una doble vertiente, “en primer lugar en el carácter de las funciones desarrolladas por el funcionario interino, que lo fueron de carácter permanente, y en segundo lugar en la nota de la temporalidad del programa al amparo del cual se produjo su nombramiento, al ser nombrado para la ejecución de un programa que carecería de una temporalidad predefinida, prolongándose la situación irregular durante más de ocho años”.

Las disposiciones normativas y doctrina judicial citadas anteriormente definen el marco jurídico de la contratación de funcionarios interinos para el desarrollo de programas de carácter temporal como el que nos ocupa.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	139/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	139/168	

Tercero.- La propuesta efectuada por el Director General del Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada en Informe de 6 de marzo de 2023 está dirigida a cubrir necesidades coyunturales y excepcionales descritas en el mismo, resumidas en el punto primero de este informe-propuesta y derivadas del convenio de colaboración en la prestación de servicios públicos suscrito con la Comunidad de Madrid.

Conforme a las consideraciones anteriores se estima pertinente y necesaria la aprobación del Programa Temporal solicitado y el nombramiento como funcionarios interinos de 4 psicólogos/as, cada uno de ellos al 80% de la jornada y 4 educadores/as sociales al 100% de la jornada.

La duración del programa y de los nombramientos vinculados al mismo se


extenderá durante el periodo de tres años desde la fecha en que se produzca la primera incorporación de personal a este programa, o cuatro años en el caso de persistir la necesidad y de que así lo previeran las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en los términos previstos en su artículo 10.1.


Se justifica la necesidad de aprobación del Programa temporal y la contratación del personal en base al artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dado que la actual plantilla del departamento no puede asumir estas funciones y que resulta urgente e inaplazable su cobertura para garantizar el refuerzo de los equipos de servicios sociales exigidos por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el debido funcionamiento del servicio.

No se requiere la emisión de informe económico dado que no implicará gasto alguno hasta que se produzcan las contrataciones. No obstante, los costes son los siguientes:

Categoría	Subgrupo nivel	Total retrib. mes	Seg. Social	Coste mensual	duración (meses)	Efectivos	Total
PSICÓLOGO	A1 22	3.660,03	1.216,96	4.876,99	10	4	156.063,66 * jornada 80%
EDUCADOR SOCIAL	A2 21	3.285,54	1.092,44	4.377,98	10	4	175.119,28

Cuarto.- Según se indica por el Director General de Bienestar Social, el Ayuntamiento de Fuenlabrada recibirá ingresos de la Comunidad de Madrid con cargo a dichos convenios, debiendo transferirse crédito suficiente para atender estas contrataciones a la partida correspondiente de Recursos Humanos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	140/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	140/168	

El coste del programa será asumido con cargo a la partida de contrataciones temporales, pudiendo llevarse a cabo únicamente en el caso de que haya consignación presupuestaria suficiente.

Quinto.- El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

El artículo 26.1.c) de la citada norma establece que dicho servicio es de prestación obligatoria para los Municipios de población superior a 20.000 habitantes.

La Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación del Programa Temporal para la gestión de un centro de adicciones vinculado al convenio entre el servicio madrileño de salud y el Ayuntamiento de Fuenlabrada

de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”


Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes


ACUERDOS

I.- Aprobar el Programa Temporal para el refuerzo de los equipos de familia del Ayuntamiento de Fuenlabrada establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia propuesto en Informe del Director General del Área Social de 6 de marzo de 2023.

II.- Autorizar el nombramiento como funcionarios interinos, durante el periodo de tres años desde la fecha en que se produzca la primera incorporación de personal a este programa, o cuatro años en el caso de persistir la necesidad y de que así lo previeran las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en los términos previstos en su artículo 10.1. de 4 psicólogos/as cada uno de ellos al 80% de la jornada y 4 educadores/as sociales al 100% de la jornada.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	IsidorO Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	141/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	141/168	

36 . 0 . - . APROBACIÓN DE PERMISO PARA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta presentada por la concejala responsable del Área de Ciudad Viva y el Presidente de la Comisión Técnica de Valoración que transcrita literalmente dice:

“Visto:


- *Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.*
- *El acta de la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 03/05/23, sobre la propuesta de actuación presentada por Sergio López López, NIF 50465573P, el día 12/05/23, en el punto 27 (Calle de la Plaza, 2).*


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

Aprobar el permiso para la actuación de Sergio López López, NIF 50465573P, código 021, el día 12/05/23, en el punto 27 (Calle de la Plaza, 2), a las 19,00 horas, al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	142/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	142/168	

37 . 0_- . . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, ENERO 2023 MANCOMUNIDAD DEL SUR.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU enero 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 3 de mayo de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de enero de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS ENERO 2023

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.323,56


COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)


IMPORTE TOTAL CUOTA: 112.412,56 €.

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	143/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	143/168	

38 . 0 _- . . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, FEBRERO 2023 MANCOMUNIDAD DEL SUR

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU febrero 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 3 de mayo de 2023, el Concejal Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa RSU de febrero de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS FEBRERO 2023

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 3.688,24


COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)


IMPORTE TOTAL CUOTA: 95.894,24 €.

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	144/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	144/168	

39 . 0 . - . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA DE SOCIO TITULAR DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Técnica de la Concejalía de Salud Pública y Consumo, que dice literalmente:

“En la sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 1 de diciembre de 2022, se adoptó el acuerdo de Adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

La Red Española de Ciudades Saludables (RECS) es una agrupación de ciudades que, dentro de la FEMP, se han unido al amparo de los principios y actividades acordes con el programa “Ciudades Saludables (Healthy Cities)” de la Organización Mundial de la Salud, con el fin de crear las condiciones precisas y los mecanismos apropiados para lograr una forma estable de colaboración en actividades encaminadas a fomentar y conseguir ciudades más saludables, lo que constituye su principal objetivo.

Desde la Secretaría General de la FEMP, se comunica que la Junta de Gobierno celebrada el día 2 de marzo de 2023, ratificó la petición de adhesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la Sección de la FEMP, Red Española de Ciudades Saludables (se adjunta carta).

La adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables supone asumir como compromiso cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el ejercicio 2023 asciende a 3.000,00 €.


Se comprueba que existe crédito adecuado y suficiente materializado en documento contable RC nº 2023.2.0013644.000, en la aplicación presupuestaria 2023-5041-311-48900, por importe de 3.000,00 €.”


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Proceder a la aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación correspondiente a la cuota de socio titular de la Red Española de Ciudades Saludables, con cargo al RC (documento RC nº 2023.2.0013644.000), a favor de:

- **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (CIF: G28783991), nº factura: RCS/23-00431, por importe de 3.000,00 €.** (Se adjunta factura).”

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	145/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	145/168	

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40 . 0 . - . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación según decreto 2019/3840 de fecha 21 de junio de 2019.


A la vista del informe suscrito por D. David Povedano Alonso, Director General de Innovación y Transformación Digital, para la aprobación de la cuota 2023 a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios. (FEMP), que dice literalmente:


“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, aprobó la adhesión de Fuenlabrada a la Red de entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Tal y como se indicó en el expediente de aprobación, los objetivos de la Red son los siguientes:

- 1. Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.*
- 2. Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito social, buscando implicación y compromiso con la acción pública.*
- 3. Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	146/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	146/168	

Para seguir dando cumplimiento a los objetivos resulta necesario la aportación de la correspondiente cuota económica para el ejercicio 2023 que, como se muestra en la factura 2023.0004354, asciende a 3000€.

En el Presupuesto municipal del 2023 existe una aplicación presupuestaria prevista para este fin: 2023- 6011- 924- 48903 Transferencias ctes. a Federaciones de municipios.

“

Así pues; por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. - Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 3.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 2023- 6011- 924- 48903, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias en concepto de cuota de participación en la Red de Transparencia y Participación Ciudadana.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41 . 0 .- . APROBACIÓN DE PERMISO PARA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA.

La **Junta de Gobierno Local ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, dejar sobre la mesa este punto del orden del día, por duplicidad con el punto 36.


42.-APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA


42 . 1 .- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	147/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	147/168	

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320000842R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0023491.000 por importe de 35.881,97 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0024407.000 por importe de 102.529,94 € de la empresa ARQUISOCIAL SL por importe total de **2.275.895,98 €**.
- **N.º de relación 202320000848R "O"**: Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0023983.000 por importe de 23.096,84 € de la empresa GUADALTEL SA y la última Obligación nº 2023.2.0024445.000 por importe de 9.075,00 € de la empresa PITARCH ALONSO, PEDRO por importe total de **42.090,42 €**.

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

42 . 2 .- . APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 258.404,48 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0014714.000


CER. 3ª FEBRERO 2023. LOTE II. PROYECTO DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA POLLINA, FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2021/001076 EXP. CONTRATACIÓN Nº 2022/BAS/1900


EMPRESA: UTE MOBILIADO FUENLABRADA CIF. U09983602

IMPORTE: 169.667,85 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0019765.000

CER. 2ª (MARZO 2023) LOTE 1 PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	148/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	148/168	

CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EXP. CONTRACIÓN 2022/BAS/002280,
EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF A19001205
IMPORTE: 40.880,14 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0021753.000

CER. 2ª (MARZO 2023) PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PARQUE FERIAL DE FUENLABRADA 2022 EXP. CON. 2022/000212
EMPRESA: U.T.E. FERIAL FUENLABRADA CONSTRUCCIONES RICO, SA, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA CIF U7261071
IMPORTE: 47.856,49 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.-URGENCIAS


Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:


43.1.-CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE ABRIL DE 2023 RELATIVO AL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (2022/SVA/002588).

Desde la concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobar la subsanación de los siguientes errores materiales/aritméticos o de hecho contenidos en el expediente de contratación SUMINISTRO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES (EXPEDIENTE 2022/SVA/002588)”

“Modificar el apartado “DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PRESENTAR EN EL SOBRE JUICIO DE VALOR PARA EL LOTE 1”, tanto en la Memoria como en el PCAP “

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	149/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	149/168	

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Con fecha 28 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del SUMINISTRO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES (EXPEDIENTE 2022/SVA/002588).

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 5 de junio de 2023.

Una vez publicado el expediente en la Plataforma de Contratación, se han detectado diversos errores, que se contienen en el apartado segundo del informe jurídico de la Técnico de Contratación de fecha 12 de mayo de 2023, haciéndose necesario publicar dicha corrección a la mayor brevedad en la Plataforma, ya que afecta a la presentación de ofertas.


Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.”


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del SUMINISTRO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES (EXPEDIENTE 2022/SVA/002588).

Con dicha aprobación se dispuso la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria, y sujeto a regulación armonizada.

Con fecha 5 de mayo de 2023 se envía el anuncio de publicación al DOUE, publicándose con fecha 10 de mayo de 2023, el 7 de mayo de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público dicha licitación, encontrándose abierto el plazo de presentación de ofertas por parte de los licitadores hasta el día 5 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	150/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	150/168	

Con fecha 28 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la aprobación del gasto, pliegos y expediente de contratación del SUMINISTRO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES (EXPEDIENTE 2022/SVA/002588).

SEGUNDO.- Una vez publicado el expediente de en la Plataforma de contratación se han detectado diversos errores, que se contienen en el apartado Segundo del informe Jurídico de la Técnico de Contratación de fecha 12 de mayo de 2023, relativos a:

- La exigencia del Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría NIVEL MEDIO para la plataforma de administración electrónica emitido por una Entidad de Certificación acreditada por el Centro Criptográfico Nacional (CCN), aparece tanto en la Memoria como en el PCAP en el apartado de solvencia técnica y en el apartado "DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PRESENTAR EN EL SOBRE JUICIO DE VALOR PARA EL LOTE 1", debe eliminarse su presentación como documentación obligatoria a presentar en el sobre de juicio de valor para el Lote 1 y mantenerse sólo en la solvencia.


- Existe una diferencia entre la redacción del apartado "DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PRESENTAR EN EL SOBRE JUICIO DE VALOR PARA EL LOTE 1", contemplada en la memoria y la que se recoge en el PCAP, ya que el PCAP solicita el documento acreditativo de que la aplicación figura en el listado de aplicaciones de registro integradas en la plataforma SIR que publica la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, dicha solicitud de documento debe eliminarse, tal y como está redactado en la memoria.


- Así mismo se ha detectado una diferencia entre la redacción del apartado: Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor (SOBRE B), relativo al lote 1, según la redacción en la memoria y la que se recoge en el PCAP, que debe quedar redactado tal y como aparece la Memoria.

Visto el informe Jurídico de fecha 12/05/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la subsanación de los siguientes errores materiales/aritméticos o de hecho contenidos en el expediente de contratación SUMINISTRO E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA INTEGRAL EN LA NUBE EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 2 LOTES (EXPEDIENTE 2022/SVA/002588):

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	151/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	151/168	

- Modificar el apartado "DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PRESENTAR EN EL SOBRE JUICIO DE VALOR PARA EL LOTE 1", tanto en la Memoria como en el PCAP de forma que,

donde dice:

"DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA PRESENTAR EN EL SOBRE DE JUICIO DE VALOR PARA EL LOTE 1

Será excluido automáticamente cualquier licitador que no presente la siguiente documentación:

1. Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría NIVEL MEDIO para la plataforma de administración electrónica emitido por una Entidad de Certificación acreditada por el Centro Criptográfico Nacional (CCN).
2. Documento emitido desde la Secretaría General de Administración Digital en la que acredite el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA.
3. Documento acreditativo de que la aplicación figura en el listado de aplicaciones de registro integradas en la plataforma SIR que publica la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
4. Documentación que evidencie el cumplimiento por parte del Centro de Proceso de Datos (CPD) secundario de la certificación Tier III o similar.
La aportación de estos documentos se justifica por motivos de ciberseguridad."

Debe decir:


"DOCUMENTACION OBLIGATORIA PARA PRESENTAR EN EL SOBRE DE JUICIO DE VALOR PARA EL LOTE 1


Será excluido automáticamente cualquier licitador que no presente la siguiente documentación:

1. Documento emitido desde la Secretaría General de Administración Digital en la que acredite el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA.
2. Documentación que evidencie el cumplimiento por parte del Centro de Proceso de Datos (CPD) secundario de la certificación Tier III o similar.

La aportación de estos documentos se justifica por motivos de ciberseguridad."

- Modificar el apartado: Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor (SOBRE B), relativo al lote 1, del PCAP de modo que donde dice:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	152/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	152/168	



"Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor (SOBRE B) Hasta 49 puntos.

Documentación correspondiente a las referencias técnicas relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor recogidos en los pliegos.

La puntuación máxima para la valoración de los criterios cuya evaluación dependen de un juicio de valor será de **49** puntos, valorándose los aspectos subsecuentes en relación con la solución ofertada:

Los criterios cualitativos se otorgarán en base a:

DEMOSTRACION PRÁCTICA DEL PRODUCTO OFERTADO EN BASE AL PROYECTO PRESENTADO

Cada uno de los licitadores deberá presentar un proyecto técnico, que no excederá de las 50 páginas con tamaño de fuente Arial nº 12, en el que se desarrollen los siguientes componentes, conforme a las especificaciones del Pliego de Prescripciones técnicas:

- a. Control Interno
- b. Contratación electrónica
- c. Atención ciudadana
- d. Documento electrónico
- e. Registro electrónico
- f. Gestor Documental
- g. Sede electrónica
- h. Integraciones AGE
- i. Órganos colegiados
- j. Cuadro de mandos

Si se excede el número de páginas indicado, sólo se tendrán en cuenta para la valoración las 50 primeras páginas.

Una vez abiertos los proyectos técnicos, se llevará a cabo una demostración en la sede del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ante una comisión formada por: El Director general de transformación digital e innovación, la Secretaria general del pleno, la Tesorera municipal, la Coordinadora general de alcaldía, el Director general de atención ciudadana y dos expertos de reconocido prestigio con más de 10 años de experiencia titulares de órganos directivos vinculados con el objeto del contrato en municipios de gran población conforme el título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

Exigiéndose un quórum de la mitad más uno y la presencia siempre del director general de transformación digital e innovación.

La puntuación máxima se hará valorando el proyecto presentado y la demostración (de forma conjunta), hasta un máximo de **49 PUNTOS**, otorgándose la puntuación según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	153/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	153/168	



Componentes	Puntuación total para este criterio	Muy Buena	Buena	Regular
		<p>Quando se realice un estudio detallado de todos los componentes y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.</p>	<p>Quando el estudio y propuesta en relación con los componentes a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación, precisas y/o innovadoras.</p>	<p>Quando se limite a un somero estudio del objeto del contrato/ componentes y/o se realicen aportaciones de actuación, escasas y/o poco precisas o sin mejorar aspectos a valorar</p>
Control interno	4	4	2	1
Contratación electrónica	5	5	2,5	1,25
Atención ciudadana	3	3	1,5	0,75
Documento electrónico	3	3	1,5	0,75
Registro electrónico	8	8	4	2
Gestor documental	8	8	4	2
Sede electrónica	8	8	4	2
Integraciones AGE	3	3	1,5	0,75
Órganos colegiados	4	4	2	1
Cuadro de mandos	3	3	1,5	0,75
TOTAL	49	49		

Estas demostraciones son obligatorias para TODOS los licitadores sin límite de duración. Las demostraciones serán grabadas para poder justificar la veracidad de la propuesta.

Si no se realiza la demostración no podrá ser puntuado este criterio. “

Debe decir:

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	IsidorO Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	154/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	154/168	

“Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor (SOBRE B) Hasta 49 puntos.

Documentación correspondiente a las referencias técnicas relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor recogidos en los pliegos.

La puntuación máxima para la valoración de los criterios cuya evaluación dependen de un juicio de valor será de **49 puntos**, valorándose los aspectos subsecuentes en relación con la solución ofertada:

Los criterios cualitativos se otorgarán en base a:

DEMOSTRACION PRÁCTICA DEL PRODUCTO OFERTADO EN BASE AL PROYECTO PRESENTADO

Cada uno de los licitadores deberá presentar un proyecto técnico, que no excederá de las 50 páginas con tamaño de fuente Arial nº 12, en el que se desarrollen los siguientes componentes, conforme a las especificaciones del Pliego de Prescripciones técnicas:


- a. Control Interno
- b. Contratación electrónica
- c. Documento electrónico
- d. Registro electrónico
- e. Gestor Documental
- f. Sede electrónica
- g. Integraciones AGE
- h. Órganos colegiados
- i. Cuadro de mandos


Una vez abiertos los proyectos técnicos, se llevará a cabo una demostración en la sede del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ante una comisión formada por: El director general de transformación digital e innovación, la secretaria general del pleno, la tesorera municipal, la coordinadora general de alcaldía, el director general de atención ciudadana y dos expertos de reconocido prestigio con más de 10 años de experiencia titulares de órganos directivos vinculados con el objeto del contrato en municipios de gran población conforme el título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

Exigiéndose un quórum de la mitad más uno y la presencia SIEMPRE del director general de transformación digital e innovación.

La puntuación máxima se hará valorando el proyecto presentado y la demostración (de forma conjunta), hasta un máximo de **49 PUNTOS**, otorgándose la puntuación según el siguiente desglose:

Componentes	Puntuación	Muy Buena	Buena	Regular
-------------	------------	-----------	-------	---------

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	155/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	155/168	



	total para este criterio	Cuando se realice un estudio detallado de todos los componentes y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.	Cuando el estudio y propuesta en relación con los componentes a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación, precisas y/o innovadoras.	Cuando se limite a un somero estudio del objeto del contrato/ componentes y/o se realicen aportaciones de actuación, escasas y/o poco precisas o sin mejorar aspectos a valorar
Control interno	4	4	2	1
Contratación electrónica	7	7	3,5	1,75
Documento electrónico	3	3	1,5	0,75
Registro electrónico	8	8	4	2
Gestor documental	8	8	4	2
Sede electrónica	8	8	4	2
Integraciones AGE	4	4	2	1
Órganos colegiados	4	4	2	1
Cuadro de mandos	3	3	1,5	0,75
TOTAL	49	49		

Estas demostraciones son obligatorias para TODOS los licitadores sin límite de duración. Las demostraciones serán grabadas para poder justificar la veracidad de la propuesta.

Si no se realiza la demostración no podrá ser puntuado este criterio. “

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> a efectos de la debida publicidad y transparencia.

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación EN 5 DÍAS HÁBILES, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	156/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	156/168	

documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL PARA PROYECTOS INNOVADORES, EJERCICIO 2021-2022.

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Bienestar Social que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:


La necesidad de proceder al pago del convenio nominativo de la entidad beneficiaria 2023, necesita todas las cuentas justificativas 2022 aprobadas por órgano competente.


Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención de la convocatoria a proyectos innovadores 2021-2022 en el cual que pone de manifiesto que:

“PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones para proyectos innovadores a Asociaciones y

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	157/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFIUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	157/168	

entidades ciudadanas para el año 2021-2022 del área Bienestar Social, con el siguiente detalle:

1º) Con cargo a la partida 5011/2319/48004 Subvenciones a Asociaciones Benéfico Asistenciales 20.000,00€.

SEGUNDO: La convocatoria de subvención establece que todas entidades deberán presentar la correspondiente documentación para la justificación antes del 28 de febrero de 2023.


Así, la entidad beneficiaria en la concesión definitiva de fecha 10 de diciembre de 2021, ha presentado la documentación indicada en las Bases de la convocatoria para la Justificación en plazo y forma


CIF	NOMBRE TARJETA CENSAL NIF (para nuestro)	Subvención definitiva	Fecha registro JUSTIFICACION Y SUBSANACIONES	Nº REGISTRO
G86991510	ASOCIACION DE ACCION SOCIAL LIBELULA	20.000,00	14/02/2023	2023008652
		20.000,00€		

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO: La convocatoria de subvenciones en su artículo 10 establece la documentación a presentar en la justificación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, (**Anexo 6**).
- Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (**Anexo 7**).
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (**Anexo 8**).
- Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos de los justificantes de gastos
- Declaración de ingresos generados (**Anexo 9**).
- Declaración IVA (**Anexo 3**).
- Declaración responsable (**Anexo 2**) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana María Pérez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	158/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	158/168	

la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento.

- Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, conlleva liquidación de los correspondientes intereses de demora.

EL examen de los justificantes de la subvención es:

LIBELULA CIF G-86991510

Se ha presentado justificación dentro del plazo establecido el 14/02/2023 con nº registro 2023008652.

Requerida la documentación, se ha presentado:


Fecha registro	Nº registro	documentación
14/02/2023	2023008652	Anexos y justificantes de la cantidad subvencionada
13/04/2023	2023022179	Subsana justificante n.118


Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) por el proyecto A PIE DE CALLE por importe de 20.000,00€ con una actividad realizada:

1. A PIE DE CALLE
 - a. **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	20.000,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
TOTAL PROYECTO	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejál Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	159/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	159/168	

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

- a. **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 20/04/2023 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegrar.
- b. **Relación de Justificantes** del Anexo 8, se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 16 de las bases de la convocatoria. El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2022:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar + subvención	Importe justificado
PERSONAL	18.050,00	104.840,91	86.590,91	7.220,00	21.660,00	17.952,98
ACTIVIDADES	1.950,00	2.415,58	465,58	780,00	2.340,00	2.047,02
TOTAL	20.000,00	107.056,49				20.000,00


La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:


CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
PERSONAL	18.050,00	-	18.050,00	18.050,00		17.952,98
ACTIVIDADES	1.950,00	-	1.950,00	1.950,00		2.047,02
TOTAL	20.000,00	-	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00

- c. **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.
- d. **Pago:** con fecha de conciliación 02.02.2022 se procedió al pago del 80% según las bases de la convocatoria, quedando restante el 20% a la justificación (4.000,00€)

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO. - Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	160/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	160/168	

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2021-2022 a la Entidad anteriormente descrita según detalle:

ÁREA DE ACTUACIÓN: ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL

		EJECUTADO PROYECTO -anexo 8-			
Entidad	Subvención proyecto	PERSONAL	MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	DIFUSION
LIBELULA	20.000,00	17.952,98	0,00	2.047,02	0,00
	20.000,00	17.952,98	0,00	2.047,02	0,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)

CAPÍTULO IV				FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CIF	ENTIDAD	COSTE TOTAL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN VÁLIDA	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	FONDOS PROPIOS	OTROS INGR /SUBV	TOTAL INGRESOS
G-86991510	LIBELULA	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	-	20.000,00


SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (4.000,00€), según se indica en la Base Décimo Quinta de la convocatoria de subvenciones a proyectos innovadores, aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 29.10.2021.”


Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

43.3.-APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CARNAVAL 2023.

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejales Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	161/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	161/168	

plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 12 de mayo de 2023 se solicita, tiene como objetivo la Aprobación de la Cuenta Justificativa de las Subvenciones de Carnaval de 2023.
- *Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad por tratarse de un expediente en el que se aprueban los pagos de la segunda parte de la subvención. Además, tras su aprobación se debe proceder a la gestión de dichos pagos para que les lleguen lo antes posible a las asociaciones solicitantes y puedan recuperar los importes adelantados para su participación en el Carnaval, que coinciden en el tiempo con otros importes adelantados relativos a su participación en otras subvenciones en curso, por lo que de retrasarse su aprobación podrían llegar a no poder hacer frente a sus gastos corrientes las asociaciones solicitantes.*


Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, por medio del presente y visto el informe de fecha 11 de mayo de 2.023 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones Carnaval 2.023, que cito a continuación:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Segundo.- Por Decreto nº 3842/2019, de fecha 21 de junio de 2.019, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura entre otras, la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejaj Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	162/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	162/168	

Tercero.- En sesión de Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2023, en el punto 22.7, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones de Carnaval 2023.

Cuarto.- Durante el plazo establecido en la convocatoria, hasta el 10 de marzo de 2023, todas las entidades han procedido a la presentación de las memorias de participación así como de la documentación justificativa del gasto realizado (ampliado todo ello posteriormente con las oportunas subsanaciones que se les han requerido por presentar la documentación errónea o incompleta), excepto las siguientes asociaciones:


- AMPA Celia Viñas (CIF: G81171415): presentan la justificación fuera de plazo.
- AMPA Enrique Tierno Galván (CIF: G79607552): presentan justificación fuera de plazo.
- CDE Aldava (CIF: G87747010): presentan la justificación fuera de plazo.
- Asociación Pensiones Dignas Ya (CIF: G88228481): participaron en el desfile para el que habían solicitado subvención pero no presentan justificación alguna (no tenían justificantes de gasto).
- AV Barrio el Naranjo (CIF: G80026362): no participaron en ninguno de los desfiles para los que habían solicitado subvención y no presentan justificación alguna.
- CD Atlético N. Versalles Loranca (CIF: G85812501): no participaron en el desfile para el que habían solicitado subvención y no presentaron justificación alguna.


Se aceptan todas las justificaciones presentadas de forma correcta y completa, incluidas las que lo han sido fuera de plazo, al comprobarse su participación en los correspondientes desfiles de Carnaval y quedar justificado el gasto realizado. Se adjuntan las relaciones de facturas, visadas por el jefe de servicios, de las Entidades participantes en el Carnaval.

Así mismo, se informa de que todas las entidades participantes en la actividad denominada "Carnaval" han participado en los desfiles correspondientes a la subvención solicitada con estricta sujeción tanto a las bases de la convocatoria de subvenciones, como a las indicaciones del personal de cultura durante el desarrollo de los desfiles, con las siguientes excepciones:

- Asociación Aforal (CIF: G87639613): habiendo solicitado subvención para participar en los dos desfiles sólo participaron en el del Domingo de Carnaval.
 - AV Barrio El Naranjo (CIF: G80026362): habiendo solicitado subvención para participar en los dos desfiles no participan en ninguno.
 - CD Atlético N. Versalles Loranca (CIF: G85812501): habiendo solicitado subvención para participar en el desfile del Entierro de la Sardina no participaron.
- En todos los casos se procede a la devolución de los importes cobrados indebidamente más los intereses de demora correspondientes, según se detalla más adelante.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el punto 8.2. de las bases de la convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 13 enero de 2023, se han aceptado como gastos justificables todos los relacionados con el vestuario o atrezzo de las comparsas. No se consideran justificables los gastos realizados en material inventariable."

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejala Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	163/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYP5YAZ5MEN3P6M	Página	163/168	


**En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*


ACUERDOS:

***PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones de Carnaval 2023, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	TOTAL CONCEDIDO	TOTAL JUSTIFICADO
AMPA ANDRÉS MANJÓN	G79879268	750,00 €	598,15 €
AMPA AULA III	G81311920	750,00 €	765,69 €
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	750,00 €	750,00 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	750,00 €	749,19 €
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.500,00 €	1.968,28 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	750,00 €	1.061,80 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.310,00 €	1.311,60 €
AMPA ENRIQUE TIERNO GALVÁN	G79607552	750,00 €	785,17 €
AMPA GREEN PEACE	G79780532	1.125,00 €	1.291,50 €
AMPA JOHN LENNON	G79586921	1.500,00 €	1.532,02 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	750,00 €	750,05 €
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	750,00 €	716,68 €
AMPA MONCAYO	G84855287	750,00 €	756,61 €
AMPA VICTOR JARA	G79730008	750,00 €	828,41 €
AMPA YVONNE BLAKE	G06808406	750,00 €	740,93 €
ASOC. AFORAL	G87639613	935,00 €	617,46 €
ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	1.310,00 €	1.318,74 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	935,00 €	670,85 €
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	560,00 €	588,70 €
ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	1.310,00 €	1.347,47 €
ASOC. CULT. SEA FUENLABRADA	G88114210	1.310,00 €	1.654,51 €
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	1.310,00 €	1.344,95 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	375,00 €	435,25 €
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	560,00 €	559,57 €
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	750,00 €	750,00 €
ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	560,00 €	560,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	750,00 €	601,82 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	1.500,00 €	1.424,72 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	1.500,00 €	1.587,96 €
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	750,00 €	550,30 €
ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	1.310,00 €	1.330,45 €
ASOC. MÚSICOS Y CANTANTES NOVELES	G79182838	1.125,00 €	1.529,91 €
ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	560,00 €	0,00 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	560,00 €	562,73 €
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.125,00 €	0,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943, Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	164/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	164/168	



AV CERRO LOS MOLINOS	G81225906	1.120,00 €	1.315,71 €
AV LA AVANZADA	V80037138	1.310,00 €	1.395,00 €
AV LA SOLIDARIDAD	G82246489	560,00 €	550,53 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	560,00 €	752,00 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.125,00 €	1.213,01 €
AV VALDELA FUENTE	G80783442	1.500,00 €	1.563,40 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.310,00 €	1.314,76 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.500,00 €	906,30 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.500,00 €	1.650,20 €
CASA GALLEGA	G79406781	1.125,00 €	1.158,76 €
CD ATLETICO N. VERSALLES LORANCA	G85812501	560,00 €	0,00 €
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	750,00 €	757,34 €
CDE ALDAVA	G87747010	1.500,00 €	2.677,64 €
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	560,00 €	637,80 €
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	375,00 €	35,55 €
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	935,00 €	871,20 €
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.500,00 €	1.452,32 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	750,00 €	746,21 €
PEÑA ANTITAUINA	G87400107	560,00 €	452,46 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.125,00 €	1.188,62 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	935,00 €	940,60 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.310,00 €	1.336,33 €
TOTAL		55.250,00 €	54.957,21 €

***SEGUNDO.-** Revocar la concesión de subvenciones a las siguientes asociaciones según detalle adjunto, conforme con la justificación presentada. Dicha revocación supone la anulación de los saldos resultantes en las disposiciones de gasto aprobadas, así como sus fases anteriores:

ENTIDAD	CIF	ADJUD. INICIAL	ADJUD. FINAL	REVOCACIÓN	Nº D
AMPA ANDRÉS MANJÓN	G79879268	750,00 €	598,15 €	151,85 €	2023.2.0009721
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	750,00 €	749,19 €	0,81 €	2023.2.0009724
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.500,00 €	1.310,00 €	190,00 €	2023.2.0009725
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	750,00 €	716,68 €	33,32 €	2023.2.0009732
AMPA YVONNE BLAKE	G06808406	750,00 €	740,93 €	9,07 €	2023.2.0009735
ASOC. AFORAL	G87639613	935,00 €	560,00 €	280,50 €	2023.2.0009736
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	935,00 €	670,85 €	264,15 €	2023.2.0009738
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	560,00 €	559,57 €	0,43 €	2023.2.0009745
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	750,00 €	601,82 €	148,18 €	2023.2.0009748
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	1.500,00 €	1.424,72 €	75,28 €	2023.2.0009749
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	750,00 €	550,30 €	199,70 €	2023.2.0009751
ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	560,00 €	0,00 €	168,00 €	2023.2.0009755
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.125,00 €	0,00 €	337,50 €	2023.2.0009757
AV LA SOLIDARIDAD	G82246489	560,00 €	550,53 €	9,47 €	2023.2.0009760

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	165/168



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	165/168




CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.500,00 €	906,30 €	450,00 €	2023.2.0009765
CD ATLETICO N. VERSALLES LORANCA	G85812501	560,00 €	0,00 €	168,00 €	2023.2.0009768
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	375,00 €	35,55 €	112,50 €	2023.2.0009772
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	935,00 €	871,20 €	63,80 €	2023.2.0009773
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.500,00 €	1.452,32 €	47,68 €	2023.2.0009774
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	750,00 €	746,21 €	3,79 €	2023.2.0009775
PEÑA ANTITAUURINA	G87400107	560,00 €	452,46 €	107,54 €	2023.2.0009776


Así mismo, las asociaciones que no participaron en los desfiles de Carnaval para los que solicitaron subvención así como las que no han justificado la totalidad de la subvención ya cobrada (70%) han procedido al reintegro de los siguientes importes:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN COBRADA	IMPORTE DEVOLUCIÓN	DRI
ASOC. AFORAL	G87639613	654,50 €	94,50€ principal 0,52 € intereses	2023.1.0005279
ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	392,00 €	392,00€ principal 1,18 € intereses	2023.1.0003961
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	787,50 €	787,50€ principal 0,70 € intereses	2023.1.0002968
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.050,00 €	143,70€ principal 0,34 € intereses	2023.1.0003747
CD ATLETICO N. VERSALLES LORANCA	G85812501	392,00 €	392,00€ principal 0,22 € intereses	2023.1.0002962
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	262,50 €	226,95€ principal 0,73 € intereses	2023.1.0004540

***TERCERO.-** Proceder al reconocimiento de la obligación conforme a la concesión aprobada y justificada, con cargo a las siguientes disposiciones de gasto:

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO	COBRADO	JUSTIFICADO	PENDIENTE	Nº D
AMPA ANDRÉS MANJÓN	G79879268	750,00 €	525,00 €	598,15 €	73,15 €	2023.2.0009721
AMPA AULA III	G81311920	750,00 €	525,00 €	765,69 €	225,00 €	2023.2.0009722
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	750,00 €	525,00 €	750,00 €	225,00 €	2023.2.0009723
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	750,00 €	525,00 €	749,19 €	224,19 €	2023.2.0009724
AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	1.500,00 €	1.050,00 €	1.968,28 €	260,00 €	2023.2.0009725
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	750,00 €	525,00 €	1.061,80 €	225,00 €	2023.2.0009726
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.310,00 €	917,00 €	1.311,60 €	393,00 €	2023.2.0009727
AMPA ENRIQUE TIERNO GALVÁN	G79607552	750,00 €	525,00 €	785,17 €	225,00 €	2023.2.0009728
AMPA GREEN PEACE	G79780532	1.125,00 €	787,50 €	1.291,50 €	337,50 €	2023.2.0009729
AMPA JOHN LENNON	G79586921	1.500,00 €	1.050,00 €	1.532,02 €	450,00 €	2023.2.0009730
AMPA LA CAÑADA	G82166703	750,00 €	525,00 €	750,05 €	225,00 €	2023.2.0009731
AMPA MANUELA MALASAÑA	G85559516	750,00 €	525,00 €	716,68 €	191,68 €	2023.2.0009732

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	166/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	166/168	



AMPA MONCAYO	G84855287	750,00 €	525,00 €	756,61 €	225,00 €	2023.2.0009733
AMPA VICTOR JARA	G79730008	750,00 €	525,00 €	828,41 €	225,00 €	2023.2.0009734
AMPA YVONNE BLAKE	G06808406	750,00 €	525,00 €	740,93 €	215,93 €	2023.2.0009735
ASOC. AFORAL	G87639613	935,00 €	654,50 €	617,46 €	0,00 €	2023.2.0009736
ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	1.310,00 €	917,00 €	1.318,74 €	393,00 €	2023.2.0009737
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	935,00 €	654,50 €	670,85 €	16,35 €	2023.2.0009738
ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	560,00 €	392,00 €	588,70 €	168,00 €	2023.2.0009740
ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	1.310,00 €	917,00 €	1.347,47 €	393,00 €	2023.2.0009741
ASOC. CULT. SEA FUENLABRADA	G88114210	1.310,00 €	917,00 €	1.654,51 €	393,00 €	2023.2.0009742
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	1.310,00 €	917,00 €	1.344,95 €	393,00 €	2023.2.0009743
ASOC. FUENLABRADA WUSHU ***	G87379574	375,00 €	0,00 €	435,25 €	375,00 €	2023.2.0009744
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	560,00 €	392,00 €	559,57 €	167,57 €	2023.2.0009745
ASOC. JUVENIL EUREKA SUR	G87070884	750,00 €	525,00 €	750,00 €	225,00 €	2023.2.0009746
ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	560,00 €	392,00 €	560,00 €	168,00 €	2023.2.0009747
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	750,00 €	525,00 €	601,82 €	76,82 €	2023.2.0009748
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	1.500,00 €	1.050,00 €	1.424,72 €	374,72 €	2023.2.0009749
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	1.500,00 €	1.050,00 €	1.587,96 €	450,00 €	2023.2.0009750
ASOC. MUJERES FUENLABREÑAS	G79394581	750,00 €	525,00 €	550,30 €	25,30 €	2023.2.0009751
ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	1.310,00 €	917,00 €	1.330,45 €	393,00 €	2023.2.0009752
ASOC. MÚSICOS Y CANTANTES NOVELES	G82577966	1.125,00 €	787,50 €	1.529,91 €	337,50 €	2023.2.0009754
ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	560,00 €	392,00 €	0,00 €	0,00 €	2023.2.0009755
ASOC. RUMIÑAHUT	G81782625	560,00 €	392,00 €	562,73 €	168,00 €	2023.2.0009756
AV BARRIO EL NARANJO	G80026362	1.125,00 €	787,50 €	0,00 €	0,00 €	2023.2.0009757
AV CERRO LOS MOLINOS	G81225906	1.120,00 €	784,00 €	1.315,71 €	336,00 €	2023.2.0009758
AV LA AVANZADA	V80037138	1.310,00 €	917,00 €	1.395,00 €	393,00 €	2023.2.0009759
AV LA SOLIDARIDAD	G82246489	560,00 €	392,00 €	550,53 €	158,53 €	2023.2.0009760
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	560,00 €	392,00 €	752,00 €	168,00 €	2023.2.0009761
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.125,00 €	787,50 €	1.213,01 €	337,50 €	2023.2.0009762
AV VALDELAFUENTE	G80783442	1.500,00 €	1.050,00 €	1.563,40 €	450,00 €	2023.2.0009763
CASA ANDALUZA	G78026317	1.310,00 €	917,00 €	1.314,76 €	393,00 €	2023.2.0009764
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.500,00 €	1.050,00 €	906,30 €	0,00 €	2023.2.0009765
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.500,00 €	1.050,00 €	1.650,20 €	450,00 €	2023.2.0009766
CASA GALLEGA	G79406781	1.125,00 €	787,50 €	1.158,76 €	337,50 €	2023.2.0009767
CD ATLETICO N. VERSALLES LORANCA	G85812501	560,00 €	392,00 €	0,00 €	0,00 €	2023.2.0009768
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	750,00 €	525,00 €	757,34 €	225,00 €	2023.2.0009769
CDE ALDAVA	G87747010	1.500,00 €	1.050,00 €	2.677,64 €	450,00 €	2023.2.0009770
CDE FUTSALA CIUDAD FUENLABRADA	G88300058	560,00 €	392,00 €	637,80 €	168,00 €	2023.2.0009771
CENTRO JUVENIL NARANJOVEN	G28833747	375,00 €	262,50 €	35,55 €	0,00 €	2023.2.0009772
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	935,00 €	654,50 €	871,20 €	216,70 €	2023.2.0009773
GRUPO HOMBRE SIGLO XXI	G86806585	1.500,00 €	1.050,00 €	1.452,32 €	402,32 €	2023.2.0009774
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	750,00 €	525,00 €	746,21 €	221,21 €	2023.2.0009775
PEÑA ANTITAUURINA	G87400107	560,00 €	392,00 €	452,46 €	60,46 €	2023.2.0009776
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	1.125,00 €	787,50 €	1.188,62 €	337,50 €	2023.2.0009777
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	935,00 €	654,50 €	940,60 €	280,50 €	2023.2.0009778
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.310,00 €	917,00 €	1.336,33 €	393,00 €	2023.2.0009779

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejal Ana Maria Perez Santiago - Concejala		
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	167/168



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	167/168



TOTAL		55.250,00 €	38.412,50 €	54.957,21 €	14.015,93 €
--------------	--	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------


*** La asociación Fuenlabrada Wushu no recibió el pago de la primera parte de la subvención debido a una devolución realizada por su entidad bancaria, por lo que procede ahora abonarles el total de la subvención concedida, es decir, 375,00.-€.”


Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Código Seguro De Verificación	POECAKrbzxKN/AazTttuOg==	Fecha	18/05/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isidoro Ortega Lopez - Concejales Ana Maria Perez Santiago - Concejales			
Url De Verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/POECAKrbzxKN%2FAazTttuOg%3D%3D	Página	168/168	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Fecha	16/06/2023 10:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OZWBIFUIYVP5YAZ5MEN3P6M	Página	168/168	